

CCAMLR-XXIX

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE
LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA VIGÉSIMO NOVENA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN**

**HOBART, AUSTRALIA
25 OCTUBRE – 5 NOVIEMBRE DE 2010**

CCAMLR
PO Box 213
North Hobart 7002
Tasmania AUSTRALIA

Teléfono: 61 3 6210 1111
Facsimil: 61 3 6224 8744
Email: ccamlr@ccamlr.org
Sitio web: www.ccamlr.org

Presidente de la Comisión
Noviembre de 2010

Este documento se publica en los idiomas oficiales de la Comisión: español, francés, inglés, y ruso. Si desea obtener copias de esta publicación, diríjase a la Secretaría de la CCRVMA, a la dirección arriba indicada.

Resumen

Este documento presenta el acta aprobada de la vigésimo novena reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia, del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2010. Los temas más importantes tratados en la reunión comprendieron: examen del informe del Comité Científico; pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; ecosistemas marinos vulnerables y pesca de fondo; establecimiento de un sistema representativo de áreas marinas protegidas en el Área de la Convención; evaluación y prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos; pesquerías nuevas y exploratorias; funcionamiento actual del Sistema de Inspección y del Sistema de Observación Científica Internacional y desarrollo de un procedimiento para la acreditación de observadores; cumplimiento y examen de las medidas de conservación vigentes y adopción de nuevas medidas de conservación; ordenación en condiciones de incertidumbre; continuación del examen de las respuestas de la Comisión a las recomendaciones del informe del examen del funcionamiento en 2008 y cooperación con otras organizaciones internacionales incluido el Sistema del Tratado Antártico. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Administración y Finanzas y del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento.

ÍNDICE

	Página
APERTURA DE LA REUNIÓN	1
ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN	2
Aprobación de la agenda	2
Informe del Presidente	2
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	2
Examen de los estados financieros revisados de 2009	2
Auditoría requerida para los estados financieros de 2010	3
Nombramiento del auditor	3
Plan estratégico de la Secretaría	3
Revisión de la cartera de inversiones	4
Examen del presupuesto de 2010	5
Revisión ulterior de las necesidades de traducción	5
Fondo para emergencias	6
Fondo del SDC	6
Presupuesto para 2011	6
Contribuciones de los miembros	7
Previsión de presupuesto para 2012	7
Asuntos varios	7
Elección del Vicepresidente de SCAF	7
COMITÉ CIENTÍFICO	7
Actividades durante el período entre sesiones	8
Avances en las estadísticas, evaluaciones, modelado y prospecciones acústicas	8
Especies explotadas	8
Recurso kril	8
Recurso austromerluza	12
Recurso draco rayado	14
Otros recursos pesqueros	15
Captura secundaria de peces e invertebrados	15
Cambio climático	16
Exenciones relacionadas con la investigación científica	16
Bancos de Ob y Lena en la División 58.4.4	16
Subáreas 88.2 y 88.3	17
Pequeñas capturas de investigación	18
Actividades apoyadas por la Secretaría	18
Actividades del Comité Científico	19
PESCA DE FONDO	21
EVALUACIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS	22
Desechos marinos	23

Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca	23
ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS	23
EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO	27
Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor	27
Sistema de Inspección	27
Programa de marcado (MC 41-01, anexo C)	27
Medidas de mitigación y de protección del medio ambiente	27
Inspecciones en puerto (MC 10-03)	27
Notificación de datos del VMS-C (MC 10-04)	28
Procedimiento de evaluación del cumplimiento	28
Sistema de documentación de capturas (MC 10-05)	28
PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION	30
Nivel actual de la pesca INDNR	30
Control de nacionales (MC 10-08)	31
Gestiones diplomáticas	32
Listas de barcos de pesca INDNR	32
SISTEMA DE OBSERVACION CIENTIFICA INTERNACIONAL	37
PESQUERIAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS	37
Marcado de <i>Dissostichus</i> spp.	40
Lances de investigación y recopilación de datos	42
Pesquerías notificadas en 2009/10 y 2010/11	42
MEDIDAS DE CONSERVACION	44
Revisión de las medidas de conservación y resoluciones en vigor	44
Medidas de conservación revisadas	44
Cumplimiento	45
Otorgamiento de licencias e inspección	45
Sistema automatizado de localización de barcos vía satélite (VMS)	45
Asuntos relacionados con la pesca en general	45
Notificaciones	45
Reglamentos sobre artes de pesca	45
Pesca de fondo en el Área de la Convención	46
Información de datos	46
Investigación y experimentos	46
Pesquerías de kril	46
Observaciones científicas en las pesquerías de kril	47
Nuevas medidas de conservación	47
Asuntos relacionados con la pesca en general	47
Temporadas de pesca, áreas cerradas y prohibición de pesca	47
Límites de captura secundaria	47
Año de la Raya	48
Austromerluza	48
Draco rayado	53
Kril	54

Centolla	54
Nuevas resoluciones	54
Otras medidas consideradas	54
Sistema de inspecciones en puerto	54
Sistema para promover el cumplimiento	56
Medida vinculada al mercado	57
Áreas marinas protegidas	59
General	60
COOPERACIÓN CON OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO	61
Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico	61
Cooperación con SCAR	62
COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	62
Informes de los observadores de organizaciones internacionales e intergubernamentales	62
ACAP	62
ASOC	63
COLTO	65
IWC	66
Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2009/10	66
Cooperación con la CCSBT	67
Cooperación con WCPFC	67
Asociación con FIRMS	67
Participación en las reuniones de la CCRVMA	68
Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2010/11	68
IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN	71
Evaluación del funcionamiento de la CCRVMA	71
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE	72
PRÓXIMA REUNIÓN	73
Invitación de observadores	73
Fecha y lugar de la próxima reunión	73
ASUNTOS VARIOS	74
Declaraciones de Argentina y del Reino Unido	74
Trigésimo aniversario de la Convención de la CRVMA	75
APROBACIÓN DEL INFORME	75
CLAUSURA DE LA REUNIÓN	75
TABLAS	77

ANEXO 1:	Lista de Participantes	79
ANEXO 2:	Lista de Documentos.....	107
ANEXO 3:	Discurso inaugural del Gobernador de Tasmania, Su Excelencia el Hon. Peter Underwood AC	121
ANEXO 4:	Agenda de la vigésimo novena reunión de la Comisión	125
ANEXO 5:	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)	129
ANEXO 6:	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)	149
ANEXO 7:	Informe del Presidente a la Comisión	175

INFORME DE LA VIGÉSIMO NOVENA REUNIÓN DE LA COMISIÓN

(Hobart, Australia, 25 de octubre al 5 de noviembre de 2010)

APERTURA DE LA REUNIÓN

1.1 La Vigésimo novena reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos se llevó a cabo del 25 de octubre al 5 de noviembre de 2010 en Hobart, Tasmania (Australia), y fue presidida por el Embajador D. MacKay (Nueva Zelanda).

1.2 Estuvieron representados los 25 miembros de la Comisión: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, España, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Francia, India, Italia, Japón, Namibia, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Popular China (de aquí en adelante China), República de Corea, Sudáfrica, Suecia, Ucrania, Unión Europea (de aquí en adelante UE) y Uruguay.

1.3 Se invitó a otras Partes contratantes a asistir en calidad de observadores: Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, Perú y Vanuatu. Estuvieron representados los Países Bajos.

1.4 Se invitó además a las siguientes organizaciones a participar en calidad de observadores: Acuerdo de Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), Comisión para la Conservación del Atún Rojo (CCSBT), Comité de Protección Ambiental (CPA), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), Coalición de Operadores Legítimos de Austrorreluz (COLTO), Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Foro de Organismos Pesqueros (FFA), Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Comisión Ballenera Internacional (IWC), Comité Científico para la Investigación Antártica (SCAR), Comité Científico para la Investigación Oceánica (SCOR), Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), Secretaría General de la Comunidad del Pacífico (CPS), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Comisión para la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Altamente Migratorias del Océano Pacífico Central y Occidental (WCPFC). ACAP, ASOC, CCSBT, CPA, COLTO, IWC, SCAR y SEAFO estuvieron representados. SCAR representó a SCOR en relación con su colaboración en el Sistema de Observación del Océano Austral (SOOS), de pertinencia para la labor de la CCRVMA.

1.5 De conformidad con la decisión del año pasado de la Comisión (CCAMLR-XXVIII, párrafo 19.1) y la COMM CIRC 10/48, se invitó a las siguientes Partes no contratantes a CCAMLR-XXIX en calidad de observadores: Bahamas, Belarus, Camboya, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Kenia, Malasia, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Panamá, San Cristóbal y Nieves, Tailandia, Trinidad y Tobago, Togo y Vietnam. Nigeria estuvo representada en la reunión.

1.6 El anexo 1 contiene la lista de participantes y el anexo 2 la lista de los documentos de trabajo presentados a la reunión.

1.7 El Presidente dio la bienvenida a todos los participantes. Expresó que era un honor para Nueva Zelandia presidir la reunión anual de la Comisión por segunda vez y agradeció a los miembros por su apoyo y ánimo. También agradeció al Gobierno de Australia (Depositario de la Convención) y al Estado de Tasmania por su apoyo y cálida hospitalidad.

1.8 El Presidente dio la bienvenida a Su Excelencia, el Hon. Peter Underwood AO, Gobernador de Tasmania, señalando el gran interés de este en los asuntos antárticos, y ende, en la labor de la CCRVMA. El discurso inaugural de su Excelencia se presenta en el anexo 3.

ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Aprobación de la agenda

2.1 Se aprobó la agenda de la reunión (CCAMLR-XXIX/1, anexo 4).

2.2 El Presidente remitió el punto 3 de la agenda al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF), y los puntos 8 y 9 al Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC). Los informes de SCAF y SCIC figuran en los anexos 5 y 6 respectivamente.

Informe del Presidente

2.3 El anexo 7 contiene el informe del Presidente a la Comisión.

2.4 Con gran pesar, el Presidente informó a la Comisión del trágico accidente de un helicóptero francés acaecido recientemente en la Antártida, que le costó la vida a cuatro personas. Se guardó un minuto de silencio en memoria de las víctimas y la Comisión expresó su pésame a las familias y a la delegación francesa.

FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

3.1 El Vicepresidente de SCAF, Dr. M. Mayekiso (Sudáfrica), presentó el informe de SCAF (anexo 5).

Examen de los estados financieros revisados de 2009

3.2 Tomando nota de que se había efectuado una auditoría completa de los Estados Financieros de 2009, y de que el auditor no había encontrado ningún caso de incumplimiento el Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad, la Comisión aceptó los Estados Financieros de 2009 (anexo 5, párrafo 4).

Auditoría requerida de los estados financieros de 2010

3.3 Habiendo aprobado un auditoría completa de los Estados Financieros de 2010 (anexo 5, párrafo 5), la Comisión aceptó la recomendación de SCAF de que se realizara una auditoría completa de los Estados Financieros de 2010.

Nombramiento del auditor

3.4 La Comisión tomó nota del nombramiento de la Oficina Nacional Australiana de Auditoría (ANAO) para 2010, de conformidad con la decisión de 2009 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 3.4).

Plan estratégico de la Secretaría

3.5 La Comisión recibió el asesoramiento de SCAF con respecto al informe del Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXIX/7) que incluía su propuesta de realizar una revisión del Plan Estratégico de 2002 y la presentación de los resultados a CCAMLR-XXX (anexo 5, párrafo 7).

3.6 La Comisión se mostró complacida por la adopción e implementación de una política “verde” encaminada a reducir la huella de carbono en la Secretaría.

3.7 La Comisión apoyó la recomendación de SCAF de realizar un examen independiente de los sistemas de gestión de datos de la Secretaría en 2011 a un costo aproximado de \$40 000 AUD con cargo al Fondo General.

3.8 La Comisión apoyó la recomendación de SCAF de que:

- en vista del resultado excepcional de una evaluación del desempeño de la actual Funcionaria de Comunicaciones, de conformidad con el Sistema de gestión del funcionamiento y evaluación del desempeño del personal de la CCRVMA (CPMAS) para 2009/10, y del hecho de que la funcionaria se encuentra en el tope de la escala de remuneración de la clasificación de Servicios Generales desde 2007/08, la Comisión autorizó al Secretario Ejecutivo a ofrecerle un aumento de sueldo de 3% en 2010/11.

3.9 Aprobó también la recomendación de SCAF de que:

- el Secretario Ejecutivo ofrezca al actual Administrador de Datos un aumento salarial de 3%, que se aplicará desde el próximo aniversario de su contrato de trabajo, sujeto a una evaluación satisfactoria de su desempeño efectuada de acuerdo con el CPMAS, en enero de 2011. El tema de la re-clasificación se consideraría tras la revisión del Plan Estratégico.

3.10 La Comisión aprobó la recomendación de SCAF de que, a fin de mejorar la transparencia y evitar la toma de decisiones de modo ad hoc, se incluya una estrategia de

contratación del personal y de sueldos (que incluya la descripción de los cargos y las clasificaciones) en la evaluación del Plan Estratégico y que SCAF considere los resultados de esa evaluación en su reunión de 2011.

Revisión de la cartera de inversiones

3.11 La Comisión expresó profunda decepción y preocupación por la pérdida de 1 millón de dólares australianos en una inversión en obligaciones de deuda colateralizada (fondo PURE), y por la reducción considerable de otra inversión en CDO (fondo OASIS) cuyo valor inicial era de \$600 000 AUD. La Comisión pidió información en relación con la responsabilidad por la aprobación de estas inversiones y el papel del auditor de la Comisión en el examen de la inversión. Se pidió la revelación plena de la situación financiera actual de la Comisión y de las posibles repercusiones en el cálculo de las contribuciones futuras de los miembros. Rusia preguntó si era posible responsabilizar a las personas que realizaron estas inversiones sin la aprobación de la Comisión.

3.12 La Comisión advirtió con gran preocupación la aparente falta de registros que demostraran que la Comisión había autorizado estas inversiones. El Secretario Ejecutivo expresó que, al no haber tal autorización, la responsabilidad por todas las decisiones relativas a las inversiones tendría que haber sido asumida por el Secretario Ejecutivo. Agregó además que los auditores no cumplen una función de asesoramiento financiero en Australia. Esto fue confirmado por Australia.

3.13 La Comisión destacó además que la revelación plena del efecto de las pérdidas ocasionadas por estas inversiones aparece en el apéndice IV del informe de SCAF (anexo 5) y que las contribuciones futuras de los miembros están influenciadas por los ingresos que generan las notificaciones de las pesquerías nuevas y exploratorias, las cuales pueden fluctuar de un año a otro. El Secretario Ejecutivo señaló que, en los últimos cinco años, los ingresos por concepto de intereses representaban entre 5% y 8% del ingreso total de la Comisión, y que un 50% a 80% del ingreso provino de las inversiones en CDO. La limitación a inversiones conservadoras de bajo riesgo podría disminuir los ingresos por concepto de intereses. Si se deseaba mantener los actuales niveles presupuestarios a fin de apoyar los servicios y las funciones actuales de la Secretaría, quedaban pocas opciones aparte de modificar la política que ha existido desde 1998, de crecimiento real cero, para las contribuciones de los miembros. La alternativa era priorizar los servicios de la Secretaría dentro de un presupuesto acordado y suspender el apoyo presupuestario para funciones y servicios que no se consideran esenciales.

3.14 La Comisión respaldó el asesoramiento de SCAF para que adopte a futuro una política de inversión conservadora, que el saldo de la inversión CDO en OASIS fuera liquidado inmediatamente (valor actual, aproximadamente 24,26 centavos en el dólar), y que la Comisión no se uniera a ningún litigio por ahora. Se pidió a la Secretaría que mantuviera informada a la Comisión sobre cualquier acontecimiento relacionado con este asunto. La Comisión apoyó la recomendación de SCAF de que:

- i) un grupo informal abierto, nombrado por SCAF, actúe por correspondencia (SCAF-CG) durante el período entre sesiones 2010/11, para considerar, en consulta con el Secretario Ejecutivo, los asuntos que se le sometan. Estos asuntos podrán incluir:

- a) realizar un examen exhaustivo del Reglamento Financiero de la CCRVMA y, si procediera, redactar enmiendas preliminares a dicho reglamento;
 - b) redactar una versión preliminar de los principios de inversión que sean compatibles con el Reglamento Financiero para orientar a la Secretaría en la administración de la actual cartera de inversiones de la CCRVMA y de inversiones futuras, con especial consideración de la relación entre estos principios y el Reglamento Financiero;
 - c) considerar la frecuencia y el contenido de las comunicaciones de la Secretaría con los miembros acerca de las inversiones;
- ii) SCAF examine un informe de estas consideraciones y enmiendas propuestas al Reglamento Financiero en CCAMLR-XXX;
 - iii) Australia se encargue de la convocación de este grupo.

3.15 La Comisión apoyó la recomendación de SCAF de que, previo a cualquier asesoramiento del grupo informal, tomando en cuenta los acontecimientos recientes y la necesidad de adoptar un enfoque conservador con respecto a sus inversiones, el Secretario Ejecutivo limite toda inversión futura a bonos del Estado o equivalentes en efectivo, y que el actual artículo 8.2(b) del Reglamento Financiero, relacionado con inversiones a largo plazo, se suspenda temporalmente hasta que la Comisión determine lo contrario.

3.16 La Comisión aceptó la recomendación de SCAF de que el Secretario Ejecutivo continúe informando trimestralmente sobre el estado de las inversiones de la Comisión y de que haya una mayor transparencia para con los miembros en relación con todas las actividades de la Secretaría.

Examen del presupuesto de 2010

3.17 La Comisión aprobó el presupuesto de 2010, que incluyó un superávit previsto de \$436 000 AUD que será traspasado a 2011, según se presenta en el apéndice II del anexo 5.

Revisión ulterior de las necesidades de traducción

3.18 La Comisión apoyó la recomendación de SCAF de que:

- i) los grupos de trabajo se moderen en la redacción de sus informes para reducir su volumen;
- ii) se limitara la extensión de los documentos de trabajo a 1 500 palabras, sin restricciones a las medidas de conservación, decisiones o resoluciones adjuntas;
- iii) se autorizara al Secretario Ejecutivo a que devuelva a los autores los documentos de trabajo de más de 1 500 palabras para su revisión y presentación dentro de los plazos aprobados por la Comisión;

- iv) se presentaran todos los documentos revisados indicando los cambios en el texto original;
- v) se presentaran todos los documentos tanto en formato MS Word como pdf.

3.19 La comisión señaló que la Secretaría proporcionaría una referencia consolidada señalando las pautas para la presentación y traducción de todos los documentos.

Fondo para emergencias

3.20 La Comisión señaló que no se había gastado dinero del Fondo para Emergencias en 2010 (anexo 5, párrafo 34).

3.21 Señaló además que, luego de haberse efectuado la transferencia de los fondos percibidos de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias que no fueron efectuadas, el saldo del Fondo para Emergencias en exceso de \$110 000 AUD será transferido al Fondo General al final del ejercicio económico de 2010 (anexo 5, párrafo 34).

Fondo del SDC

3.22 La Comisión tomó nota del gasto de \$5 716 AUD del Fondo del SDC para adquirir el material de capacitación sobre el SDC, y de \$67 154 AUD para el taller “Desarrollo de la capacidad de los países africanos – Pesca INDNR en el Área de la Convención de la CRVMA” aprobado en 2009 (anexo 5, párrafo 35).

Presupuesto para 2011

3.23 La Comisión apoyó la recomendación de SCAF de que se proporcionara la suma de \$63 000 AUD del Fondo Especial de AMP para llevar a cabo un taller de AMP en 2011.

3.24 La Comisión acogió con agrado el establecimiento de un sistema de becas y apoyó la recomendación de SCAF de invitar a los miembros a hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General, como medio de lograr su sostenibilidad a largo plazo.

3.25 La Comisión aprobó el presupuesto de \$252 500 AUD del Comité Científico propuesto para 2011.

3.26 La Comisión aprobó el presupuesto propuesto para 2011 según se presenta en el Apéndice II del anexo 5, entendiéndose que la Comisión había acordado anteriormente continuar el apoyo para FIRMS en 2011.

Contribuciones de los miembros

3.27 De conformidad con el artículo 5.6 del Reglamento Financiero, la Comisión concedió una extensión del plazo de pago de las contribuciones de 2011 a Argentina, Bélgica, Brasil, China, India, República de Corea, Rusia, Sudáfrica, Estados Unidos y Uruguay.

3.28 La Comisión señaló que Ucrania debía parte de su contribución de 2008, y toda la contribución de 2009 y de 2010, por consiguiente Ucrania estaba en mora y cabía aplicar el artículo XIX.6 de la Convención. Asimismo, tomó nota de la carta de Ucrania al Presidente de la Comisión en la que indica su intención de pagar todas las sumas pendientes en diciembre de 2010.

Previsión de presupuesto para 2012

3.29 La Comisión tomó nota de la previsión del presupuesto para 2012 (anexo 5, apéndice II).

3.30 La Comisión observó además que las cifras previstas en el presupuesto eran indicativas solamente, y que los miembros debían ejercer cautela al utilizarlas como base de sus estimaciones financieras. Observó que SCAF había recalcado la importancia de su objetivo de mantener un crecimiento real cero en el presupuesto (anexo 5, párrafo 51). El Reino Unido llamó a seguir mostrando mesura con respecto al crecimiento de los costes de la Secretaría, tomando nota de las presiones financieras experimentadas por muchos miembros.

Asuntos varios

3.31 La Comisión observó que SCAF consideró el estado actual respecto de las recomendaciones de pertinencia para SCAF emanadas del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (CE) en 2008 (CCAMLR-XXIX/BG/48), y que el asesoramiento de SCAF será considerado en el punto 15.

Elección del Vicepresidente de SCAF

3.32 La Comisión tomó nota de que Sudáfrica ocupará nuevamente el cargo de Vicepresidente de SCAF en las reuniones de 2011 y 2012 (anexo 5, párrafo 54).

3.33 La Comisión expresó su gran aprecio a la Sra. S. Sangwan (India) por su labor como Presidente de SCAF y al Dr. Mayekiso por la presentación del informe.

COMITÉ CIENTÍFICO

4.1 El Presidente del Comité Científico, Dr. Agnew (RU) presentó el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIX). La Comisión agradeció al Dr. Agnew por la presentación

detallada de su informe (CCAMLR-XXIX/BG/50) señalando que esto había ayudado en gran medida en la consideración de muchos temas del informe. El Dr. Agnew agradeció a las numerosas delegaciones que colaboraron en la redacción de las actas de la reunión.

4.2 La Comisión tomó nota de las recomendaciones generales del Comité, el asesoramiento del mismo, y sus requerimientos en relación con la investigación y los datos. La Comisión también consideró asuntos importantes emanados de las deliberaciones del Comité sobre varios puntos de su agenda, a saber, desechos marinos y mortalidad incidental (sección 6); áreas marinas protegidas (sección 7); pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) (sección 9); Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (sección 10); y pesquerías nuevas y exploratorias (sección 11).

Actividades durante el período entre sesiones

4.3 La Comisión tomó nota de las cinco reuniones del Comité Científico llevadas a cabo durante el período entre sesiones en 2010 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 1.8) y se unió al Comité Científico en agradecer a los coordinadores y participantes en estas reuniones por su contribución a la labor de la CCRVMA. Se agradeció también el apoyo logístico y administrativo ofrecido por los Estados miembros que sirvieron de sede de las reuniones.

Avances en las estadísticas, evaluaciones, modelado y prospecciones acústicas

4.4 La Comisión aprobó los informes del Grupo de Trabajo sobre Estadísticas, Evaluaciones y Modelado (WG-SAM) y del Subgrupo de Trabajo sobre Prospecciones Acústicas y Métodos de Análisis (SG-ASAM), y observó que Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos tenían intenciones de aplicar los métodos convenidos en la reunión de SG-ASAM, en el nuevo análisis de las prospecciones realizadas en el Área 58 y en las Subáreas 48.3 y 48.1 respectivamente, con el objeto de brindar asesoramiento sobre la biomasa del kril y el rendimiento sostenible (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 2.1 al 2.6).

Especies explotadas

Recurso kril

4.5 En 2008/09, cinco miembros extrajeron 125 826 toneladas de kril de las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3 (SC-CAMLR-XXIX, tabla 1).

4.6 En 2009/10, seis miembros participaron en la pesca de kril en las Subáreas 48.1, 48.2 y 48.3, siendo la mayor parte de la captura extraída de la Subárea 48.1 (SC-CAMLR-XXIX, tabla 2). Al 24 de octubre se había declarado una captura de 211 180 toneladas (China 1 956, Japón 29 919, República de Corea 43 805, Noruega 120 429, Polonia 7 007 y Rusia 8 065 toneladas).

4.7 La pesquería de kril en la Subárea 48.1 fue cerrada cuando la captura alcanzó el 99,8% del nivel crítico (155 000 toneladas) para dicha subárea. La captura en la Subárea 48.1 fue la más alta registrada hasta la fecha para esta subárea, y esta fue la primera vez que una subárea debió cerrarse porque la captura alcanzó uno de los niveles críticos establecidos en 2009 (MC 51-07).

4.8 La Comisión indicó que la disposición actual de que los barcos comiencen a declarar sus capturas cada 10 días cuando la captura alcanza el 80% del nivel crítico para el Área 48 (MC 23-06), no era compatible con la asignación espacial del nivel crítico entre las subáreas. No obstante, el cierre de la pesquería de kril en la Subárea 48.1 se había efectuado sin contratiempos, principalmente porque se recibieron informes de captura cada cinco días, enviados voluntariamente por los barcos que operaron en esta subárea al momento del cierre.

4.9 La Comisión acordó modificar la MC 23-06 para reflejar que el nivel de 80% (y posteriormente el nivel de 50%) al que se refiere esta medida debe aplicarse con respecto a los niveles críticos específicos para la subárea, y que una vez alcanzado este, se notifiquen los datos de captura cada cinco días (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.6).

4.10 La Comisión también observó que, de conformidad con la MC 23-06 (párrafo 5), el requisito de notificación de los datos de captura y esfuerzo cada cinco días en la Subárea 48.1 se aplicaría ahora cuando la captura alcance el 50% del nivel crítico para esa subárea.

4.11 La Comisión también señaló la urgencia de completar su labor de asignación de límites de captura para las UOPE del Área 48, y de implementar una estrategia de ordenación interactiva para la pesquería de kril. El Comité Científico ha identificado esta tarea en su programa de trabajo de 2011 a 2013 (SC-CAMLR-XXIX, tabla 7).

4.12 Siete miembros notificaron su intención de participar en la pesca de kril en 2010/11 con 15 barcos y una captura prevista de 410 000 toneladas (SC-CAMLR-XXIX, tabla 3); no hubo notificaciones de pesquerías de kril exploratorias. La Comisión señaló la utilidad del sistema de notificación para su labor. También señaló que las notificaciones presentadas en otro de los idiomas oficiales en 2010 habían sido traducidas al inglés antes de la reunión del WG-EMM a fin de que pudieran ser evaluadas como es debido por el grupo de trabajo (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.7).

4.13 La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación del Comité Científico de que los métodos para estimar el peso fresco de la captura de kril deben ser estandarizados a la mayor brevedad, con el objeto de lograr estimaciones más exactas de las capturas reales, y adoptó una enmienda de la MC 21-03 para exigir la presentación de información sobre la estimación del peso en vivo (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.9).

4.14 En respuesta a una pregunta de la UE con relación a la notificación del peso fresco de kril, la Comisión examinó los métodos utilizados por los miembros según fueron informados en sus notificaciones para la temporada 2010/11. Los métodos incluyeron estimaciones directas, mediciones volumétricas, mediciones del copo de malla, el uso de factores de conversión, mediciones de la balanza de flujo y uso de balanzas con estabilizador de movimiento.

4.15 La Comisión convino en que se necesitaba más información y datos para que el Comité Científico pueda considerar este asunto, y decidió exigir que los barcos de pesca estimen el peso de su captura de kril como peso en vivo.

4.16 La Comisión tomó nota del cambio reciente en la distribución de las operaciones de pesca de kril, siendo la mayor parte de la captura del recurso extraída de la Subárea 48.2 en la temporada 2008/09, y de la Subárea 48.1 en la temporada 2009/10. La pesquería en la Subárea 48.1 se concentró en los alrededores del Estrecho Bransfield en 2009/10, y la captura en esta región fue un orden de magnitud mayor que el monto declarado de esta misma región en el pasado. Además, se puede apreciar que la mayor parte de la pesca de kril se realiza ahora en el invierno (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.10 y 3.11).

4.17 La Comisión tomó nota de la labor que se está desarrollando con relación a los métodos para estimar la mortalidad de kril que escapa de las redes de arrastre (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.13).

4.18 La Comisión agradeció a Ucrania por su ofrecimiento de emplear observadores científicos a bordo de los barcos de pesca de kril en la temporada 2010/11, con el fin de probar el método propuesto para estimar la mortalidad por escape del kril y lograr un avance en este sentido (ver también CCAMLR-XXIX/45).

4.19 La Comisión indicó que, si bien el asesoramiento del Comité Científico sigue siendo de que la cobertura de 100% de los barcos es la manera más rápida de obtener conocimientos científicos de la pesquería, los datos recopilados durante un programa de dos años con una cobertura sistemática de observación de 50% caracterizarían la variabilidad subyacente y ayudarían en el diseño de un programa de observación a largo plazo (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.15 al 3.22).

4.20 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico con relación a la cobertura de observación en las temporadas de pesca 2010/11 y 2011/12, y estuvo de acuerdo en dividir a los barcos en dos grupos y las temporadas de pesca en dos períodos (opción 1, SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.16 al 3.18 y tabla 4), de manera que:

- i) se observe el 100% de los barcos del primer grupo en el primer período de 2010/11 y en el segundo período de 2011/12;
- ii) se observe el 100% de los barcos del segundo grupo en el segundo período de 2010/11 y en el primer período de 2011/12;
- iii) se observe el 20% de los lances en cada barco observado, de conformidad con las prioridades y metodologías establecidas en el *Manual de Observación Científica*.

4.21 Debido a que aún no se recibieron las notificaciones para 2011/12, la Comisión convino en que las observaciones en 2011/12 debían coincidir con la cobertura descrita en el párrafo 4.20, y que:

- i) se observe por lo menos un 50% de todos los barcos (y por lo menos 50% de los barcos de cada miembro que participe en la pesquería si ese miembro tiene dos o más barcos en la pesquería simultáneamente) en cada período en el cual pesquen;

- ii) todo barco que haya pescado en 2010/11 sin un observador a bordo, lo haga ahora con la presencia de un observador en 2011/12, independientemente del período en el cual opere.

4.22 La Comisión señaló que la cobertura de observación descrita anteriormente podría entregar, en un período de dos años, por lo menos una cobertura de 50%, y suficientes datos científicos para que el Comité Científico pueda desempeñar su labor (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.20). Además, algunos miembros habían convenido en emplear observadores científicos en todas las campañas de pesca. Por lo tanto, la Comisión acordó extender el plazo de aplicación de los requisitos de la MC 51-06 hasta 2011/12 con el fin de completar el programa de observación; la Comisión revisará estos requisitos en su reunión de 2012.

4.23 La Comisión agradeció a los miembros por el avance logrado en relación con las observaciones científicas a bordo de barcos de pesca de kril. La estrategia gradual para el empleo de los observadores científicos proporcionará información esencial para el desarrollo de la estrategia de ordenación interactiva para la pesquería de kril.

4.24 La Comisión tomó nota de la intención de Argentina, Alemania y Noruega de realizar nuevas prospecciones de kril, en particular en las Subáreas 48.1 y 48.2 (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.23 a 3.27). Además, el Comité Científico y sus grupos de trabajo darán prioridad a la elaboración de protocolos técnicos para la calibración de equipos, y a la recopilación, almacenamiento y análisis de los datos de prospecciones acústicas de kril realizadas por barcos de pesca (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.27).

4.25 La Comisión agradeció a Argentina, Alemania y Noruega por comprometerse a realizar investigaciones científicas en apoyo de la labor del Comité Científico, y alentó a otros miembros a tomar iniciativas similares.

4.26 ASOC felicitó a Argentina, Alemania y Noruega por sus propuestas de realizar estudios de kril, y se unió a la Comisión en exhortar a otros miembros a participar en esta labor, incluida la consideración de otra prospección sinópica de kril en el Área 48.

4.27 La Comisión tomó nota de la propuesta del Comité Científico de utilizar el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General para facilitar el análisis de los datos acústicos de los barcos que realizan prospecciones de investigación de kril, a ser realizado por SG-ASAM (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.57; ver sección 15).

4.28 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de que se utilizara el modelo SDWBA completo para estimar la B_0 de kril. La nueva estimación de B_0 para las Subáreas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4 es de 60,3 millones de toneladas con un CV de muestreo de 12,8%, que representaba la mejor estimación de la biomasa de kril derivada de la prospección CCAMLR-2000 (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.28 y 3.29).

4.29 La Comisión aprobó el nuevo límite de captura precautorio de 5,61 millones de toneladas recomendado por el Comité Científico para las Subáreas 48.1 a la 48.4 y estuvo de acuerdo en que este valor serviría para realizar una revisión de la MC 51-01. Señaló además que el nivel crítico actual no está ligado a la evaluación de B_0 y seguirá siendo de 620 000 toneladas para las Subáreas 48.1 a la 48.4 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.30).

4.30 La Comisión señaló que la implementación modificada del modelo SDWBA se aplicara también a las estimaciones de biomasa del kril para las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 a fin de generar nuevas estimaciones de B_0 y límites de captura precautorios. Se convino en que los límites actuales de captura de kril para estas divisiones continuaran en vigor hasta que se efectuara este nuevo análisis (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.31).

4.31 La Comisión indicó también la necesidad de investigar el posible impacto del cambio climático en la variabilidad del reclutamiento, y estuvo de acuerdo en que se debía realizar un examen detallado de la influencia de la variabilidad del reclutamiento en el cálculo del rendimiento sostenible (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.32).

4.32 La Comisión tomó nota del creciente interés en estudios de kril en otros foros ajenos al Comité Científico y sus grupos de trabajo, como el seminario realizado recientemente por Ucrania y Rusia (CCAMLR-XXIX/BG/35) y el próximo taller de la UE sobre el impacto del cambio ambiental y la creciente explotación del kril antártico, y para discutir sus posibles repercusiones en el enfoque de ordenación de la CCRVMA centrado en el ecosistema (11 al 15 de abril de 2011, Texel, Países Bajos).

Recurso austromerluza

4.33 En 2008/09, 10 miembros participaron en las pesquerías de austromerluza en las Subáreas 48.3, 48.4, 48.6, 58.6, 58.7, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a, 58.4.3b, 58.5.1 y 58.5.2 y notificaron una captura total de 15 783 toneladas (SC-CAMLR-XXIX, tabla 1).

4.34 En 2009/10, 11 miembros participaron en las pesquerías de austromerluza en las Subáreas 48.3, 48.4, 48.6, 58.6, 58.7, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3b, 58.5.1 y 58.5.2; Japón también realizó campañas de investigación en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b. Al 24 de septiembre se había declarado una captura total de 11 860 toneladas (SC-CAMLR-XXIX, tabla 2).

4.35 Además, las capturas notificadas según el SDC indicaron que en 2009/10 se había extraído 9 952 toneladas de *Dissostichus* spp. fuera del Área de la Convención (hasta octubre de 2010) en comparación con 12 806 toneladas en 2008/09 (SC-CAMLR-XXVIII, anexo 5, tabla 7). Las capturas de ambas temporadas fueron extraídas casi en su totalidad de las Áreas 41 y 87.

4.36 La Comisión apoyó la propuesta de Ucrania de que se alentara a los miembros que pescan *D. eleginoides* fuera del Área de la Convención a proporcionar información sobre estas actividades y las investigaciones consiguientes para su examen por el WG-FSA y el Comité Científico. El formato de los informes debiera basarse en el formato utilizado para los Informes de Pesquerías del WG-FSA.

4.37 La estimación de la captura INDNR de *Dissostichus* spp. dentro del Área de la Convención se trata bajo la sección 9.

4.38 La Comisión tomó nota de lo recomendado por el Comité Científico sobre el mercado de *Dissostichus* spp., especialmente en las pesquerías exploratorias (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.43 al 3.49), y apoyó las siguientes recomendaciones:

- i) se envíen a la Secretaría los otolitos de peces marcados junto con las marcas para su almacenamiento, para confirmar la identificación de las especies en el futuro (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.55 al 3.57);
- ii) que la Secretaría haga traducir los carteles e información existentes sobre el programa de marcado a las lenguas comúnmente habladas por las tripulaciones de los barcos de pesca que operan en pesquerías exploratorias, además de los idiomas oficiales de la CCRVMA.

4.39 Al convenir en el párrafo 4.38(ii) anterior, la Comisión reiteró que las obligaciones y responsabilidades relativas al cumplimiento recaen en los miembros y en los barcos de su pabellón. Por lo tanto, es posible que los miembros puedan ayudar con las traducciones requeridas. La Comisión estuvo de acuerdo en que la traducción de la información sobre los programas de marcado fuese examinada en su reunión de 2011.

4.40 La Comisión alentó a continuar trabajando en los aspectos biológicos y ecológicos de las especies objetivo y de la captura secundaria, y del desarrollo ulterior de la capacidad de los miembros de determinar la edad de los ejemplares de peces mediante la lectura de otolitos (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.50 al 3.56). El Comité Científico había propuesto que la coordinación del esfuerzo para determinar la edad a partir de otolitos obtenidos de las pesquerías exploratorias sería un proyecto idóneo para ser considerado en el marco del Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General (ver sección 15).

4.41 La Comisión señaló que el objetivo principal de esta propuesta era finalizar el trabajo atrasado con respecto a los otolitos y proporcionar al WG-FSA y al Comité Científico la información requerida para las evaluaciones de *Dissostichus* spp. La Comisión reconoció que algunos aspectos de esta labor podrían ofrecer oportunidades para aumentar la capacidad de algunos miembros.

4.42 La Comisión recordó que el Comité Científico había implementado evaluaciones bienales para *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 y División 58.5.2, sujeto a las condiciones del procedimiento bienal de evaluación (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.81, 4.82, 4.108 y 4.109). Las últimas evaluaciones fueron efectuadas en 2009 y el WG-FSA no realizó evaluaciones de estos stocks en 2010.

4.43 La Comisión aceptó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico relativo a las pesquerías de austromerluza (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.65, 3.66, 3.74, 3.79 al 3.81, 3.84, 3.88 al 3.90), que incluye:

- i) mantener los límites de captura para la pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 en 2010/11, y fijar una nueva fecha de inicio (21 de abril de 2011) para la extensión de la temporada;
- ii) continuar el experimento de marcado en la Subárea 48.4 reduciendo el límite de captura para *Dissostichus* spp. a 30 toneladas en el sur de la Subárea 48.4, y aplicar un límite de captura revisado para *D. eleginoides* de 40 toneladas en el norte de la Subárea 48.4;
- iii) mantener los límites de captura para *D. eleginoides* en la División 58.5.2 en 2010/11.

4.44 La Comisión alentó la estimación de parámetros biológicos para *D. eleginoides* en las ZEE francesas en la División 58.5.1 y la Subárea 58.6, la formulación de una evaluación del stock para estas pesquerías, la continuación del programa de marcado, y la consideración de las medidas de mitigación de la captura secundaria, incluida la implementación de reglas de traslado similares a las aplicadas en otras pesquerías de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.79, 3.80, 3.88 y 3.89).

4.45 La pesquería en la División 58.5.1 fue la mayor dirigida a *D. eleginoides* en el Área de la Convención, y la Comisión indicó que aguardaba con interés el asesoramiento de ordenación para esta pesquería de conformidad con el artículo II.

4.46 La Comisión también alentó el uso de los criterios de decisión de la CCRVMA en la evaluación de la pesquería de *D. eleginoides* en la ZEE sudafricana en las Subáreas 58.6 y 58.7 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.94), y observó que Sudáfrica está considerando adoptar un procedimiento operativo de ordenación (SC-CAMLR-XXVII, anexo 7, párrafos 6.1 al 6.3).

Recurso draco rayado

4.47 En 2008/09, tres miembros pescaron draco rayado en la Subárea 48.3 y División 58.5.2 y notificaron una captura total de 1 916 toneladas (SC-CAMLR-XXIX, tabla 1).

4.48 En 2009/10, tres miembros pescaron draco rayado en la Subárea 48.3 y División 58.5.2 y la captura notificada al 24 de septiembre fue de 378 toneladas (SC-CAMLR-XXIX, tabla 2).

4.49 La Comisión apoyó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico relativo a las pesquerías de draco rayado (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 3.99 y 3.103 al 3.105), a saber:

- i) el límite de captura para *Champscephalus gunnari* en la Subárea 48.3 deberá fijarse en 2 305 toneladas en 2010/11 y 1 535 toneladas en 2011/12;
- ii) el límite de captura para *C. gunnari* en la División 58.5.2 deberá fijarse en 78 toneladas en 2010/11.

4.50 La Comisión instó a los miembros a terminar el trabajo pendiente del Taller sobre métodos de evaluación del draco rayado (SC-CAMLR-XX, anexo 5, apéndice D), a fin de determinar si habría problemas en la aplicación del método de proyecciones a corto plazo para evaluar stocks muy reducidos, o cuya abundancia es extremadamente variable, dado que el método siempre proyectará un rendimiento precautorio. La Comisión indicó además que esta labor contribuirá a considerar la recomendación del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA, para determinar si se debe utilizar una estrategia de recuperación de tales stocks cuando el nivel de biomasa es bajo. Se alentó a los miembros a dar prioridad al examen de este asunto con relación a la División 58.5.2 y a la Subárea 48.3.

Otros recursos pesqueros

4.51 La Comisión apoyó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico relativo a otras pesquerías (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.107, 3.110, al 3.113 y 3.115), a saber:

- i) mantener la prohibición en la pesca de peces en las Subáreas 48.1 y 48.2;
- ii) no hubo nueva información sobre el estado del stock de centollas en la Subárea 48.3. Un barco ruso pescó centollas en la temporada 2009/10, desde el mes de agosto hasta el 15 de octubre de 2010 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.111);
- iii) no renovar las medidas de conservación relativas a las pesquerías de centollas en las Subáreas 48.2 y 48.4 para 2010/11.

4.52 La Comisión informó que Rusia ha indicado sus planes de pesca de centolla en la Subárea 48.3 en 2010/11 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.112). Rusia confirmó que había presentado la notificación pertinente a la Secretaría.

Captura secundaria de peces e invertebrados

4.53 La Comisión observó que se había experimentado cierta dificultad en la interpretación de los requisitos de notificación de los datos de la captura secundaria que es retenida cuando se extrae al sur de los 60°S, como lo exigen las MC 26-01, 41-04 y 41-11, y se desecha más tarde como restos de pescado cuando el barco se encuentra al norte de los 60°S. La Comisión convino en que se clarifiquen los requisitos de notificación para los barcos y observadores, proporcionando instrucciones más detalladas en los formularios de notificación pertinentes (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.116 y 3.117).

4.54 La Comisión tomó nota del éxito general de las iniciativas tomadas durante el Año de la Raya y de la necesidad de continuar recopilando datos sobre rayas marcadas. Apoyó el asesoramiento del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.118), a saber:

- i) suprimir la obligación de marcar rayas en las pesquerías nuevas y exploratorias;
- ii) alentar a los miembros que deseen continuar marcando rayas a utilizar los protocolos de marcado elaborados durante el Año de la Raya, incluido el marcado con marcas en forma de T;
- iii) reemplazar el texto actual del párrafo 4 de la MC 33-03 por el requisito de que todas las rayas se suban a bordo de todos los barcos, o se acerquen al halador de la línea para ver si tienen marcas y para evaluar su condición.

4.55 La Comisión apoyó también la recomendación de revisar el texto del párrafo 2(vi) del anexo C de la MC 41-01, a fin de incluir a los otolitos recuperados en las fotografías de las marcas, y otros requisitos para las rayas (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.119).

4.56 La Comisión observó que el Comité Científico estaba considerando un sistema de incentivos para alentar a la tripulación a continuar examinando las rayas para chequear si

tienen marcas (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.120). Estos incentivos también podrían ayudar a recuperar austromerluzas marcadas cuando son capturadas por barcos fuera del Área de la Convención. La Comisión acordó que los resultados del WG-FSA y del Comité Científico se remitieran a SCIC para su consideración más detallada.

4.57 La Comisión observó que la posibilidad de que no se estuviera efectuando satisfactoriamente la notificación de austromerluzas y rayas marcadas era un asunto que debía ser señalado a la atención de SCIC. Se observó además que el Comité Científico había pedido que la Comisión considerara métodos para mejorar la notificación de rayas y austromerluzas marcadas que se capturan fuera del Área de la Convención (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.121).

4.58 La Comisión respaldó el asesoramiento del Comité Científico de que las reglas de traslado relativas a los granaderos y a las rayas en la Subárea 48.4 se mantuvieran sin cambios en 2010/11 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.123).

Cambio climático

4.59 La Comisión tomó nota de las conclusiones del informe Cambio Climático en la Antártida y Medio Ambiente (ACCE) de SCAR y de las recomendaciones del Comité Científico acerca de las posibles respuestas de la CCRVMA al tema de la protección de sitios y especies que podrían ser particularmente vulnerables al cambio climático (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 8.2 al 8.8).

4.60 Noruega y el Reino Unido recordaron que el informe de ACCE era sumamente importante para la CCRVMA pues había puesto de relieve la incertidumbre en la anticipación de situaciones futuras y había fundamentado la necesidad del seguimiento continuo y de la aplicación de un enfoque precautorio.

4.61 El Presidente del Comité Científico indicó que, si bien no se había formulado asesoramiento sustantivo en relación con el cambio climático durante esta reunión, este tema sigue constituyendo una parte importante de la agenda del Comité (párrafo 13.8).

Exenciones relacionadas con la investigación científica

Bancos de Ob y Lena en la División 58.4.4

4.62 La Comisión estuvo de acuerdo en que 53 toneladas constituía un límite de captura razonable para la prospección que Japón llevaría a cabo en las UIPE 5844B y C (Bancos de Ob y de Lena) en 2010/11, de conformidad con la exención dispuesta en la MC 24-01¹.

¹ Después de la reunión la Secretaría envió a todos los miembros una circular con el plan de investigación revisado.

Subáreas 88.2 y 88.3

4.63 La Comisión tomó nota del debate con respecto a las notificaciones presentadas por la República de Corea y Rusia para llevar a cabo estudios en las Subáreas 88.2 y 88.3. Apoyó la recomendación de definir más claramente la información relacionada con la presentación de propuestas para la pesca de investigación, teniendo en cuenta los principios y requisitos generales de las investigaciones patrocinadas por la CCRVMA (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 9.22 y 9.23).

4.64 Algunos miembros recordaron el informe del Comité Científico de que era poco probable que la investigación propuesta en las zonas cerradas de las Subáreas 88.2 y 88.3 condujera a una evaluación, teniendo en cuenta, entre otras consideraciones, que los estudios de marcado en la escala propuesta no brindarían suficiente información para una evaluación.

4.65 La República de Corea indicó que el debate de su propuesta de investigación durante las reuniones del Comité Científico y de la Comisión le había servido para aprender y aprovechar el asesoramiento recibido. En consecuencia, Corea propuso trabajar con otros miembros para elaborar una propuesta de investigación para ser presentada a WG-SAM en 2011 o en alguna otra oportunidad en el futuro, agregando que no participaría en la pesca de investigación en 2010/11.

4.66 Rusia hizo la siguiente declaración:

“De acuerdo con la Medida de Conservación 24-01, la Federación Rusa presentó a la Secretaría de la CCRVMA una notificación preparada como corresponde y que incluía un plan de investigaciones marinas para la Subárea 88.3.

De conformidad con esta medida de conservación de la CCRVMA, el plan ha sido considerado por el WG-FSA, el Comité Científico y la CCRVMA.

El plan de investigación concuerda totalmente con las disposiciones de las medidas de conservación de la CCRVMA, con la Convención CRVMA, y también toma en cuenta los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR), en particular los artículos 238 y 240 de esta Convención.

Sin embargo, algunos países han expresado preocupación sobre la intención de la Federación Rusa de realizar investigaciones científicas marinas en la Subárea 88.3.

A pesar de que la Medida de Conservación 24-01 no exige que los planes de investigación científica sean sometidos a un procedimiento de aprobación en la Comisión, la Federación Rusa tomó en cuenta las propuestas presentadas durante la reunión por los países en cuestión, a fin de incorporarlas cuando se implemente el programa de investigación marina en la temporada 2010/11.

Además, la Federación Rusa presumiría que en este caso, y en el futuro al considerar el tema de la investigación científica en el Área de la Convención de la CRVMA, los países cumplirán estrictamente con las disposiciones de las medidas de conservación de la CCRVMA, la Convención de la CRVMA, y los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluidos los establecidos en el

artículo 239 de esa Convención, y se abstendrán de emitir juicios que ponen en duda la capacidad de un país para realizar investigaciones científicas marinas de manera eficaz”.

4.67 Rusia indicó que la investigación propuesta para ser llevada a cabo con el barco ruso está diseñada como un programa plurianual que proporcionaría datos para una evaluación, y no propone una gran captura. Rusia recaló que la suya era una propuesta de investigación y que le complacería trabajar con los miembros para mejorar la puesta en marcha del estudio en la próxima temporada.

4.68 Rusia presentó una propuesta de investigación para las Subáreas 88.2 y 88.3 que fue considerada por el WG-FSA y por el Comité Científico. A continuación, y tomando en cuenta de los comentarios del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 9.15 al 9.22), Rusia incorporó las recomendaciones en su plan de investigación para la temporada de pesca de 2010/11 y presentó una nota explicativa en la cual aclara los objetivos del plan de investigación a la Secretaría.

4.69 Rusia señaló también que estaba realizando investigaciones en la UIPE 882A en 2010/11, de conformidad con la exención dispuesta por la MC 24-01 (párrafo 2), y su captura no superaría las 10 toneladas.

4.70 La Comisión tomó nota del nuevo plan de investigación modificado proporcionado por Rusia², y estuvo de acuerdo en que esto concluía la revisión exigida por el párrafo 3(a) de la MC 24-01. La Comisión convino en que el límite de captura de 65 toneladas era apropiado para la prospección de Rusia en las UIPE 883A–C de acuerdo con la exención dispuesta por la MC 24-01.

Pequeñas capturas de investigación

4.71 La Comisión aprobó los cambios propuestos a la MC 24-01 a fin de exceptuar las pequeñas capturas extraídas durante la investigación científica de los requisitos de notificación durante la temporada, y permitir el uso corriente de redes de enmalle pequeñas en programas multianuales de investigación, sin la necesidad de pedir la aprobación anual de la Comisión (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 9.26 y 9.28).

Actividades apoyadas por la Secretaría

4.72 La Comisión apoyó la propuesta de realizar un examen independiente de los sistemas de gestión de datos de la Secretaría (CCAMLR-XXIX/13), indicando que se esperaba que esta revisión facilitara el desarrollo de los servicios de datos de la Secretaría, incluida la difusión de metadatos e información conexas a través de la web (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 14.2, anexo 4, párrafos 6.1 y 6.2 y anexo 8, párrafo 12.2).

² Después de la reunión la Secretaría envió a todos los miembros una circular con el plan de investigación revisado.

4.73 La Comisión respaldó las decisiones del Comité Científico en relación con la publicación de los próximos volúmenes de la revista *CCAMLR Science* en inglés solamente y con delegar el permiso para citar documentos de los grupos de trabajo en el representante del Comité Científico del miembro responsable de la presentación original (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 14.8 al 14.10).

Actividades del Comité Científico

4.74 La Comisión tomó nota de las importantes deliberaciones del Comité Científico sobre su labor en los próximos dos a tres años y refrendó las tres tareas de mayor prioridad, a saber: (i) la gestión retroactiva de la pesquería de kril, (ii) la evaluación de las pesquerías de austromerluza (en particular, de las pesquerías exploratorias), y (iii) las AMP y la asignación de tareas a los respectivos grupos de trabajo (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 15.1 y tabla 7).

4.75 La Comisión expresó su aprecio por el avance logrado por el Grupo Técnico *ad hoc* de Operaciones en el Mar (TASO) con respecto al desarrollo de un programa de acreditación para la participación en el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA. Señaló que, si bien ya no existe la necesidad de que el grupo TASO se reúna regularmente, todavía quedaba por finalizar la elaboración del mandato del comité encargado de la revisión de los programas de observación que solicitan acreditación, en consulta con los Presidentes del Comité Científico y de SCIC (v. el párrafo 10.3 y SC-CAMLR-XXIX, párrafo 15.2).

4.76 La Comisión aprobó los programas de trabajo del Comité Científico y de sus grupos de trabajo auxiliares (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 15.14), incluidas las siguientes reuniones durante el período entre sesiones de 2010/11:

- WG-SAM (Busán, República de Corea, 11 al 15 de julio de 2011) (coords. Dres. A. Constable (Australia) y C. Jones (EEUU));
- WG-EMM (Busán, República de Corea, 11 al 22 de julio de 2011) (coord. Dr. G. Watters (EEUU));
- Taller de Áreas Marinas Protegidas (Brest, Francia, 29 de agosto al 2 de septiembre de 2011) (coords. Dra. P. Penhale (EEUU) y Prof. P. Koubbi (Francia));
- WG-IMAF en la sede de la CCRVMA, Hobart, Australia, del 10 al 14 de octubre de 2011 (coord. Sra. K. Rivera (EEUU));
- WG-FSA en la sede de la CCRVMA, Hobart, Australia, del 10 al 21 de octubre de 2011 (coord. Dr. Jones).

4.77 La Comisión aprobó los términos del programa de becas científicas de la CCRVMA incluido en el anexo 9 de SC-CAMLR-XXIX, y señaló que sería conveniente revisar el programa en cinco años más a fin de evaluar su funcionamiento. Si bien la financiación del programa debe provenir del Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General, el carácter a largo plazo del programa dependerá de la provisión de fondos adicionales de parte de la Comisión y de los miembros (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 15.11 y 15.12).

4.78 Al poner de relieve la importancia del desarrollo de capacidades, la Comisión recordó que el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General fue creado en CCAMLR-XXVIII con las donaciones de Noruega y COLTO (CCAMLR-XXVIII, párrafos 16.7 y 16.12), y con una contribución adicional de \$10 000 AUD de Australia recibida durante el período entre sesiones (COMM CIRC 10/69), e invitó a los miembros, especialmente a los que realizan actividades pesqueras, a contribuir a este fondo.

4.79 La UE indicó que la Comisión debía velar por que el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General disponga de los fondos necesarios para garantizar el futuro del programa de becas científicas de la CCRVMA, e informó a la Comisión que tenía intenciones de aportar €50 000 a dicho fondo este año.

4.80 La Comisión agradeció a la UE por su generosa contribución.

4.81 La Comisión indicó que, según los términos del programa de becas científicas de la CCRVMA, los candidatos pueden provenir de cualquier Estado miembro, dándose especial preferencia a científicos de países en desarrollo que estén comenzando su carrera.

4.82 La Comisión también observó que Sudáfrica está liderando un proyecto de investigación multinacional que ha sido presentado al Fondo para el medio ambiente mundial (GEF), bajo su cartera Aguas Internacionales, con el fin de apoyar proyectos de ciencia e investigación en el Océano Austral, en particular en relación con el desarrollo de la capacidad y la participación en iniciativas de la CCRVMA para los miembros que tienen derecho a utilizar los fondos de GEF (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 17.1 y 17.2). Un proyecto de este tipo ayudaría a desarrollar la capacidad científica en la Antártida y el Océano Austral y contribuiría a los estudios relacionados con una variedad de cuestiones en zonas fuera de las zonas de jurisdicción nacional. La Comisión agradeció a Sudáfrica por este informe sobre su iniciativa y señaló que aguardaba con interés el examen de la propuesta completa en 2011.

4.83 Tras la consideración del Comité Científico sobre un posible mecanismo para facilitar la participación de observadores en las reuniones de los grupos de trabajo, la Comisión indicó que la participación de observadores ayudaría a aumentar la transparencia y la contribución científica. La Comisión convino en que la revisión efectuada por el Comité Científico, identificada en el párrafo 15.19 de SC-CAMLR-XXIX, también debiera incluir la consideración de los procedimientos para la participación de observadores en los grupos técnicos de otras organizaciones, así como los criterios para evaluar las contribuciones científicas.

4.84 La Comisión tomó nota de la decisión del Comité Científico de que todos los observadores invitados a SC-CAMLR-XXIX fueran invitados a participar en SC-CAMLR-XXX (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 15.16).

4.85 La Comisión observó que el Comité Científico había decidido modificar el artículo 21 de su reglamento a fin de clarificar el período de tiempo de que disponen los miembros para responder a una recomendación del Presidente del Comité Científico sobre la participación de un observador cuya invitación no fue considerada en la última reunión del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 15.17).

4.86 La Comisión indicó que el Prof. Koubbi había sido elegido como Vicepresidente del Comité Científico y agradeció al Dr. V. Bizikov (Rusia) por su contribución durante su Vicepresidencia (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 16.1 y 16.2).

PESCA DE FONDO

5.1 La Comisión tomó nota de las deliberaciones y el asesoramiento acerca de la pesca de fondo y los EMV que había sido proporcionado por el Comité Científico, WG-SAM, WG-EMM y WG-FSA (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 5.1 al 5.13). Esto incluye:

- i) elaboración de un glosario de términos y de un diagrama conceptual;
- ii) consideración de dos alternativas para definir la expresión “ecosistema marino vulnerable”;
- iii) estimación del impacto acumulativo de la pesca de fondo con palangres en las comunidades del bentos y los taxones de EMV;
- iv) examen de las evaluaciones preliminares del impacto proporcionadas por miembros que habían notificado su intención de participar en pesquerías exploratorias en 2010/11;
- v) consideración de los EMV notificados de conformidad con la MC 22-06 y de los posibles encuentros de EMV notificados de conformidad con la MC 22-07;
- vi) preparación de un Informe sobre pesquerías de fondo y ecosistemas marinos vulnerables por el WG-FSA.

5.2 La Comisión señaló que las evaluaciones preliminares del impacto presentadas en 2010 fueron mucho más completas que las presentadas en 2009. La mayoría de estas evaluaciones preliminares proporcionaron información detallada y diagramas de la configuración de los artes de pesca, del esfuerzo pesquero propuesto y de los efectos previstos. La revisión ulterior de la información solicitada en el anexo A de la MC 22-06, indicó que la simplificación y racionalización del formulario tipo para ayudar a los miembros a efectuar las evaluaciones preliminares del impacto podría facilitar las comparaciones (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.5).

5.3 La Comisión respaldó los siguientes aspectos del trabajo realizado por el Comité Científico:

- i) un glosario de términos y un diagrama conceptual relativos a la consideración y gestión de los EMV en el Área de la Convención (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.2, anexo 8, figura 3 y apéndice E, suplemento A);
- ii) formulación de asesoramiento sobre las medidas de ordenación precautorias que podrían adoptarse para mitigar el riesgo inmediato para los EMV mientras no se cuenta con una definición de EMV (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.4);

- iii) revisión del anexo A de la MC 22-06 para facilitar la estimación de la huella espacial y el impacto potencial de las actividades de pesca notificadas para las próximas temporadas de pesca (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.6);
- iv) inclusión en el Registro de EMV de dos nuevos sitios que fueron identificados durante una campaña de investigación con redes de arrastre realizada de forma independiente de la pesquería en la Subárea 48.2 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.9).

5.4 La Comisión tomó nota de los resultados del trabajo del WG-FSA y del Comité Científico para generar evaluaciones en escala fina del impacto acumulativo de la pesca de fondo para todos los métodos de pesca de fondo en todas las subáreas y divisiones reguladas por las MC 22-06 y 22-07 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.7). Con el objeto de generar evaluaciones del impacto acumulativo combinadas para todos los métodos de pesca de fondo que puedan ser actualizadas anualmente, el Comité Científico había solicitado a los miembros que completaran las evaluaciones de los métodos de pesca con palangres de tipo español, palangres artesanales, nasas y redes de arrastre, similares a la evaluación realizada para la pesca con palangres de calado automático (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.8).

5.5 La Comisión ratificó el asesoramiento del Comité Científico de que las notificaciones de encuentros de EMV durante las campañas de investigación independientes de la pesquería no debían estar limitadas por el formato del anexo B de la MC 22-06. Se alentó a los miembros a que proporcionaran información adicional complementaria para apoyar las notificaciones presentadas de acuerdo con la MC 22-06, y se observó que cada notificación debe ser considerada en virtud de sus propios méritos. También se pidió a los miembros que trataran de utilizar sistemas autónomos de cámaras para documentar la distribución de los hábitats vulnerables y establecer la relación entre las tasas de captura de las pesquerías de fondo y la densidad de los organismos en el lecho marino (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 5.10 y 5.11).

5.6 La Comisión estuvo de acuerdo en que la revisión de Zonas de Riesgo, según lo requiere la MC 22-07, debe respaldarse en toda la información disponible sobre la naturaleza, la abundancia y la importancia ecológica de los taxones de EMV y de los organismos del bentos en cada Zona de Riesgo sometida a revisión (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.12).

5.7 La Comisión tomó nota del plan de trabajo del Comité Científico sobre los EMV y asuntos conexos, la mayor parte del cual está programado para 2012 y 2013 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.13, tabla 7) y convino en revisar la MC 22-07 en 2012.

EVALUACIÓN DE LA MORTALIDAD INCIDENTAL DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS

6.1 La Comisión señaló que WG-IMAF no se había reunido este año y agradeció al Comité Científico por el examen de la información sobre desechos marinos y mortalidad incidental ocasionada por las pesquerías realizadas en el Área de la Convención en los años cuando WG-IMAF no se reúne, con el objeto de identificar cualquier situación anómala, y si correspondiera, tomar las medidas necesarias (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 4.1 al 4.8).

Desechos marinos

6.2 La Comisión tomó nota de la información del Comité Científico con relación a la presencia de desechos marinos en el Área de la Convención, en particular los resultados de las prospecciones realizadas por el Reino Unido en las Islas Georgia del Sur y Orcadas del Sur y por Uruguay en la Isla Rey Jorge (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 4.2 al 4.4).

Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca

6.3 La Comisión tomó nota del asesoramiento general del Comité Científico sobre la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 4.5 y 4.7). La Comisión agradeció al Comité Científico por su labor, indicando que a pesar de que WG-IMAF no se había reunido este año, era importante continuar examinando la información relacionada con IMAF (v. también el párrafo 8.4 sobre el cumplimiento de las MC 25-03 y 26-01 durante la temporada 2009/10).

6.4 Francia informó a la Comisión sobre el éxito en la implementación de su plan de acción para reducir la mortalidad incidental de aves marinas dentro de sus ZEE, que ya lleva tres años consecutivos de aplicación. Este ha resultado en reducciones significativas de la mortalidad incidental (84% de 2006/07 a 2009/10).

6.5 Francia también invitó a todos los miembros de la CCRVMA a que consideraran tomar este tipo de medidas en las OROP adyacentes al Área de la Convención de la CRVMA.

6.6 ACAP expresó su aprecio a todas las Partes del ACAP por su firme compromiso de reducir los niveles de mortalidad de aves marinas, agregando que le complacía ver la reducción de la mortalidad de aves marinas alcanzada en la ZEE francesa como resultado de la eficaz implementación de su plan de acción nacional.

6.7 La UE informó a la Comisión que en la última reunión de IATTC se había adoptado una medida para reducir la mortalidad incidental de aves marinas, convirtiéndose así en una de las últimas OROP en hacerlo. La UE indicó que había trabajado estrechamente con ACAP y BirdLife International para conseguir este resultado.

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

7.1 La Comisión tomó nota de las extensas discusiones en las reuniones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo sobre la biorregionalización y planificación sistemática de la conservación y refrendó las instrucciones del Comité Científico para los miembros que quieran realizar la biorregionalización y planificación sistemática de la conservación en el Área de la Convención de la CRVMA, especialmente en lo que se refiere al empleo de los principios de planificación sistemática de la conservación (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 5.14 al 5.16).

7.2 La Comisión observó que "...si bien el debate sobre la mejor forma de incorporar la utilización racional en la planificación de las AMP era de pertinencia para el Comité

Científico, las discusiones sobre las actividades que constituyen utilización racional y la determinación del equilibrio entre utilización racional y conservación eran temas que le competían principalmente a la Comisión” (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.18).

7.3 Con respecto a la mejor manera de incorporar el concepto de utilización racional en la planificación de las AMP, algunos miembros señalaron la utilidad de estrategias como las descritas en SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.34. En lo que se refiere al tipo de actividad que constituye una utilización racional, algunos miembros consideraron que el concepto de utilización racional fue tratado de manera adecuada en el artículo II de la Convención, y que este ha servido muy bien a la Comisión por más de 30 años.

7.4 Argentina expresó que el artículo II de la Convención, además de incluir el “uso racional” en el concepto de conservación, establece el alcance de los cambios que pueden introducirse. La exigencia de reversibilidad en el plazo de 20 o 30 años no debe tomarse a partir de la situación actual del ecosistema sino respecto de un momento anterior, al menos el del establecimiento de la Convención. Uno de los presupuestos importantes del establecimiento de las AMP es proporcionar este punto de referencia.

7.5 La Comisión aprobó los términos de referencia de un taller sobre las AMP y sus posibles resultados, que será realizado en Francia en 2011. Se espera poder evaluar el progreso, intercambiar experiencia en los distintos enfoques para la selección de áreas que pudieran requerir protección, revisar las propuestas preliminares de AMP en el Área de la Convención de la CRVMA, y elaborar un programa de trabajo para la identificación de posibles AMP en tantas regiones prioritarias como sea posible (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 5.21 al 5.25).

7.6 La Comisión aprobó el plan de ordenación revisado para el ASPA No. 149, Cabo Shirreff e Islas San Telmo (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 5.26). Estados Unidos agradeció a la Comisión por la aprobación del plan y se comprometió a trabajar con colegas chilenos para progresar y someter el plan a la consideración del CPA.

7.7 La Comisión tomó nota del debate del Comité Científico sobre un proceso para establecer un sistema representativo de AMP (SRAMP) que pudiera ser aplicado en áreas para las cuales se cuenta con poca información, mientras que otras estrategias podrían resultar más efectivas en regiones para las cuales se cuenta con suficientes conjuntos de datos, como el Mar de Ross y las Islas Orcadas del Sur (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 5.27 al 5.33).

7.8 La Comisión aprobó la recomendación de que el proceso para establecer una nueva AMP incluya el desarrollo de un programa de investigación y seguimiento, a ser realizado dentro de un período de tiempo determinado (por ejemplo, 3 a 5 años), y que el desarrollo del proceso de designación de las AMP y de un plan de seguimiento podría realizarse por etapas o ambos procesos simultáneamente (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 5.36 y 5.37).

7.9 Muchos miembros señalaron el avance de iniciativas relacionadas con AMP fuera del Área de la Convención, como la labor de la Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Noroeste (OSPAR) y del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD). La UE declaró que se está trabajando en el establecimiento de AMP bajo las legislaciones pertinentes, que incluyen la Guía sobre Hábitats (92/43/EEC) y la Política Marítima Integrada de la UE, y comentó que la labor que se está realizando se cimenta en el conocimiento científico.

7.10 Japón señaló que no se opone categóricamente al establecimiento de una AMP en el Área de la Convención de la CRVMA, y es capaz de aceptar la designación de AMP que podrían, sobre la base de suficientes pruebas científicas, prohibir las actividades de pesca. Sin embargo, Japón no acepta el establecimiento de una AMP que prohíba la utilización racional del recurso peces sin objetivos claros o justificación científica. Otros elementos importantes del establecimiento de AMP son los procedimientos para el seguimiento y la revisión obligatoria y periódica, con el fin de evaluar si en las AMP establecidas se están consiguiendo sus objetivos. Japón indicó también que las AMP atraerán a quienes realizan actividades de pesca INDNR, que socavan los objetivos de la Convención.

7.11 La Comisión agradeció los comentarios de Japón que subrayaron la importancia del conocimiento científico y señaló que es posible que se requieran distintas estrategias para establecer AMP, según la calidad y cantidad de información disponible.

7.12 Australia presentó el documento CCAMLR-XXIX/38 Rev. 1 y expresó su agradecimiento a los miembros por la labor realizada durante la reunión para promover la medida general propuesta por este país para prestar apoyo al establecimiento de un SRAMP (v. también los párrafos 12.73 al 12.75). Australia recordó que la consideración de los principios para el establecimiento de un SRAMP data de 2005, y que desde entonces se había logrado avanzar considerablemente, por ejemplo, el establecimiento de la AMP en las Islas Orcadas del Sur el año pasado. Australia estima que se necesita una medida de conservación general para:

- i) proporcionar un proceso transparente para aprobar AMP individuales que incorpore como requisito la revisión;
- ii) determinar objetivos generales a los cuales contribuirá una AMP;
- iii) establecer un proceso para actualizar las AMP a medida que se realizan nuevas investigaciones científicas y se adquiera conocimiento nuevo;
- iv) establecer un proceso para la colaboración y el intercambio de información con organizaciones internacionales con intereses afines;
- v) proporcionar un mecanismo para permitir múltiples usos.

7.13 El modelo específico para este enfoque es la MC 21-02 aplicable a las pesquerías exploratorias. Esta es una medida general de conservación que establece principios amplios para la realización de pesquerías exploratorias y es complementada por una serie de medidas de conservación aplicables a pesquerías exploratorias en particular.

7.14 Una medida tal proporcionará una guía para la consideración de todas las propuestas de AMP a medida que la Comisión avanza para cumplir con el plazo establecido por la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para establecer un sistema en 2012, y asegurar al mismo tiempo que las AMP cumplan con los objetivos identificados para cada una. Australia informó que presentará al Taller de AMP de 2011 propuestas para designar siete AMP en la Antártida oriental, que serían incluidas en el marco de la medida de conservación general si esta fuera aprobada.

7.15 Los miembros consideraron que una medida general para establecer AMP debía relacionarse con los objetivos de la Convención y basarse en sólidos conocimientos

científicos, y podría proporcionar guías sobre el tamaño “adecuado” además de disposiciones para la investigación científica, el seguimiento y la revisión. También se necesita considerar el impacto de la pesca INDNR en las AMP establecidas como parte del sistema. Además, algunos miembros opinaron que las AMP debieran ser establecidas una por una, con objetivos específicos para la protección de determinados componentes del ecosistema.

7.16 En el debate posterior, algunos miembros plantearon que cualquier medida acerca de la designación y revisión de las AMP debe concordar con el marco de legislación internacional proporcionado por CONVEMAR, el Tratado Antártico y la Convención de la CRVMA, y guiarse por tres principios:

- i) protección del medio ambiente
- ii) libertad para realizar investigaciones científicas
- iii) utilización racional.

7.17 La Comisión indicó que en 2005 el Comité Científico había identificado varios objetivos de conservación que podrían conseguirse a través del establecimiento de AMP. Si bien la representatividad era uno de esos objetivos, otros incluyen los identificados en los párrafos 3.54(i), (iii), (iv-b) y (iv-c) (SC-CAMLR-XXIV). Asimismo, se indicó la utilidad de las AMP como un medio para facilitar el seguimiento de los cambios en el ecosistema antártico.

7.18 La Comisión reconoció que una medida general facilitaría la designación de AMP en el futuro y por lo tanto era importante que dicha medida reflejara los objetivos y políticas de conservación pertinentes, y que se debía considerar el tipo de barcos y actividades a los que se aplicaría la medida, como por ejemplo, los barcos con bandera de países no miembros de la CCRVMA. La Comisión reconoció que esto destaca la necesidad de considerar la relación de la CCRVMA con otras organizaciones en el desarrollo de una medida tal.

7.19 Con relación a la propuesta de Australia respecto del SRAMP, Argentina expresó sus reservas con respecto a las posibles implicancias del término “sistema representativo”. Señaló que el establecimiento de definiciones generales precisas de términos y de objetivos, es apropiado y puede ayudar en las deliberaciones sobre este punto, pero destacó que debe incluir una definición clara sobre los procedimientos de administración de las eventuales AMP que deben ser plenamente conformes con el derecho internacional y el Sistema del Tratado Antártico.

7.20 ASOC recibió con beneplácito la iniciativa de elaborar una medida de conservación que constituiría el marco para el establecimiento de un SRAMP en el Océano Austral. Esta medida aportaría claridad al propósito y los procesos de designación de AMP, y facilitaría el desarrollo de un SRAMP que cumpliría con múltiples objetivos, siendo en su todo mucho más que la suma de sus partes. ASOC apreciaba el examen exhaustivo sobre AMP realizado en esta reunión, y espera con interés los resultados del taller sobre AMP que se celebrará el próximo año. Alentó a todos los miembros a trabajar en la identificación de posibles AMP, lo suficientemente extensas para proteger la biodiversidad y función ecológica, a tiempo para el taller. ASOC planteó que la designación de la plataforma continental y el talud del Mar de Ross como una AMP tiene alta prioridad, y señaló que el apoyo de la comunidad científica más amplia a la protección de la plataforma continental y el talud del Mar de Ross estaba creciendo y ya cuenta con una declaración firmada por 462 científicos de 37 países llamando a dicha protección.

EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

8.1 La Presidente de SCIC, Sra. K. Dawson-Guynn (EEUU), informó a la Comisión sobre la labor de SCIC con relación al cumplimiento de las medidas de conservación, la pesca INDNR en el Área de la Convención y el examen del progreso logrado en dar efecto a las recomendaciones del informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (anexo 6).

Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor

Sistema de Inspección

8.2 La Comisión señaló el asesoramiento de SCIC en el sentido de que no se había identificado ningún caso de incumplimiento en las inspecciones de los barcos de los miembros realizadas de conformidad con el Sistema de Inspección en 2009/10. Indicó también que se había alentado a los miembros a participar en el Sistema de Inspección y notificar los resultados de todas las inspecciones a la CCRVMA.

Programa de marcado (MC 41-01, anexo C)

8.3 Las deliberaciones de la Comisión acerca de la implementación del programa de marcado de conformidad con el anexo C de la MC 41-01 se presentan en los párrafos 11.14 al 11.25.

Medidas de mitigación y de protección del medio ambiente

8.4 La Comisión tomó nota del informe de SCIC de que varios barcos no habían cumplido con todos los requisitos de las MC 25-03 y 26-01 durante la temporada 2009/10.

8.5 La Comisión también tomó nota de la información de SCIC de que no se notificó ningún caso de incumplimiento de la MC 25-02 en 2009/10. Por lo tanto, todos los barcos palangreros podrían reunir los requisitos para que se les otorgue una prórroga del período en que estarían autorizados para pescar en la Subárea 48.3 durante 2010/11.

Inspecciones en puerto (MC 10-03)

8.6 La Comisión observó que tres miembros de la CCRVMA y una Parte contratante habían presentado informes de inspecciones en puerto durante la temporada 2009/10. Se agradeció a estos miembros por la presentación de estos informes.

Notificación de datos del VMS-C (MC 10-04)

8.7 La Comisión tomó nota de lo informado por SCIC en cuanto a que la Secretaría había experimentado varios problemas técnicos y demoras en la recepción de los datos de VMS enviados por barcos que operaron en áreas fuera del Área de la Convención en 2009/10.

8.8 La Comisión señaló que la Secretaría había confirmado que ayudaría a Chile cuando voluntariamente le pidiera que recibiera, procesara, tramitara y transmitiera oportunamente los datos de VMS de la pesca de *D. eleginoides* fuera del Área de la Convención.

Procedimiento de evaluación del cumplimiento

8.9 La Comisión tomó nota de la labor intersesional realizada por el grupo *ad hoc* de trabajo para la Elaboración de un Método de Evaluación del Cumplimiento (DOCEP) durante 2009/10.

8.10 Tomando en cuenta que SCIC recomendó la continuación de la labor de DOCEP, la Comisión convino en que en 2011 este grupo siga trabajando durante el período entre sesiones a través de medios electrónicos. La Comisión agradeció a Australia por su ofrecimiento de hacerse cargo de la coordinación de la labor futura del grupo DOCEP.

Sistema de documentación de capturas (MC 10-05)

8.11 La Comisión señaló que los puertos de Singapur y de Malasia habían sido utilizados por varios barcos que figuran en la Lista de barcos INDNR-PC durante 2009/10. Señaló también que se había informado que Singapur solo estaba aplicando en parte el SDC con la emisión de documentos de reexportación, pero sin tomar medidas para controlar los desembarques o la importación de austromerluza.

8.12 La UE opinó que la falta de control del comercio menoscaba el SDC y que se debiera identificar a las Partes que no cooperan con el sistema y poner en conocimiento de ello a la comunidad internacional. Asimismo, estimaba que el hecho de que no se respondiera a las cartas enviadas por la CCRVMA era otra falta de cooperación.

8.13 La UE señaló la larga lista de Partes no contratantes que no habían respondido a la carta de la Secretaría solicitando su cooperación, lo que demuestra una falta de voluntad política de su parte. Agradeció a Nigeria por su participación en el SDC y su asistencia a la reunión, siendo el único Estado que ha cooperado de manera efectiva con la CCRVMA en los últimos años. Asimismo, la UE agradeció las iniciativas como el taller de desarrollo de la capacidad para combatir la pesca INDNR llevado a cabo en agosto de 2010 en Ciudad del Cabo (Sudáfrica), y expresó su apoyo a este tipo de iniciativas en el futuro.

8.14 La Comisión acordó que el Presidente de la Comisión escribiría a las autoridades de Singapur y Malasia para pedirles que denegaran el uso de sus puertos a los barcos que figuran en la lista de barcos de pesca INDNR-PNC. La Comisión convino también en que se

exhortara a Singapur a tomar medidas inmediatas para la aplicación total del SDC a fin de asegurar que continúe en calidad de Parte no contratante que coopera con la CCRVMA en la aplicación del SDC.

8.15 Además, la Comisión señaló que SCIC había informado que la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong había importado cantidades considerables de austromerluza en 2009 y 2010, según consta en los documentos de captura del SDC. Varios miembros observaron con preocupación que la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong no aplicaba el SDC.

8.16 China recordó a los miembros que la Convención de la CRVMA no es aplicable por defecto a la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong, y que había dejado esto en claro al presentar su instrumento de adhesión a la CCRVMA. La RAE de Hong Kong no tiene la obligación legal de implementar el SDC. No obstante, China informó que tomaba en serio la preocupación de algunos miembros y que por lo tanto continuaría realizando consultas con la RAE de Hong Kong con relación al SDC. China pidió que la Secretaría le proporcionara información más detallada sobre las importaciones de austromerluza a la RAE de Hong Kong.

8.17 Varios miembros declararon que el SDC debiera ser aplicado siempre que fuera posible para eliminar la posibilidad de incumplimiento, y agradecieron la afirmación de China.

8.18 En nombre de los copatrocinadores, el Reino Unido informó sobre un taller de capacitación y de desarrollo de la capacidad de los Estados de África para combatir la pesca INDNR, realizado por Australia (Sudáfrica), el Reino Unido y la Secretaría en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, en agosto de 2010 (CCAMLR-XXIX/9). El taller fue financiado por el Fondo del SDC, luego de aprobada la propuesta presentada por los coordinadores en CCAMLR-XXVIII. El Reino Unido informó a la Comisión que no se había excedido el presupuesto para el taller, y agradeció la contribución de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NAPDA), la Alianza para Pesquerías de África (APA), y el programa Detención de la Pesca Ilegal que permitió financiar la participación de varios delegados.

8.19 El Reino Unido comunicó que el taller había examinado problemas relacionados con la pesca INDNR de especial pertinencia para los Estados costeros de África, incluida la información sobre medidas del Estado del pabellón y del Estado rector del puerto. Los coordinadores, DPI, COLTO y TRAFFIC presentaron ponencias. La capacitación incluyó un ejercicio práctico en el cual se inspeccionó un barco de pesca mientras se procedía a su descarga, y se abordó un patrullero. Los participantes habían estado de acuerdo en realizar ciertas acciones específicas una vez terminado el taller, como el estudio de las medidas del Estado rector del puerto, la realización de programas regionales de capacitación, la participación en patrullas conjuntas y el intercambio de la información.

8.20 El Reino Unido informó que los participantes habían demostrado una gran dedicación y sus comentarios sobre el taller habían sido muy favorables. A la luz de ello, los copatrocinadores del taller estaban considerando celebrar un taller complementario para los Estados de África en 2012, y un taller similar para países asiáticos.

8.21 La Comisión agradeció a todas las personas que participaron en la organización y realización del taller, en particular a Sudáfrica por servir de sede, y observó que este ejercicio

había servido para fortalecer la cooperación con otras partes y facilitar la consecución de los objetivos de la Convención. La Comisión expresó su apoyo y aprobación a la preparación de propuestas para otros talleres en el futuro, para su consideración en 2011.

8.22 Además, Argentina señaló que este tipo de actividades constituían una forma clara y eficaz para involucrar a terceros Estados en procedimientos de cooperación con la CCRVMA y un paso adelante hacia la consecución de los objetivos de la Convención.

PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION

Nivel actual de la pesca INDNR

9.1 La Comisión consideró el asesoramiento de SCIC y del Comité Científico sobre los niveles actuales de la pesca INDNR. Según informes, siete barcos habían participado en la pesca INDNR en el Área de la Convención durante 2009/10, y al parecer todos habían utilizado redes de enmalle.

9.2 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre los cambios que están ocurriendo en la pesca INDNR en el Área de la Convención, en particular, en lo que se refiere al aumento del nivel de actividades INDNR cerca del continente y a la creciente incertidumbre en las estimaciones de las capturas de la pesca INDNR con redes de enmalle. El Comité Científico reiteró su asesoramiento anterior de que la CCRVMA aún no estaba consciente del efecto total de la pesca con redes de enmalle (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 6.5 y 6.6).

9.3 La Comisión expresó preocupación por el hecho de que las estimaciones de las capturas INDNR habían aumentado desde 2009, y concluyó que a pesar de lo que se había avanzado en el control de nacionales y en la implementación del SDC, la pesca INDNR no parecía estar disminuyendo significativamente. Varios miembros opinaron que era evidente que la CCRVMA no podía controlar la pesca INDNR y por lo tanto no estaba cumpliendo con los objetivos del artículo II de la Convención, y por ende, del Tratado Antártico.

9.4 La Comisión estuvo de acuerdo con el Comité Científico en que, dada la incertidumbre acerca de las tasas de captura de la pesca con redes de enmalle, en el futuro las estimaciones de la pesca INDNR debían centrarse en el nivel de esfuerzo, y no en el nivel de capturas. Asimismo, la Secretaría aclarará en el futuro, si la estimación de captura INDNR cero en un área determinada es el resultado de una falta de información o de que se ha confirmado que no hubo actividades de pesca INDNR (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 6.7).

9.5 Ucrania era de la opinión de que había muchos más barcos INDNR que operaban en áreas donde no se realiza la pesca legítima. Ucrania exhortó a los miembros a encargar a sus barcos y aeroplanos que registren todos los avistamientos de barcos de pesca y notifiquen la información a la Secretaría. Ucrania también exhortó a la Secretaría a suprimir todos los informes de la Comisión y las medidas de conservación de las páginas de acceso libre del sitio web de la CCRVMA ya que estos podrían ser utilizados por operadores de la pesca INDNR.

9.6 Nueva Zelandia informó a la Comisión que había recibido hace poco dos patrulleros rompehielos que en el futuro destinará a la implementación del Sistema de Inspección en el Área de la Convención para suplementar la vigilancia aérea que Nueva Zelandia ya ha puesto en marcha.

9.7 La Comisión expresó su gratitud por los esfuerzos de Australia, Francia y Nueva Zelandia con respecto a las actividades de vigilancia en el Área de la Convención, y al Reino Unido por su rol en la convocación de un taller de formación para combatir la pesca INDNR. Sin embargo, la mayoría de los miembros estimaron que se requerían medidas adicionales con respecto al Estado rector del puerto, al comercio y al control de nacionales.

9.8 La Comisión convino en que el Presidente de la Comisión escriba a aquellas Partes no contratantes que supuestamente han abanderado barcos de pesca INDNR que operan en Área de la Convención para solicitar su consentimiento por escrito para abordar e inspeccionar estos barcos de conformidad con el Sistema de Inspección.

9.9 La Comisión también acordó continuar aplicando todas las medidas necesarias con respecto a los barcos INDNR que enarbolan el pabellón de Partes no contratantes, de conformidad con la MC 10-07.

Control de nacionales (MC 10-08)

9.10 La Comisión tomó nota con satisfacción de los informes presentados por España con respecto a las acciones tomadas en contra de la compañía de pesca Vidal Armadores luego de las investigaciones del *Paloma V* (ahora *Trosky*) realizadas en Auckland por Nueva Zelandia, en 2008. La Comisión observó que España había impuesto una multa y suspendido todas las licencias y los préstamos y subsidios por un período de dos años.

9.11 Varios miembros exhortaron a España a continuar tomando todas las medidas necesarias en contra de ciudadanos españoles que estuvieran involucrados en actividades INDNR, y a tomar la iniciativa en la investigación de posibles vínculos entre la compañía Vidal Armadores y otros barcos que se alega participan activamente en la pesca INDNR en el Área de la Convención, concretamente, el *Corvus*, *Draco-I* y *Trosky*.

9.12 España aseguró a la Comisión que estaba preparada para actuar en contra de la pesca INDNR y que continuaría investigando todos los informes que implican a ciudadanos españoles en actividades de pesca INDNR. España solicitó la ayuda de cualquier miembro que tuviera alguna prueba de la participación de ciudadanos españoles en actividades de pesca INDNR.

9.13 Muchos miembros indicaron que, si bien puede ser que la información proporcionada por los miembros no constituya prueba suficiente para interponer una acción judicial, dicha información debería servir de base para que España inicie una investigación.

Gestiones diplomáticas

9.14 La UE informó a la Comisión de los avances logrados como resultado de las gestiones diplomáticas emprendidas en 2009/10 con respecto a Togo y Guinea Ecuatorial. Guinea Ecuatorial había informado en una carta al Presidente de la Comisión que había eliminado de su registro a varios barcos, entre ellos el *Tropic* (ahora *Constant*), el *Gold Dragon* (ahora *Carmela*), el *Perseverance* (ahora *Challenge*), y el *Red Lion 22* (posteriormente su nombre cambió a *Sibley* y luego se hundió). Guinea Ecuatorial también informó a la CCRVMA que había autorizado a los miembros de esta organización para abordar e inspeccionar barcos que afirmaran ser de su bandera.

9.15 La UE señaló a la atención de la Comisión el documento SCIC-10/4 que contenía información sobre barcos con bandera togolesa, que según informes habían sido eliminados por Togo de su registro, pero aparentemente continuaron afirmando que portaban pabellón togolés. La UE informó que las autoridades togolesas estaban investigando actualmente estos informes y que se mantendría informada a la CCRVMA de los resultados. La UE indicó también que Togo había informado sobre la eliminación de su registro de los barcos *Aldabra* y *Amorinn*, que figuran en la lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

Listas de barcos de pesca INDNR

9.16 La Comisión tomó nota de lo informado por SCIC, en el sentido de que no se había recibido información con respecto a barcos cuya inclusión en las Listas provisionales de barcos INDNR-PC o INDNR-PNC podría considerarse en 2010.

9.17 China informó a la Comisión que desde 2006 había aplicado severas sanciones al *North Ocean* y al *West Ocean*, entre ellas, en particular, la revocación de sus licencias para impedir que continuaran pescando. China declaró que los barcos permanecieron bajo constante vigilancia de las autoridades del puerto durante casi cuatro años. China también había exhortado al dueño a vender los barcos para que cambiaran de propiedad, lo que representa una medida eficaz en contra de la pesca INDNR. El dueño firmó posteriormente un contrato de venta con la Insung Corporation de Corea y se había pagado un depósito de 25%. China proporcionó copias del contrato de venta y de los documentos que atestiguan el pago del depósito.

9.18 Por lo tanto, China propuso un arreglo para que se eliminara al *North Ocean* y al *West Ocean* de la lista de barcos de pesca INDNR-PC dentro de un plazo de 10 días hábiles después de que China informe a los miembros, a través de una circular de la Comisión, que los barcos habían sido vendidos a la Insung Corporation de Corea, y proporcione copias del contrato de ventas, la factura y el protocolo de despacho, entrega y recibo.

9.19 China recalcó que su propuesta concuerda enteramente con la decisión del año pasado de la Comisión de eliminar los barcos *East Ocean* y *South Ocean* de la lista (CCAMLR-XXVIII, párrafo 9.18).

9.20 Estados Unidos hizo la siguiente declaración:

“China ha pedido a la Comisión que apruebe la eliminación del *West Ocean* y *North Ocean* de la lista de barcos INDNR-PC durante el período entre sesiones, cuando se

concrete su venta a la Insung Corporation de Corea. Tras una detallada consideración de este asunto, la Delegación de Estados Unidos sigue teniendo dificultades en aceptar que se han cumplido las reglas de la Comisión con respecto a la eliminación de barcos de dichas listas.

Como se señaló a principios de esta semana, la MC 10-06 dispone la eliminación de un barco de la lista de barcos INDNR-PC si la Parte contratante prueba que se ha cumplido uno de los criterios de eliminación. La información sobre una propuesta para incorporar o eliminar un barco de una lista debe ser presentada a la Secretaría 30 días antes del comienzo de la reunión anual, para que todos los miembros tengan suficiente tiempo para considerar las propuestas y la documentación justificativa.

Debido a que no se cumplieron los procedimientos establecidos en la MC 10-06, ha sido difícil dar debida consideración a la propuesta de eliminar el *West Ocean* y el *North Ocean* de la lista. Ninguna propuesta de eliminación o información justificativa fue presentada a los miembros antes de esta reunión. En su lugar, se proporcionó información limitada, habiendo transcurrido ya la mitad de la reunión de SCIC, que apoyaba la solicitud de eliminar los barcos de la lista sobre la base de su futura venta. Esta información solo se refería al primer elemento del párrafo 14(iii). Según este subpárrafo, la Parte contratante debe probar, no solo que el barco *ha* cambiado de propietario, sino también que el *nuevo dueño* puede demostrar que el dueño anterior ya no tiene intereses ni ejerce control sobre el barco, y que el *nuevo dueño* no ha participado en la pesca INDNR. Estos elementos no han sido probados.

Algunos miembros recordarán la información proporcionada por las Islas Marshall (SCIC-08/10) cuando asistió a la reunión de la Comisión en 2008 para solicitar la eliminación del *Seed Leaf* sobre la base de su venta a Eastern Reefer. Las Islas Marshall proporcionaron documentación completa, demostrando el cumplimiento de todos los elementos del párrafo 18(iii) de la MC 10-07, y su ejemplo puede servir a las Partes contratantes y no contratantes que deseen eliminar barcos de las listas INDNR por la misma razón.

Esta semana algunos miembros han indicado que en 2008 y 2009 la Comisión aprobó la eliminación de estos barcos de la lista durante el período entre sesiones, una vez que se concretara su venta. Sin embargo, como se mencionó en el informe de la Comisión de 2008, esta decisión no pretendía establecer un procedimiento para la eliminación de barcos de las listas de barcos de pesca INDNR en virtud de la MC 10-06 durante el período entre sesiones. Como se señala en el párrafo 10.11 del informe de CCAMLR-XXVII, ‘unos pocos miembros reconocieron las circunstancias excepcionales que conllevaron a esta decisión de eliminar los barcos de la lista ... y pidieron que en el futuro la eliminación de barcos de estas listas se hiciera estrictamente de conformidad con el criterio establecido en el párrafo 14 de la Medida de Conservación 10-06’.

La flexibilidad demostrada por esta Comisión en 2008 tenía como objeto ayudar a un nuevo Miembro de manera excepcional y atendiendo a una serie de circunstancias sin precedentes. Estados Unidos estima que no es razonable seguir considerando estas circunstancias de tal modo, dado que se han repetido en los dos últimos años. La decisión acordada en 2008 no se tomó para que se transformara en un proceso habitual

para solicitar la eliminación de barcos de las listas, y Estados Unidos no está de acuerdo en seguir aplicando procedimientos *ad hoc* a este efecto durante el período entre sesiones.

Por consiguiente, Estados Unidos opina que la Comisión debe aplicar sus procedimientos, tal como existen, lo que puede significar que se deba permitir que Insung complete la venta, así, el próximo año Corea podría presentar el caso de la eliminación de barcos de la lista en virtud de la MC 10-06 ante la Comisión.

Si la Comisión desea aprobar la eliminación de barcos de las listas de barcos de pesca INDNR durante el período entre sesiones, debemos establecer un procedimiento justo, transparente y aplicable a todas las Partes contratantes y no contratantes que tengan barcos en dichas listas. De hecho, la UE ha presentado una propuesta para establecer este tipo de procedimiento. Si durante esta reunión se acuerda un procedimiento tal, China tendría que cumplir con los requisitos de ese proceso”.

9.21 China tomó nota de la declaración de Estados Unidos y expresó su decepción al respecto. China hizo hincapié en que la decisión de la Comisión de eliminar los barcos *East Ocean* y *South Ocean* de la lista de barcos de pesca INDNR fue tomada por consenso, y no era una excepción sino una aplicación de la MC 10-06.

9.22 China añadió que la Comisión había decidido por consenso el procedimiento para eliminar al *North Ocean* y al *West Ocean* de la lista en su reunión anterior (CCAMLR-XXVII, párrafo 10.10; y CCAMLR-XXVIII, párrafo 9.19), según el cual se debía considerar los barcos como eliminados de la Lista de barcos INDNR-PC una vez que China informara a la Comisión que estos habían sido vendidos a Insung Corp. de Corea y que la venta había sido finiquitada. China hizo hincapié que la propuesta china concordaba con las decisiones mencionadas.

9.23 China opina que la Delegación de Estados Unidos no podía revocar la decisión tomada por consenso por la Comisión de eliminar los dos barcos de la lista de barcos de pesca INDNR-PC. Lo que China solicitaba a la Comisión en su propuesta de este año era solo efectuar una modificación técnica para aclarar el significado de la expresión “las ventas se han concretado” con miras a implementar la MC 10-06 sin controversias.

9.24 China consideraba que la objeción de la Delegación de Estados Unidos bien podría bloquear la propuesta de China en esta reunión, pero no puede revertir la decisión acordada por consenso en el seno de la Comisión. China declaró que la decisión anterior sigue vigente hasta que una nueva decisión, acordada por consenso por la Comisión, la reemplace.

9.25 La República de Corea informó que la venta estaba siendo tramitada por los miembros de acuerdo con las cláusulas pertinentes que figuran en CCAMLR-XXVIII. Señaló que cuando se finalice el proceso de cambio de dueño de los barcos y estos hayan sido eliminados de la lista de barcos de pesca INDNR-PC, podrá inscribirlos en su registro nacional y concederles una licencia de pesca. Corea no puede incluir estos barcos en su registro antes de su eliminación de la lista. Corea pidió una aclaración sobre el período de validez de las cláusulas de CCAMLR-XXVIII, párrafos 9.18 y 9.19, porque si estas cláusulas no son aplicables al arreglo de venta actual acordado, habría graves repercusiones para las compañías

involucradas en este arreglo. Corea declaró que, cuando se haya efectuado el cambio de propiedad, notificará a la Comisión y pedirá que se eliminen estos barcos de la lista de barcos de pesca INDNR.

9.26 Australia hizo la siguiente declaración:

“Con respecto a los dos barcos de pabellón chino, *North Ocean* y *West Ocean*, cuya eliminación de la lista de barcos de pesca INDNR-PC durante el período entre sesiones 2010/11 ha sido solicitada por la Delegación de China, hemos sido informados que la propuesta de eliminar los barcos de la lista está basada en su venta pendiente a la Insung Corporation de Corea. Australia desea agradecer a nuestros colegas de la Delegación China por la copia del Memorando de Acuerdo de la venta presentada a SCIC el 27 de octubre.

Sin embargo, Australia lamenta que China y Corea no hayan podido cumplir con la MC 10-06 a tiempo para esta reunión. Las circunstancias excepcionales de 2008 y 2009 se dieron como resultado de la flexibilidad de los miembros y de su comprensión con respecto a la posición de un nuevo miembro. Sin embargo, las persistentes excepciones a la regla debilitan nuestros esfuerzos para ordenar de manera sostenible la recolección de los recursos vivos marinos antárticos y amenazan la integridad de nuestras medidas de conservación, y potencialmente, de la Convención.

A este fin, Australia esperaba con interés que China y Corea puedan cumplir totalmente con la MC 10-06, habida cuenta de que Corea también tiene obligaciones según el párrafo 14(iii) de la MC 10-06.

Tal como señaló Estados Unidos, las Islas Marshall proporcionaron un paquete completo de información a la reunión de 2008, demostrando que se cumplían todos los requisitos del párrafo 14(iii), que condujo a la eliminación del barco *Seed Leaf* de la lista de barcos de pesca INDNR. En ese caso, SCIC indicó que las Islas Marshall habían proporcionado un análisis completo y meticuloso que demostraba claramente que se habían cumplido los requisitos de la medida de conservación. Australia recomienda encarecidamente a todos los miembros que sigan el ejemplo de las Islas Marshall.

Las MC 10-06 y 10-07 proporcionan reglas aplicables por igual a todas las Partes contratantes y no contratantes que solicitan la eliminación de un barco de una lista de barcos de pesca INDNR. La aplicación inconsecuente de estas medidas de conservación en todos los casos tiene repercusiones perversas para el medio ambiente y es injusta para los países que las aplican plenamente”.

9.27 Uruguay hizo la siguiente declaración:

“Con referencia al tema planteado sobre listas INDNR, la delegación uruguaya desea expresar que así como nunca estuvo de acuerdo en que se incorporaran buques a las listas INDNR con ligereza, sin tener pruebas consistentes de infracciones, ahora, con el mismo criterio, tampoco está de acuerdo en que los buques que figuran en las listas se retiren simplemente, sin cumplir los extremos previstos en normas vigentes.

Uruguay ha considerado lo dicho por otras delegaciones en el debate de este tema y entiende que si en otra ocasión se aceptaron excepciones, ello no autoriza a seguir obrando así cuando aun no se han modificado las normas.

Por lo expuesto Uruguay estima que el trámite solicitado debe ser realizado ajustándose a la normativa vigente.”

9.28 Argentina opinó que China se encontraba en el proceso de completar satisfactoriamente todos los pasos necesarios para permitir la eliminación de los dos buques de la lista de buques INDNR, y estaba de acuerdo en que esto se hiciera tan pronto la documentación anunciada fuera circulada entre los Miembros. Agregó que considera esencial mantener coherencia con las decisiones previas adoptadas por la Comisión y asumir un enfoque cooperativo con respecto a esta cuestión para no menoscabar el adecuado funcionamiento del esquema de Medidas de Conservación y la confianza mutua que se espera de todos los Miembros.

9.29 Algunos miembros apoyaron la posición de Argentina.

9.30 ASOC observó que compartía la posición de no eliminar los barcos de la lista ya que, en su opinión, no se habían cumplido los criterios para la eliminación. Los miembros de la CCRVMA deben cumplir con sus propias medidas de conservación y cualquier excepción sienta un precedente lamentable dado que la fortaleza de la CCRVMA radica en el cumplimiento de las medidas de conservación por parte de sus países miembros.

9.31 Ateniéndose al artículo 34 del Reglamento de la Comisión, China se opuso a que se incluyera en el informe de la reunión la intervención de un observador en el debate sobre un asunto reservado para miembros de la CCRVMA solamente.

9.32 Los miembros expresaron diversas opiniones sobre la cuestión de procedimiento. Algunos de ellos manifestaron que esta situación no debe sentar un precedente.

9.33 China pidió al Presidente de la Comisión una aclaración sobre la aplicación de las reglas del consenso, y de sus repercusiones con respecto a la decisión sobre la eliminación del *North Ocean* y del *West Ocean* de la lista de barcos de pesca INDNR-PC que figura en el informe de CCAMLR-XXVIII. Y, en el caso de que los miembros no pudieran acordar por consenso una nueva decisión en esta reunión de la Comisión, en qué situación queda la decisión previa.

9.34 El Presidente explicó que efectivamente las decisiones son tomadas por consenso, y las decisiones consensuales solo pueden ser modificadas por consenso, pero señaló que del debate se desprendía que el problema aquí parecía ser si la decisión seguía siendo válida en relación con el tiempo y con otros términos, y las opiniones de la delegaciones diferían en este punto.

9.35 China reiteró que seguiría luchando en contra de la pesca INDNR en el Área de la Convención y que implementaría todas las medidas de conservación de la CCRVMA así como las decisiones tomadas por consenso en el seno de la Comisión.

SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

10.1 De conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, se designaron observadores científicos en todos los barcos que participaron en las pesquerías de peces en el Área de la Convención en 2009/10. La información recopilada por los observadores científicos en todas las campañas de pesca de palangre, de arrastre dirigidas a peces y a kril, y con nasas fue resumida en el documento SC-CAMLR-XXIX/BG/2. Por otra parte, la República de Corea informó que sus observadores asignados a barcos de pesca de kril se encontraban aún en alta mar y todavía no habían podido presentar sus informes.

10.2 La Comisión apoyó las recomendaciones del Comité Científico sobre los procedimientos de ingreso de datos, la verificación/convalidación para una campaña y su posterior examen, todo lo cual tiene como objeto mejorar la calidad de los datos de observación (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 7.4).

10.3 La Comisión apoyó la elaboración de normas para un sistema de acreditación para participar en el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, puntualizando que esto requerirá la formación de un comité de evaluación. La Comisión señaló que el grupo especial TASO podría constituir un comité de evaluación adecuado y que este debía consultar con la Secretaría y con SCIC durante el próximo año, a fin de establecer el mecanismo para emprender la evaluación de la acreditación, incluido un procedimiento de resolución de conflictos en el caso de que surgieran disputas acerca de la evaluación de los criterios proporcionada por los miembros (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 7.9 al 7.12; anexo 6, párrafos 6.8 al 6.10).

10.4 La Comisión tomó nota del pedido de considerar cómo establecer normas entre los miembros a fin de asegurar que los observadores trabajen en condiciones óptimas y en un ambiente seguro. Se pidió a la Secretaría que preparara una reseña sobre cómo se implementan estas normas en otras organizaciones (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 7.9 al 7.15).

10.5 La Comisión tomó nota de la recomendación de que se exija como requisito obligatorio el registro en la Organización Marítima Internacional (OMI) para todos los barcos que operen en el Área de la Convención con observadores a bordo, a los efectos de asegurar que se cumplan con las normas de seguridad (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 7.16).

10.6 China señaló que la seguridad en el mar es muy importante, y comunicó a la Comisión que necesitaba más tiempo para responder a las recomendaciones del Comité Científico.

PESQUERÍAS NUEVAS Y EXPLORATORIAS

11.1 La Comisión señaló que el WG-FSA y el Comité Científico habían examinado el progreso alcanzado en la evaluación de las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.125 al 3.128). Muchas de estas pesquerías en, por ejemplo, las Subáreas 48.6 y 58.4, eran consideradas “pesquerías exploratorias poco conocidas” porque actualmente no hay suficientes datos para llevar a cabo una evaluación de los stocks, y en algunos casos, esta situación se da a pesar de que por muchos años se ha estado realizando un programa estructurado de investigación y de marcado (SC-CAMLR-XXIX, tabla 5).

11.2 Por otra parte, la Comisión observó que el WG-FSA y el Comité Científico habían realizado evaluaciones de los stocks para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en el Mar de Ross (Subárea 88.1, y en la Subárea 88.2, las UIPE 882A y 882B) y en la UIPE 882E utilizando información fiable sobre la abundancia y el rendimiento. Estas pesquerías cumplen con los requisitos de datos e información estipulados en el párrafo 1(ii) de la Medida de Conservación 21-02, y el trabajo de investigación y evaluación ha permitido al Comité Científico formular y proporcionar asesoramiento a la Comisión sobre los niveles de explotación adecuados y otros aspectos de la conservación durante los últimos ocho años (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.129).

11.3 El Comité Científico había recordado que las características de una buena evaluación incluían el uso de experimentos bien diseñados para elaborar una evaluación integral de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.4 basada en el marcado (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.87), y el uso de una evaluación multinacional y multianual basada en el marcado para las Subáreas 88.1 y 88.2. La concentración espacial del esfuerzo de marcado y el alto nivel de investigación aplicado por los barcos de pesca fueron factores clave que llevaron al éxito de las evaluaciones basadas en el marcado. Además, las evaluaciones satisfactorias de la Subárea 48.3 y División 58.5.2 también han incluido datos recopilados a través de campañas de arrastre de investigación de peces juveniles y adultos jóvenes (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.130 y 3.131).

11.4 La Comisión apoyó el plan general de trabajo preparado por WG-FSA y el Comité Científico para realizar investigaciones en pesquerías exploratorias con insuficientes datos. Se identificaron algunos elementos específicos del plan de trabajo como tema central de alta prioridad para el WG-SAM en 2011 (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.132 y 3.133).

11.5 Rusia y Ucrania presentaron una propuesta a la Comisión para que se revisara el sistema actual de las UIPE abiertas y cerradas en las pesquerías exploratorias. Este sistema fue implementado en 2005 (CCAMLR-XXIII, párrafos 10.57 y 10.59) y Rusia y Ucrania opinaban que la poca información existente sobre las pesquerías exploratorias de la Subárea 58.4, y el aumento de las actividades de la pesca INDNR en esa subárea, podrían atribuirse a que las actividades que se permiten en estas pesquerías exploratorias son muy limitadas. Además, estos miembros declararon que el cierre de UIPE en algunas zonas ha impedido obtener información sobre la biología y distribución de *Dissostichus* spp.

11.6 Ucrania hizo la siguiente declaración:

“El párrafo 3.144 de SC-CAMLR-XXIX menciona la preocupación del Comité Científico con relación a la tasa extremadamente baja de recuperación de marcas en las pesquerías exploratorias en las Subáreas 48.6 y 58.4, y la falta de información sobre estas subáreas que dificulta la provisión de asesoramiento a la Comisión. La Delegación de Ucrania está de acuerdo con esas conclusiones. Desde 2005, todos los informes de la Comisión y del Comité Científico contienen declaraciones de Ucrania recalcando que la información científica entregada en los últimos años a la Comisión proviene principalmente de los barcos que participan en pesquerías exploratorias, y que es necesario mantener este nivel de entrega de información y esforzarse por aumentarlo (SC-CAMLR-XXIV, párrafo 4.177; SC-CAMLR-XXVII, párrafos 4.116, 4.127, 4.134, 4.157 y 4.158; SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.157, 7.8, 7.9 y 7.10; CCAMLR-XXV, párrafo 11.14; CCAMLR-XXVI, párrafo 10.144; CCAMLR-XXVII, párrafo 12.8). Este año, los informes de WG-FSA y del Comité Científico contienen

múltiples referencias al tema de la falta de información científica. El cierre de las UIPE en la Subárea 58.4 y en el Área 88 ha provocado una disminución de la información científica entregada. Por ejemplo, en la Subárea 58.4, el marcado de peces en las UIPE abiertas a la pesca da muy pocos resultados porque, según Ucrania, a menudo se marcan peces cerca de los límites de las unidades en pequeña escala, que luego se desplazan a las UIPE vecinas cerradas a la pesca. Más aún, indudablemente algunos peces marcados son extraídos por actividades de pesca INDNR, muy frecuentes (y que muy probablemente aumentan cada año) en la subárea (por ejemplo, los párrafos 3.154 y 3.155 de SC-CAMLR-XXIX indican que la captura INDNR estimada para la División 58.4.1 en 2009/10 fue de 910 toneladas, 4,5 veces más que la captura permitida), y que se marcaron 615 peces en las pesquerías reglamentadas y solo tres fueron recapturados; los párrafos 3.158 y 3.159 señalan que la pesca INDNR en la División 58.4.2 este año se estimó en 432 toneladas (seis veces más que la captura permitida), y que se marcaron 291 peces de los cuales ninguno fue capturado nuevamente. Como Ucrania señaló anteriormente, es necesario abrir todas las UIPE a la pesca y aumentar la captura permitida en esta subárea (posiblemente estableciendo un límite de captura para cada UIPE por separado) a fin de aumentar el volumen de la información y reducir la presión ejercida por la pesca INDNR. Ucrania había advertido a la Comisión sobre esta situación hace algunos años. La provisión de información científica para realizar las evaluaciones de stocks en la Subárea 58.4 está empeorando progresivamente. Ucrania opina que esta situación fue creada artificialmente cuando se cerraron algunas UIPE a la pesca y se redujeron las capturas permitidas a niveles que no resultan rentables para los barcos, sin fundamentos científicos que justificaran la reducción de las capturas permitidas en el área. Ucrania exhorta a los miembros a actuar de manera responsable a la hora de decidir en la reunión de la Comisión que se debe aumentar el nivel de información científica proporcionada y reducir el nivel de la pesca INDNR en la Subárea 58.4. Las propuestas específicas de Ucrania con respecto a estas áreas fueron presentadas al grupo de redacción de las medidas de conservación”.

11.7 La Comisión señaló que la concentración espacial del esfuerzo de marcado era un factor esencial que había contribuido al éxito de la evaluación basada en el marcado de la pesquería exploratoria en la Subárea 88.1 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.130). La Comisión indicó además que, en el caso de las pesquerías para las cuales el Comité Científico formula actualmente, o proyecta formular, asesoramiento basado en las evaluaciones de stocks que se valen de los experimentos de marcado y recaptura, el sistema de UIPE abiertas y cerradas a la pesca era parte integral de los métodos de evaluación empleados para proporcionar dicho asesoramiento, y que toda revisión propuesta de este sistema requeriría la consideración detallada del Comité Científico.

11.8 Tomando en cuenta que el experimento científico en las Subáreas 88.1 y 88.2 ha terminado, algunos miembros propusieron que el Comité Científico formulara asesoramiento sobre el futuro estado de las UIPE cerradas a la pesca en las Subáreas 88.1 y 88.2.

11.9 Australia informó que seguía sumamente interesada en participar en la pesca exploratoria, y elaborar evaluaciones fiables para las pesquerías exploratorias. La investigación que conduce a evaluaciones es una importante responsabilidad de los miembros que notifican su intención de realizar pesquerías exploratorias. Australia ha llevado a cabo este tipo de investigación, respaldada por el Comité Científico y la Comisión, y contribuyó así al asesoramiento de ordenación.

11.10 La Comisión señaló que el Comité Científico había acordado que los datos que se recopilan actualmente en las pesquerías exploratorias en zonas distintas del Mar de Ross posiblemente no contribuirían a evaluaciones de pesquerías exploratorias en un futuro cercano (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.164). El Comité Científico había acordado que se necesitaba un experimento bien diseñado para aclarar las cuestiones relativas al estado de los stocks en la Subárea 58.4 (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.159).

11.11 Algunos miembros se mostraron profundamente preocupados por el hecho de que los límites de captura actuales y el alto número de barcos que han presentado notificaciones de pesquerías exploratorias para las Subáreas 48.6 y 58.4 son insostenibles, y que existen pocas probabilidades de que se puedan elaborar evaluaciones en un futuro cercano o formular asesoramiento de ordenación compatible con el artículo II.

11.12 Australia exhortó a la Comisión a tomar medidas para situar a estas pesquerías exploratorias en una senda sostenible a través de un enfoque suficientemente precautorio. Australia consideró que las UIPE con límites de captura para *Dissostichus* spp. de menos de 100 toneladas debían cerrarse hasta que la Comisión pudiera confiar en que los límites de captura en estas área son precautorios, los niveles de esfuerzo son manejables, y que los datos recopilados conducirán al asesoramiento sobre niveles de explotación sostenibles en un futuro próximo.

11.13 La Comisión tomó nota de que el desarrollo de un marco de investigación para pesquerías exploratorias poco conocidas será un tema central de alta prioridad para el WG-SAM en 2011 (párrafo 11.4).

Marcado de *Dissostichus* spp.

11.14 La Comisión indicó que todos los barcos palangreros que pescaron en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2009/10 habían conseguido las tasas de marcado requeridas, y liberaron peces marcados en forma continua de acuerdo con las tasas requeridas (o las excedieron) durante todas sus campañas de pesca. Sin embargo, algunos miembros expresaron gran preocupación en relación con los barcos que no cumplieron el requisito dispuesto por el párrafo 2(ii) del anexo C de la MC 41-01, en el sentido de que la talla de las austromerluzas marcadas debe reflejar la frecuencia de tallas de la captura.

11.15 El Comité Científico informó que el examen de la concordancia de las estadísticas de marcado realizado por el WG-FSA mostró que en la mayoría de las pesquerías exploratorias, por lo menos un barco había conseguido una alta coincidencia ($\geq 60\%$) entre los datos de frecuencia de tallas de peces marcados y liberados y los datos de frecuencia de tallas ponderados por la captura (SC-CAMLR-XXIX, anexo 5, tabla 12). Esto indicaba que era posible que todos los barcos que operan en las pesquerías exploratorias consiguieran una alta coincidencia en las estadísticas del marcado. Además, muchos barcos habían mejorado el rendimiento de su marcado en los últimos tres años. Sin embargo, algunos barcos todavía consiguen baja coincidencia en las estadísticas de marcado, con una tendencia a marcar peces pequeños, y en 2010/11 un barco no marcó ejemplares de *D. eleginoides* y de *D. mawsoni* en proporción a la cantidad de peces de ambas especies en la captura (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.137, 3.138 y 3.141).

11.16 La Comisión señaló que el marcado de un gran número de peces pequeños es de limitada utilidad para la estimación de la abundancia (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.150). La Comisión estuvo de acuerdo con el Comité Científico en reiterar la preocupación porque al no marcarse una parte representativa de la población explotada se estaba afectando gravemente la capacidad del WG-FSA para efectuar evaluaciones fiables de los stocks en las pesquerías exploratorias (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.139).

11.17 La Comisión tomó nota también de la tasa extremadamente baja de recuperación de peces marcados en las pesquerías exploratorias realizadas en las Subáreas 48.6 y 58.4, y que debido a la persistente escasez de la información proveniente de estas pesquerías, es difícil recomendar límites de captura precautorios para las mismas. Además, la continuación de la pesca, en combinación con la persistente escasez de información, podría aumentar la incertidumbre sobre el estado del stock (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.144 y 3.145).

11.18 La Comisión expresó desilusión ante esta situación, indicando que el incumplimiento del programa de marcado menoscaba la capacidad de la CCRVMA de realizar la ordenación de las pesquerías exploratorias, y por lo tanto, los objetivos de la Convención y del Tratado Antártico. La Comisión reiteró la importancia de cumplir con todos los requisitos del programa de marcado, y señaló que la responsabilidad por la ejecución del marcado recae tanto en el Estado del pabellón como en el barco.

11.19 La Comisión estuvo de acuerdo con el Comité Científico en el sentido de que es posible que todos los barcos consigan un alto nivel de concordancia en las estadísticas de marcado.

11.20 La Comisión convino en que el índice de la concordancia de las estadísticas de marcado (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.141) era instructivo. La Comisión remitió a SCIC el tema del cumplimiento de los requisitos de marcado del anexo C de la MC 41-01, para su consideración más detallada (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.139 al 3.143; párrafo 12.23).

11.21 Algunos miembros recomendaron que se tomara en cuenta el rendimiento de marcado anterior de los barcos al revisar propuestas para la realización de campañas de investigación en el futuro.

11.22 El Reino Unido planteó otra opinión, en el sentido de que además de los incentivos para lograr que se cumplan los requisitos del programa de marcado, se debería aplicar sanciones a los barcos que demostraran un incumplimiento sistemático de dichos requisitos.

11.23 Algunos miembros señalaron que se había informado que dos barcos en particular, el *Insung No. 1* y el *Jung Woo No. 2*, no habían cumplido con los requisitos de marcado durante un período de cuatro años. Además, estos miembros señalaron a la atención de la Comisión que se había informado que el *Insung No. 1* no había marcado ninguno de los 2 404 ejemplares de *D. mawsoni* que capturó en la Subárea 48.6 y que por lo tanto había menoscabado la investigación científica y la capacidad de ordenar la pesquería.

11.24 La República de Corea declaró que lamentaba profundamente que los barcos de su pabellón no hubieran cumplido con todos los requisitos de la MC 41-01, específicamente en relación con la concordancia de las estadísticas de marcado. Con respecto a los comentarios de los miembros de que no se marcó *D. mawsoni* en la Subárea 48.6, el barco había cumplido totalmente con la tasa de marcado de *D. eleginoides*. Sin embargo, Corea afirmó que las tasas

de marcado de los barcos habían mejorado notablemente en comparación con las tasas de años anteriores y por lo tanto consideraba la baja concordancia como un error de los pescadores y no como falta de cumplimiento. Corea recordó a la Comisión que tenía contemplado llevar a cabo un programa de capacitación para los capitanes de pesca y la tripulación (anexo 6, párrafo 2.12). Corea aseguró a los miembros de la CCRVMA que el comportamiento de los barcos de su pabellón mejoraría en el futuro y que conseguirían un cumplimiento total de todos los requisitos del programa de marcado en 2010/11. Con este objeto en mente, Corea había extendido una invitación a la Secretaría para que enviara un representante a Corea, con el fin de que diera a los funcionarios del Gobierno, los científicos y los representantes de la industria pesquera de Corea información detallada sobre el enfoque de la CCRVMA hacia la ordenación de pesquerías, la investigaciones científicas pertinentes y los requisitos de recopilación de datos. Corea explicó que esta actividad de instrucción de ninguna manera disminuiría su responsabilidad por la implementación de las medidas de conservación de la CCRVMA.

11.25 Nueva Zelanda señaló que el hecho de no conseguir un alto índice de concordancia de las estadísticas de marcado no era cuestión de educación sino de voluntad. Varios barcos coreanos claramente han optado por marcar y liberar peces pequeños, reteniendo los de mayor tamaño para fines comerciales. Nueva Zelanda indicó además que se le había informado que barcos coreanos ya habían zarpado desde un puerto en el hemisferio sur con rumbo al Área de la Convención.

Lances de investigación y recopilación de datos

11.26 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico en el sentido que la práctica actual de asignar una sola posición para iniciar los lances de investigación en las Subáreas 48.6 y 58.4 podría ampliarse en el caso de las áreas con hielo marino, proporcionando a cada barco hasta tres lotes aleatorios de posiciones iniciales para los lances de investigación requeridos en cada UIPE. Estas opciones serían entregadas por la Secretaría, previa solicitud del miembro que presenta la notificación o del representante del barco, y antes de la llegada del barco a la UIPE. El barco podría luego escoger la posición inicial más idónea de acuerdo con las condiciones de hielo marino presente en el área, y los lances de investigación subsiguientes se realizarían de acuerdo con el procedimiento acordado (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.146 y anexo 4, párrafo 3.6).

11.27 La Comisión también aprobó la petición del Comité Científico de que la Secretaría prepare un cuadro sinóptico de los requisitos de recopilación de datos para cada pesquería exploratoria, para ser utilizado por el WG-FSA en 2011 en el examen de los requisitos de recolección de datos en estas pesquerías, y para ser incluido en los Informes de Pesquerías a modo de descripción del tipo de datos requeridos (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.148).

Pesquerías notificadas en 2009/10 y 2010/11

11.28 En 2009, la Comisión aprobó las siguientes pesquerías exploratorias a ser realizadas en 2009/10:

- i) pesquerías de palangre exploratorias dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b;
- ii) una pesquería de arrastre exploratoria de *Euphausia superba* en la Subárea 48.6;
- iii) pesquerías exploratorias de centollas en las Subáreas 48.2 y 48.4.

11.29 No se notificaron pesquerías nuevas para la temporada 2009/10.

11.30 Las siguientes pesquerías exploratorias notificadas para la temporada 2009/10 no se llevaron a cabo: *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a; kril en la Subárea 48.6 y centollas en la Subárea 48.4; en la tabla 2 de SC-CAMLR-XXIX se resumen las capturas de otras pesquerías exploratorias llevadas a cabo en 2009/10. El WG-FSA y el Comité Científico examinaron las operaciones de las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3b, y de la pesquería exploratoria de centollas en la Subárea 48.2 (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.149 al 3.188).

11.31 En 2010, nueve miembros notificaron su intención de participar en las pesquerías de palangre exploratorias dirigidas a *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b en 2010/11. Estas notificaciones fueron revisadas por el WG-FSA y por el Comité Científico (v. además SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.149 al 3.188).

11.32 Durante la reunión, Argentina retiró sus notificaciones para participar en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2 en 2010/11.

11.33 La Comisión agradeció a los miembros por sus notificaciones y aprobó su participación en las pesquerías exploratorias de 2010/11, según se indica en la tabla 1.

11.34 La Comisión aprobó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico con relación a las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 y Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b, tomando nota de que el Comité Científico no pudo proporcionar nuevas recomendaciones con respecto a los límites de captura, con la excepción de los límites para la División 58.4.3b (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 3.173 al 3.178).

11.35 La Comisión recordó que el Comité Científico había implementado evaluaciones bienales para *Dissostichus* spp. en el Mar de Ross (Subárea 88.1 y las UIPE A y B de la Subárea 88.2) y en la UIPE 882E, sujeto a las condiciones del procedimiento bienal de evaluación (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.213). Se realizaron las últimas evaluaciones en 2009, y el WG-FSA no realizó evaluaciones de estos stocks en 2010.

11.36 La Comisión respaldó el asesoramiento de ordenación del Comité Científico sobre las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2 (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 3.185, 3.187 y 3.188).

11.37 La Comisión indicó que no se había recibido ninguna notificación con relación a la pesquería exploratoria de kril en la Subárea 48.6 ni con respecto a las pesquerías exploratorias de centollas en las Subáreas 48.2 y 48.4 en 2010/11. La Comisión decidió cerrar estas pesquerías en 2010/11.

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

12.1 El examen efectuado por la Comisión de las medidas de conservación nuevas y revisadas, las nuevas resoluciones y los asuntos relacionados se presenta en esta sección. Las medidas de conservación y resoluciones adoptadas en CCAMLR-XXIX serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2010/11*.

Revisión de las medidas de conservación y resoluciones en vigor

12.2 La Comisión observó que las siguientes medidas de conservación caducarán el 30 de noviembre de 2011: 32-09 (2009), 33-02 (2009), 33-03 (2009), 41-01 (2009), 41-03 (2009), 41-04 (2009), 41-05 (2009), 41-06 (2009), 41-07 (2009), 41-09 (2009), 41-10 (2009), 41-11 (2009), 42-01 (2009), 42-02 (2009), 51-04 (2009), 51-05 (2009), 52-01 (2009), 52-02 (2009) y 52-03 (2009). Todas estas medidas de conservación se relacionaron con actividades de pesca en la temporada 2009/10.

12.3 La Comisión convino en que las siguientes medidas de conservación³ se mantuvieran en vigor durante 2010/11:

Cumplimiento

10-01 (1998), 10-03 (2009), 10-05 (2009), 10-06 (2008) 10-07 (2009), 10-08 (2009) y 10-09 (2009).

Asuntos relacionados con la pesca en general

22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-05 (2008), 22-08 (2009), 23-01 (2005), 23-02 (1993), 23-03 (1991), 23-04 (2000), 23-05 (2000), 24-02 (2008), 25-02 (2009), 25-03 (2009) y 26-01 (2009).

Reglamentación pesquera

31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (1998), 32-03 (1998), 32-04 (1986), 32-05 (1986), 32-06 (1985), 32-07 (1999), 32-08 (1997), 32-10 (2002), 32-11 (2002), 32-12 (1998), 32-13 (2003), 32-14 (2003), 32-15 (2003), 32-16 (2003), 32-17 (2003), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 41-02 (2009), 41-08 (2009), 51-02 (2008), 51-03 (2008) y 51-07 (2009).

Áreas protegidas

91-01 (2004) y 91-03 (2009).

12.4 La Comisión convino en que las siguientes resoluciones se mantuvieran en vigor durante 2010/11: 7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII y 31/XXVIII.

Medidas de conservación revisadas

12.5 La Comisión revisó las siguientes medidas de conservación³:

³ Las reservas a estas medidas figuran en la *Lista de Medidas de Conservación Vigentes en 2010/11*.

Cumplimiento

10-02 (2008) y 10-04 (2007).

Asuntos relacionados con la pesca en general

21-01 (2009), 21-02 (2009), 21-03 (2009), 22-04 (2006), 22-06 (2009), 22-07 (2009), 23-06 (2009), 23-07 (2009), 24-01 (2008), 51-01 (2008) y 51-06 (2009).

12.6 A continuación se presenta el detalle de las modificaciones.

Cumplimiento

Otorgamiento de licencias e inspección

12.7 La Comisión examinó la información que cada Parte contratante proporciona a la Secretaría con respecto a las licencias. Se eliminó el párrafo 3 de la MC 10-02 y se hicieron leves modificaciones al párrafo 4. Se adoptó la MC 10-02 (2010) revisada.

12.8 Se efectuaron los consiguientes cambios a los párrafos referidos en las MC 21-01, 21-02 y 21-03. Se adoptaron las Medidas de Conservación 21-01 (2010) y 21-02 (2010) revisadas. La MC 21-03 fue revisada nuevamente (v. párrafo 12.10).

Sistema automatizado de localización de barcos vía satélite (VMS)

12.9 La Comisión convino en exigir todos los requisitos de la MC 10-04 relacionados con los informes de VMS a los barcos de pesca de kril (anexo 6, párrafo 2.48). Se eliminó la nota 4 al pie de página de esa medida y se adoptó la MC 10-04 (2010) modificada.

Asuntos relacionados con la pesca en general

Notificaciones

12.10 La Comisión pidió a todos los miembros que presentan notificaciones que incluyan una descripción detallada del método para estimar el peso fresco de kril capturado y, si utilizaron factores de conversión, una descripción detallada del método para determinar cada factor de conversión. Se adoptó la MC 21-03 (2010) revisada.

Reglamentos sobre artes de pesca

12.11 La Comisión decidió que no se requería notificar anualmente el uso corriente de las redes de enmalle pequeñas en programas multianuales de investigación, independientemente de la profundidad a la que se despliega la red de enmalle. Además, se enmendaron los requisitos pertinentes a los barcos que navegan por el Área de la Convención llevando redes de enmalle, de tal modo que ahora este requisito se aplica a todo barco que lleve redes de

enmalle con un área total combinada mayor de 100 m². Estos barcos deberán notificar con antelación a la Secretaría de su intención de cruzar el Área de la Convención, incluyendo las fechas proyectadas y derrotero. Se adoptó la MC 22-04 (2010) revisada.

Pesca de fondo en el Área de la Convención

12.12 La Comisión revisó el formulario tipo para presentar evaluaciones preliminares del riesgo de que las actividades de pesca de fondo propuestas ocasionen graves daños a los ecosistemas marinos vulnerables (MC 22-06, anexo A). Esta revisión facilitará la labor del WG-FSA para estimar la huella espacial y el impacto potencial de las actividades de pesca (párrafo 5.3). Se adoptó la MC 22-06 (2010) revisada.

12.13 La Comisión estuvo de acuerdo en que las disposiciones provisionales para las actividades de pesca de fondo dispuestas por la MC 22-06 sean revisadas en 2012 (MC 22-07, párrafo 10). Se adoptó la MC 22-07 (2010) revisada.

Información de datos

12.14 La Comisión revisó el sistema de notificación de datos para las pesquerías de kril de manera que el nivel de 80% (y posteriormente el nivel de 50%) al que se refiere esta medida sea aplicado en relación con el nivel crítico específico por subárea, y que una vez alcanzado este, se notifiquen los datos de captura cada cinco días (párrafo 4.9). Se adoptó la MC 23-06 (2010) revisada.

12.15 La Comisión revisó el plazo de presentación de los informes diarios de la captura y esfuerzo, y el plazo para la presentación de los informes diarios se adelantó a las 12 del mediodía UTC, a los efectos de mejorar la puntualidad en la recepción de los informes diarios en la Secretaría y su tramitación posterior (anexo 6, párrafo 2.48). Se adoptó la MC 23-07 (2010) revisada.

Investigación y experimentos

12.16 La Comisión convino en que las capturas de kril y peces menores de 1 tonelada extraídas con fines de investigación científica fueran eximidas de los requisitos de notificación e informes de capturas dispuestos en el párrafo 2 de la MC 24-01 (párrafo 4.71). Se adoptó la MC 24-01 (2010) revisada.

Pesquerías de kril

12.17 La Comisión revisó el límite de captura precautorio de kril a 5,61 millones de toneladas para las Subáreas 48.1 a la 48.4, y recordó que el nivel crítico de 620 000 toneladas no está ligado a la evaluación de B_0 y al límite de captura precautorio (párrafo 4.29). Se adoptó la MC 51-01 (2010) revisada.

Observaciones científicas en las pesquerías de kril

12.18 La Comisión examinó la medida general para la observación científica en las pesquerías de kril (MC 51-06) con el objeto de aumentar la tasa de observación objetivo para alcanzar una cobertura de no menos del 50% de los barcos en 2010/11 y 2011/12 (párrafo 4.20). La cobertura sistemática de observación comprendería:

- i) una tasa de observación objetivo que abarque no menos del 50% de los barcos en 2010/11 y 2011/12;
- ii) una tasa de observación objetivo que abarque el muestreo de más del 20% de lances calados por un barco por temporada de pesca;
- iii) la observación de todos los barcos por lo menos una vez cada dos temporadas de pesca;
- iv) la observación de áreas y temporadas dentro de cada subárea o división de acuerdo con las recomendaciones pertinentes del Comité Científico (SC-CAMLR-XXIX, tabla 4).

12.19 Además, la Comisión convino en que el método utilizado para estimar el peso fresco del kril capturado sea notificado de acuerdo con la MC 21-03. Se adoptó la MC 51-06 (2010) revisada.

Nuevas medidas de conservación

Asuntos relacionados con la pesca en general

Temporadas de pesca, áreas cerradas y prohibición de pesca

12.20 La Comisión reafirmó la prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. excepto cuando se realiza de conformidad con medidas de conservación específicas. Por consiguiente, se mantuvo la veda de la pesca de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.5 durante la temporada 2010/11 y se adoptó la MC 32-09 (2010).

Límites de captura secundaria

12.21 La Comisión extendió hasta 2010/11 la vigencia de los límites de la captura secundaria para la División 58.5.2, y adoptó la MC 33-02 (2010).

12.22 La Comisión extendió hasta 2010/11 la vigencia de los límites de captura secundaria de las pesquerías exploratorias, tomando en cuenta los nuevos límites de captura de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b y los consiguientes cambios de los límites de captura secundaria. Se adoptó la MC 33-03 (2010).

Año de la Raya

12.23 La Comisión recordó los buenos resultados obtenidos en general de las iniciativas tomadas durante el Año de la Raya y la necesidad de continuar recopilando datos sobre rayas marcadas (párrafo 4.54). La Comisión estuvo de acuerdo en suprimir el requisito obligatorio de marcar rayas en las pesquerías exploratorias, y en modificar los requisitos pertinentes a la captura secundaria (MC 33-03) y al método de muestreo de las rayas recapturadas (MC 41-01) con el objeto de facilitar la recopilación continua de datos sobre las rayas marcadas.

Austroromerluz

12.24 La Comisión extendió la vigencia de los límites de la pesquería de *D. eleginoides* en la Subárea 48.3 (párrafo 4.43), y estuvo de acuerdo en que la pesca de palangre en la temporada 2010/11 podría comenzar el 21 de abril de 2011, sujeto a las condiciones descritas en los párrafos 5 y 7 de la MC 41-02. La MC 41-02 (2009) sigue vigente.

12.25 La Comisión extendió la vigencia de los límites de la pesquería de *D. eleginoides* en la División 58.5.2 (párrafo 4.43) y la MC 41-08 (2009) sigue vigente.

12.26 La Comisión revisó los límites de captura de *D. eleginoides* y *D. mawsoni* en la pesquería de *Dissostichus* spp. que se lleva a cabo en la Subárea 48.4. El nuevo límite de captura de *D. eleginoides* es de 40 toneladas en la zona norte de la Subárea 48.4 y el nuevo límite de captura de *Dissostichus* spp. en la zona sur de la Subárea 48.4 es de 30 toneladas en 2010/11 (párrafo 4.43). Se conservaron los demás elementos que regulan esta pesquería, y se adoptó la MC 41-03 (2010).

12.27 La Comisión deliberó sobre el acceso a las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. a realizarse en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b en la temporada 2010/11. Durante este debate:

- i) Argentina retiró su propuesta para participar en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 88.1 y 88.2 (v. también el párrafo 11.32);
- ii) Corea retiró un barco (el *Insung No. 1*) de la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 y tres barcos (incluido el *Insung No. 1*) de la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2;
- iii) Nueva Zelandia retiró uno de sus barcos de la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.1.

12.28 La Comisión estuvo de acuerdo en que el acceso a las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 48.6, 88.1 y 88.2 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a y 58.4.3b en 2010/11 estaría abierto a los miembros y barcos incluidos en la tabla 1, y que se aplicarían los límites de captura de las especies objetivo y de captura secundaria listados en la tabla 2 a estas pesquerías en 2010/11 (párrafo 11.31 al 11.36).

12.29 La Comisión también acordó extender la vigencia de los requisitos de investigación para estas pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2010/11, incluidos los siguientes elementos:

- i) en la Subárea 48.6 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a, todos los barcos deberán realizar 10 lances de investigación en cada UIPE explotada. Las especificaciones para los lances de investigación se describen en el párrafo 4 de la MC 41-01, y la posición de cada lance (inicio del lance) deberá coincidir, o estar muy cerca de la posición proporcionada por la Secretaría en base a un diseño estratificado aleatorio (v. también el párrafo 12.30);
- ii) la pesquería en la División 58.4.3b fue cerrada hasta que no se reciba nuevo asesoramiento del Comité Científico (párrafo 11.4), y se exigió que el barco notificado realizara el plan de investigación descrito en el párrafo 12.31, incluido el marcado de *Dissostichus* spp. a razón de cinco peces por tonelada de peso fresco capturado como mínimo;
- iii) en la Subárea 48.6 y Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a, todos los barcos marcarán por lo menos tres ejemplares de *Dissostichus* spp. por tonelada de peso fresco de la captura;
- iv) en las Subáreas 88.1 y 88.2 todos los barcos marcarán por lo menos un ejemplar de *Dissostichus* spp. por tonelada de peso fresco de la captura;
- v) la talla de los ejemplares de *Dissostichus* spp. marcados deberá reflejar la frecuencia de tallas de la captura de *Dissostichus* spp., y en las regiones donde se encuentran ambas especies, la tasa de marcado deberá ser proporcional a la captura de cada especie. Todo barco que extraiga más de 2 toneladas de *Dissostichus* spp. en una pesquería, deberá lograr una coincidencia mínima en las estadísticas de marcado de 50% en 2010/11 (párrafo 11.15) y de 60% desde 2011/12 en adelante, calculadas utilizando intervalos de tallas de 10 cm.

12.30 La Comisión estuvo de acuerdo en que la Secretaría designaría las posiciones iniciales de los lances de investigación en la Subárea 48.6 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a. La Secretaría entregará tres lotes de posiciones iniciales aleatorias para los lances de investigación, previa solicitud del miembro que presenta la notificación o del representante del barco, y antes de la llegada del barco a la UIPE (párrafo 11.26).

12.31 La Comisión aprobó la pesca de investigación a ser realizada en la División 58.4.3b por un barco de pabellón japonés en 2010/11. La investigación se realizaría de conformidad con los elementos pertinentes de la MC 41-07, y no se extraería más de 15 toneladas de *Dissostichus* spp. del sector sureste de la cuadrícula de muestreo acordada por la Comisión en 2009 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 12.47). El plan de investigación tomaría muestras de 24 estaciones, separadas por 7,5 millas náuticas entre sí, e incluiría:

- i) una comparación de las características de la pesca efectuada con palangres artesanales y con palangres de tipo español;
- ii) observaciones de la condición física de *Dissostichus* spp. capturado con los dos tipos de artes;

- iii) observaciones sobre la depredación;
- iv) observaciones biológicas incluida la determinación de la edad de los peces;
- v) informes de datos sobre los EMV.

12.32 La Comisión examinó el protocolo de marcado en las medidas generales relacionadas con las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2010/11. Se conservaron los demás elementos que regulan esta medida, y se adoptó la MC 41-01 (2010).

12.33 La Comisión aprobó los límites aplicables a las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2010/11, con el acceso, los límites de captura y los requisitos de investigación descritos en los párrafos 12.28 al 12.32 y en las tablas 1 y 2. Se adoptaron las siguientes medidas de conservación:

- MC 41-04 (2010) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6
- MC 41-05 (2010) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.2
- MC 41-06 (2010) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3a
- MC 41-07 (2010) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.3b
- MC 41-09 (2010) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.1
- MC 41-10 (2010) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 88.2
- MC 41-11 (2010) – pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.1.

12.34 Estas medidas de conservación incluyeron los siguientes límites y requisitos:

- i) la participación en todas las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2010/11 se limitará a los barcos que operan con artes de palangre solamente;
- ii) no más de un barco por país podrá pescar en todo momento en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6;
- iii) los límites y medidas generales aplicables a la captura secundaria, incluidas las reglas de traslado prescritas en la MC 33-03;
- iv) los planes de investigación y de recopilación de datos y protocolos de marcado dispuestos en la MC 41-01;
- v) la eliminación de los requisitos de marcado para las rayas (v. también el párrafo 12.23);
- vi) los requisitos pertinentes a la protección ambiental dispuestos en las MC 22-06, 22-07, 22-08 y 26-01.

12.35 Nueva Zelanda hizo la siguiente declaración:

“A pesar de que Nueva Zelanda se sumará hoy al consenso en la adopción de las medidas de conservación relacionadas con las pesquerías nuevas y exploratorias de *Dissostichus* spp, lo hace con serias reservas por el acceso otorgado a varios barcos notificados por la República de Corea.

Durante esta reunión anual de la Comisión, Nueva Zelanda y otros miembros expresaron gran preocupación por la falta sistemática y deliberada en el cumplimiento del protocolo de marcado dispuesto en la MC 41-01, concretamente, el requisito de marcar una muestra representativa de la frecuencia de tallas de la captura para alcanzar un ‘alto índice de coincidencia de las estadísticas de marcado’. Nueva Zelanda recuerda lo informado por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.138) en el sentido de que el *Insung No. 1*, el *Jung Woo No. 2* y el *Jung Woo No. 3* no han cumplido con esta medida de conservación en las últimas cuatro temporadas, a pesar de que el Comité Científico había sido enfático en señalar que estos barcos debían mejorar su comportamiento (SC-CAMLR-XXVIII, párrafos 4.148 al 4.151), y en señalar también en 2009 y en 2010 la necesidad de lograr una alta coincidencia en las estadísticas de marcado (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 4.151; SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.141).

El Comité Científico ha reconocido explícitamente (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.139) que la falta de cumplimiento de todas las disposiciones de la MC 41-01 por los barcos estaba afectando gravemente su capacidad para efectuar una evaluación fiable de los stocks en las pesquerías exploratorias. De hecho, esta falta amenaza la integridad de todo el proceso de evaluación basado en el conocimiento científico en el que se fundamenta la ordenación sostenible de las pesquerías de la CCRVMA. Nueva Zelanda estima que la intención de la República de Corea de aumentar considerablemente el esfuerzo pesquero, especialmente en las Subáreas 88.1 y 88.2 y en la temporada 2010/11 (para la cual ha notificado seis barcos, 50% más que cualquier otro miembro, incluido el *Insung No. 1*, el *Jung Woo No. 2* y el *Jung Woo No. 3*), exacerba esta amenaza.

Nueva Zelanda también recuerda lo señalado por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.137) de que no existe ningún impedimento para que todos los barcos alcancen un alto índice de coincidencia de las estadísticas de marcado en todas las pesquerías exploratorias, y le preocupa enormemente que la Comisión no haya podido abordar eficazmente este problema a pesar de dictámenes claros del Comité Científico. Nueva Zelanda también desea recordarles a los miembros que este no es un problema de educación sino de voluntad. Por último, si bien Nueva Zelanda se alegra de que la Comisión ha establecido ahora un conjunto de disposiciones obligatorias para lograr un buen índice de coincidencia de los datos de marcado en la MC 41-01 (anexo C), esto será en vano si la Comisión no consigue resolver el problema flagrante y persistente del incumplimiento de sus medidas de conservación”.

12.36 Australia hizo la siguiente declaración:

“Australia comparte la preocupación con relación al comportamiento de los barcos en las pesquerías exploratorias, especialmente las dificultades en cumplir con los requisitos de investigación sobre los que se basa la evaluación y el desarrollo de las pesquerías exploratorias. Australia está sumamente preocupada por la expansión del esfuerzo en estas pesquerías y la falta de un mayor compromiso para asegurar el éxito de la investigación. Australia señala que las pesquerías exploratorias son simplemente eso, exploratorias, y no hay que dar por sentado que sean precautorias o sostenibles si continúan por muchos años sin que se hagan los estudios necesarios. Como fue indicado en el párrafo 11.12, Australia considera importante contar con el asesoramiento del Comité Científico sobre los requisitos que deben cumplirse para las

pesquerías poco conocidas, incluidos los requisitos relacionados con los barcos. Australia llama a todos los miembros a participar en estas deliberaciones porque para el próximo año esperamos que la Comisión tenga plenamente en cuenta el asesoramiento del Comité Científico y adopte las medidas necesarias para controlar el esfuerzo en estas pesquerías.

Australia quisiera pedir la anuencia de la Comisión para que el Comité Científico, como parte de su labor con respecto a las pesquerías exploratorias poco conocidas, considere opciones para determinar los niveles de esfuerzo en las pesquerías exploratorias con el objeto de que sigan siendo precautorias y sostenibles a largo plazo. Además, Australia quiere pedir la aprobación de la Comisión para que las notificaciones de pesquerías exploratorias del próximo año realizadas de conformidad con la MC 21-02 sean consideradas en el contexto del asesoramiento del Comité Científico del próximo año, y que no sean automáticamente consideradas de acuerdo con las condiciones acordadas para las pesquerías exploratorias para esta próxima temporada”.

12.37 Estados Unidos declaró que comparte la opinión de que si no se cumple con el marcado de peces recomendado por el Comité Científico, se menoscaba el asesoramiento entregado a la Comisión cuyo fin es alcanzar los objetivos dispuestos en el artículo II de la Convención. Señaló que el Comité Científico había indicado claramente que “era posible que todos los barcos consiguieran una alta coincidencia en las estadísticas del mercado” (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.137) y había proporcionado una tabla indicativa de las tasas de marcado para que los barcos pudieran alcanzar una buena coincidencia de las estadísticas (SC-CAMLR-XXIX, tabla 6). El hecho de que ciertos barcos no logren alcanzar buenos índices de coincidencia es un problema grave para esta organización y debe ser enfrentado con determinación. Estados Unidos estima que es absolutamente esencial que los miembros y sus barcos alcancen las tasas de marcado e índices de coincidencia necesarios, y si los barcos no lo logran, será razón suficiente para denegarles el acceso a las pesquerías nuevas y exploratorias en el futuro.

12.38 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

“El Reino Unido comparte muchas de las inquietudes planteadas por Nueva Zelandia, Australia y Estados Unidos, y quisiera expresar su decepción porque, a pesar de ser evidente que el esfuerzo pesquero notificado en las subáreas y división con restricciones en los límites de captura es excesivo, no se haya podido alcanzar un consenso ya sea en cuanto al principio, o al proceso a seguir para reducir este esfuerzo.

El Reino Unido está de acuerdo en que este es un problema extremadamente serio para la Comisión. Y no solo durante este año, sino a futuro. Se evidencia una situación injusta entre los miembros que invierten en el esfuerzo científico necesario para basar la toma de decisiones y aquellos que parecen estar motivados únicamente por intereses económicos.

En este sentido, el Reino Unido expresa su profunda decepción porque Corea no ha podido demostrarle a la Comisión que ha otorgado prioridad a los requisitos científicos al autorizar a sus barcos, o de que toma en serio las preocupaciones por el esfuerzo de pesca excesivo notificado para la próxima temporada. Pareciera ser que ahora somos

rehenes de imperativos económicos y, en la opinión del Reino Unido, el firme principio científico en que la CCRVMA ha basado la adopción de cada una de sus medidas de conservación está en tela de juicio.

El Reino Unido acepta con reticencia las notificaciones de pesquerías exploratorias. Como fuera puesto de relieve en la evaluación del funcionamiento de la CCRVMA, el Reino Unido estima que es apremiante que la Comisión enfrente el problema del esfuerzo excesivo y considere seriamente limitar la pesca exploratoria en cada una de las subáreas y divisiones, por miembro. Ya hemos acordado la participación de no más de un barco por miembro en todo momento en la Subárea 48.6. Tenemos que examinar con urgencia la posibilidad de establecer disposiciones similares en todas las otras medidas de conservación relacionadas con la pesca exploratoria, siendo el número de barcos de cada país proporcional a los límites de captura precautorios, dando prioridad a la contribución científica por sobre cualquier ganancia económica”.

12.39 La República de Corea hizo la siguiente declaración:

“Corea reconoce la validez de las críticas sobre la baja coincidencia de las estadísticas de marcado, aún cuando no se relaciona con incumplimiento. Con esta salvedad, Corea ha retirado un barco de la Subárea 48.6 y tres barcos de la División 58.4.2. Los barcos retirados incluyen el *Insung No. 1* que fue objeto del mayor número de críticas de parte de los miembros. Esta decisión se tomó como una señal de advertencia al dueño del *Insung No. 1*. Corea pide a los miembros que entiendan su posición y les advierte que no era apropiado impedir la participación de este barco en la pesca exploratoria. Durante esta semana Corea ha expresado repetidamente su voluntad de mejorar la recopilación de datos científicos con el objeto de contribuir a una evaluación fidedigna del stock y facilitar así la consecución de los objetivos de la CCRVMA. Para concluir, Corea agradece sinceramente a todos los miembros, especialmente a Nueva Zelandia, por la comprensión demostrada con respecto a su posición”.

Draco rayado

12.40 La Comisión revisó los límites de captura de la pesquería de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 (párrafo 4.49). El nuevo límite de captura de *C. gunnari* para 2010/11 es de 2 305 toneladas. Además, se cambió a “orgánico/biodegradable” el otro tipo de material que puede ser utilizado para amarrar la red (MC 42-01, nota a pie de página 3(i)). Se conservaron los demás elementos que regulan esta pesquería, y se adoptó la MC 42-01 (2010).

12.41 La Comisión revisó los límites de captura de la pesquería de *C. gunnari* en la División 58.5.2 (párrafo 4.49). El nuevo límite de captura de *C. gunnari* para 2010/11 es de 78 toneladas. Se conservaron los demás elementos que regulan esta pesquería, y se adoptó la MC 42-02 (2010).

Kril

12.42 La Comisión indicó que no se había recibido ninguna notificación para participar en la pesquería exploratoria de kril en la Subárea 48.6 en la próxima temporada (párrafo 11.37), y no se habían renovado los límites dispuestos en la MC 51-05 (2009) para 2010/11. Sin embargo, se mantuvieron los requisitos de la medida general sobre pesquerías exploratorias de kril para 2010/11, como guía para los miembros que deseen presentar una notificación para participar en la pesca exploratoria de kril en 2011/12. Se adoptó la MC 51-04 (2010).

Centolla

12.43 La Comisión extendió hasta 2010/11 la vigencia de los límites de la pesquería de centollas vigentes en la Subárea 48.3 y adoptó la MC 52-01 (2010). La Comisión indicó que todo miembro que desee participar en la pesquería de centolla deberá notificar su intención con un mínimo de tres meses de antelación al inicio de la pesquería (MC 52-01, párrafo 3).

12.44 La Comisión indicó que no se había recibido ninguna notificación para participar en la pesquería exploratoria de centollas en la Subárea 48.2, o en la pesquería exploratoria de centollas en la Subárea 48.4 en la próxima temporada (párrafo 11.37). Los límites dispuestos en las MC 52-02 (2009) y 52-03 (2009) no fueron renovados para 2010/11.

Nuevas resoluciones

12.45 La Comisión adoptó una resolución para que los miembros reafirmen su compromiso de prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR en el Área de la Convención de conformidad con las medidas de conservación en vigor (anexo 6, párrafo 2.48). Se adoptó la Resolución 32/XXIX (Prevención, disuasión y eliminación de la pesca INDNR en el Área de la Convención).

Otras medidas consideradas

Sistema de inspecciones en puerto

12.46 La Comisión consideró una propuesta de enmienda de la MC 10-03.

12.47 Al presentar la propuesta, la UE y Estados Unidos subrayaron su importancia con relación a la pesca INDNR. También indicaron que fortalecería la MC 10-03 y haría el Sistema de inspecciones en puerto compatible con aquellas inspecciones que serán requeridas bajo el Acuerdo de FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (PSMA, en sus siglas en inglés) adoptado por consenso en noviembre de 2009.

12.48 Estados Unidos tomó nota de la observación del CE de que “mientras todos los Estados del puerto no implementen arreglos similares y uniformes con respecto a barcos de pesca extranjeros que ingresen a sus puertos, continuará habiendo fallas”. Estados Unidos señaló que, además de abordar el problema de las cláusulas de escape identificadas por el CE,

las enmiendas propuestas facilitarían el cumplimiento de los requisitos actuales de la MC 10-03, así como las disposiciones de las MC 10-06 y 10-07 que llaman a los miembros a limitar la entrada a puerto y el acceso a los servicios portuarios a los barcos que figuren en la lista de barcos INDNR. La propuesta establece requisitos mínimos con relación a la entrada en puerto y el acceso a los servicios portuarios, la realización de inspecciones y la capacitación de inspectores, el seguimiento y medidas ulteriores compatibles con aquellas establecidas en FAO PSMA.

12.49 Estados Unidos y la UE indicaron que, si bien varios miembros ya habían firmado el Acuerdo de FAO, un miembro había expresado sus inquietudes porque las enmiendas propuestas podrían implementar de forma inapropiada y prematura el acuerdo a través de un mecanismo como una medida de conservación de la CCRVMA. Otros miembros no estuvieron de acuerdo e indicaron que, a pesar de que las enmiendas propuestas armonizarían las obligaciones de los Estados del puerto en virtud de la MC 10-03 con las que emanarían del Acuerdo de la FAO, el ámbito de la propuesta sigue limitado a los recursos y actividades que le competen a la CCRVMA.

12.50 La UE indicó que el PSMA había sido negociado en los últimos tres años y que, si se toma en cuenta el tiempo que tomará su ratificación, existía la necesidad urgente de cerrar todas las cláusulas de escape en el sistema de la CCRVMA para velar por su efectividad en la lucha contra la pesca INDNR. La UE señaló que otras organizaciones habían adoptado medidas similares y recordó a los miembros que estaba proponiendo que su implementación en la CCRVMA fuera aplazada hasta junio de 2012. Además de ser una recomendación del CE, la propuesta incluiría los barcos de pesca que transportan kril.

12.51 La UE una vez más indicó que sin un firme control de los puertos y mercados, la CCRVMA nunca podrá solucionar por completo el problema de la pesca INDNR, pues las capturas provenientes de esta pesca continuarán siendo desembarcadas y comercializadas. La UE exhortó a los miembros a que asumieran por entero su responsabilidad de velar por la eficacia de las medidas de la CCRVMA para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos, y aprobaran la propuesta.

12.52 La mayoría de los miembros expresaron su apoyo total de la propuesta. Estos miembros opinaron que al reforzar el control en puerto se cerrarían las cláusulas de escape actuales y ayudaría a prevenir y desalentar la pesca INDNR. Algunos miembros expresaron además que la adopción de una medida más severa con relación a las inspecciones en puerto era importante para la credibilidad de la CCRVMA y era pertinente para su labor.

12.53 Varios miembros alentaron a todos los miembros de la CCRVMA a ratificar el PSMA y a demostrar su voluntad política mediante la participación constructiva en 2011 para aprobar las enmiendas a la MC 10-03 en CCAMLR-XXX. Algunos miembros también expresaron su opinión de que el hecho de que el PSMA no fuera ratificado no impedía que sus disposiciones fueran adoptadas por la CCRVMA.

12.54 Alemania indicó que la Regla No. 1005/2008 de la UE sobre la pesca INDNR había impuesto una gran carga administrativa en todos los Estados miembros de la UE, y estimaba que la CCRVMA no debe despilfarrar estos esfuerzos dejando abiertas otras cláusulas de escape.

12.55 Tras agradecer a Estados Unidos y a la UE por su propuesta, Argentina señaló que el texto refleja conceptos y criterios plasmados en el acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del Puerto, de 2009, que aún no ha entrado en vigor. Recordó que algunos miembros ya habían destacado que el PSMA estaba siendo considerado por las autoridades nacionales competentes y que necesitaban más tiempo para reflexionar sobre la propuesta. Agregó que los Estados tienen derecho a decidir si están o no de acuerdo en expresar su consentimiento en obligarse por un tratado y el momento más oportuno para ello. Aceptar tales conceptos y criterios en el marco de la CCRVMA implicaría pasar por alto los necesarios procedimientos nacionales de aprobación.

12.56 Namibia y Sudáfrica agradecieron a la UE y a Estados Unidos por su propuesta, en particular su intención de incluir otras especies aparte de las austromerluzas, y observaron con satisfacción que la propuesta incluía los principios del PSMA. Namibia opina que la propuesta reforzará la capacidad de los Estados rectores del puerto para ejercer más control sobre los barcos. Sudáfrica señaló que era plenamente consciente del problema de la pesca INDNR y por lo tanto apoyaba en principio el PSMA aunque no lo había ratificado y por lo tanto necesitaría de más tiempo para cumplir con sus requisitos.

12.57 ASOC manifestó su apoyo total a la propuesta y agradeció a los patrocinadores por su presentación. ASOC recordó a los miembros el análisis de brechas que había realizado y que explicaba los fundamentos para reforzar las medidas del Estado del puerto. ASOC expresó su decepción porque no se pudo avanzar en la propuesta este año y pidió encarecidamente a los patrocinadores de la misma a que la retomaran en el futuro.

12.58 Estados Unidos y la UE agradecieron a aquellos miembros que habían apoyado la propuesta y expresaron su decepción porque la Comisión no pudo progresar con respecto a este asunto durante esta reunión. Estados Unidos y la UE indicaron que estaban decididos a continuar buscando una solución a este problema.

12.59 La Comisión exhortó a los miembros a que continuaran trabajando en este tema durante el período entre sesiones.

Sistema para promover el cumplimiento

12.60 La Comisión estudió un proceso intersesional para eliminar barcos de la lista de barcos INDNR a fin de actualizar las listas con más frecuencia, como fuera recomendado por el CE (anexo 6, párrafo 2.49). Se podría aplicar un procedimiento tal a las listas de barcos de pesca INDNR en las MC 10-06 (Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes contratantes) y 10-07 (Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de Partes no contratantes). La Comisión no pudo completar esta tarea y exhortó a los miembros a que continuaran tratando este asunto durante el período entre sesiones.

12.61 Al presentar estas propuestas, la UE declaró que había tratado una recomendación del CE que decía que “la CCRVMA deberá revisar el procedimiento (incluida la necesidad de consenso) para agregar o eliminar barcos de la lista de barcos de pesca INDNR, incluyendo cuándo se aplica el procedimiento y con qué frecuencia”, a fin de actualizar las listas con más frecuencia, y que esto era aún más importante y apremiante a la luz del debate bajo el punto 9

con respecto a la eliminación de dos barcos de pesca INDNR de pabellón chino de las listas. La UE también observó que muchas organizaciones ya hacen uso de este procedimiento, incluidas ICCAT, IOTC y WCPFC, y muchos miembros son Partes contratantes de las mismas.

Medida vinculada al mercado

12.62 La Comisión consideró una propuesta para que se adoptara una medida relacionada con el mercado (CCAMLR-XXIX/39).

12.63 Al presentar nuevamente la propuesta a la Comisión, la UE recordó que llevaba más de cinco años proponiendo la medida. La UE indicó que, a pesar del enorme avance con respecto al control de nacionales, no parece que la pesca INDNR en el Área de la Convención hubiera disminuido, como lo demuestra el considerable aumento de las capturas INDNR en 2009/10 con respecto a la última temporada. Según la UE, parece que la CCRVMA ya no puede ejercer mayor control sobre la pesca INDNR, y por lo tanto no está cumpliendo con los objetivos del artículo II de la Convención, y por ende, del Tratado Antártico, y los responsables de esto son los miembros que bloquearon la adopción de la medida relacionada con el comercio. La UE estimó que el control de los puertos y mercados era un elemento esencial en la lucha contra la pesca INDNR. La UE indicó también que las delegaciones que se habían opuesto a la propuesta en SCIC habían adoptado propuestas similares en otras organizaciones y que estas organizaciones habían examinado e implementado con éxito medidas vinculadas al mercado.

12.64 Tomando nota de que otras organizaciones han adoptado medidas comerciales, varios miembros apoyaron decididamente la adopción de tales medidas en la CCRVMA. Estos miembros opinaron que no existían mayores obstáculos jurídicos para su adopción. En su opinión, la pesca INDNR se ataca por tres frentes: el control en puerto, el control de mercados y el control de nacionales. Estos miembros exhortaron a la CCRVMA a redoblar sus esfuerzos para controlar el comercio de las capturas de austromerluza de la pesca INDNR ya que se estaban agotando rápidamente otras soluciones.

12.65 Tomando nota además de que una medida propuesta relativa al Estado rector del puerto y una propuesta previa para mejorar el Sistema de Inspección no habían sido acordadas por consenso, algunos miembros lamentaron el hecho de que la CCRVMA nuevamente ha sido incapaz de adoptar medidas decisivas en contra de la pesca INDNR. Estados Unidos reiteró que apoyaba la propuesta y lamentaba que hubiera sido bloqueada, al igual que fueron las propuestas sobre medidas del Estado del puerto y el Sistema de Inspección, todas diseñadas para combatir la pesca INDNR.

12.66 Argentina manifestó su decepción porque no había recibido respuesta alguna a las consideraciones jurídicas expuestas en 2008 y 2009 de parte de los Miembros que se comprometieron a hacerlo. Argentina señaló que encontraba muy difícil apoyar la adopción de mecanismos que, a su juicio, no se ajustaban al derecho internacional. Los fundamentos de su posición ya han sido explicitados pormenorizadamente.

12.67 Argentina señaló que solo se necesita leer los informes de evaluación del desempeño de ciertas OROP para comprobar que, en algunos casos, la mayor parte de la pesca INDNR es

efectuado por los mismos miembros de esas OROP. En algunos casos, hasta un 50% de las especies incluidas en el ámbito de una OROP son sobreexplotadas en un marco de legalidad. Las consecuencias prácticas han sido que los miembros explotan los recursos confiados a las OROP como si fueran sus legítimos dueños. Por lo tanto, he aquí un claro ejemplo de lo que la CCRVMA debe evitar. Por otra parte, los miembros deberían analizar detenidamente, caso por caso, lo que mejor sirve a los objetivos de la Convención.

12.68 Argentina indicó que, en términos prácticos, la elaboración de una lista de Estados INDNR, además de ser incompatible con el espíritu de la CCRVMA y el derecho internacional, provoca confusión en cuanto al verdadero pabellón del barco. La valiosa información proporcionada por España con respecto al barco *Tchaw* y las gestiones diplomáticas informadas por la UE son prueba de la rapidez con que se puede efectuar el cambio de bandera, así como del uso no autorizado de banderas por los barcos INDNR. Esto crea inseguridad con respecto a la nacionalidad del buque incriminado, de la misma manera que no se puede concluir de los informes de avistamiento la nacionalidad de la tripulación a partir del idioma utilizado en las comunicaciones radiales.

12.69 Por otra parte, Argentina señaló que la MC 10-08 ha empezado a dar frutos aún cuando no estaba siendo aprovechada al máximo para “que los participantes sean efectivamente privados de los beneficios” y “desalentar nuevas actividades ilegales”. Por ejemplo, el peso adicional retenido por el buque al no marcar especímenes más grandes es, por cierto, un beneficio comercial de carácter ilegal. Sería aconsejable calcular el peso retenido de forma ilegal para poder actuar en consecuencia. Además, si bien es motivo de satisfacción observar que se han aplicado sanciones al dueño de un barco INDNR, Argentina no puede evitar señalar que un solo desembarque de un buque INDNR está valorado en unos 1,5 millones de euros aproximadamente. Argentina entendía que la multa no había privado a la parte responsable de los beneficios y que el buque sancionado continúa operando bajo un nombre distinto. La aplicación de la MC 10-08 a personas físicas es mucho más simple que su aplicación a los propietarios beneficiarios, que generalmente son personas jurídicas. Este es precisamente el objetivo en el que debería centrarse el esfuerzo de la CCRVMA.

12.70 Argentina también agregó que, por medio de un mecanismo un tanto perverso, los propios capitales que financian y se benefician de las actividades de pesca INDNR que llevarían a los miembros a incluir un Estado en una lista supuestamente por ser incapaz de controlar a su flota, son los mismos capitales que financiarían y se beneficiarían de la explotación de los recursos al recurrir a otras banderas. En síntesis, Argentina entiende que si el mecanismo previsto actualmente en la MC 10-08 es aplicado con la necesaria determinación, se podría solucionar el problema que enfrenta la CCRVMA. Argentina opina que la propuesta de la UE exige esfuerzos estériles y a la vez es incompatible con el derecho internacional.

12.71 Namibia y Sudáfrica informaron a la Comisión que aún se estaban llevando a cabo consultas relacionadas con el comercio y que el asunto figura también en la agenda de la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADAC) para ser considerado por los ministros responsables de la pesca. Estos países informaron que no estaban en posición de tomar una decisión final sobre la propuesta.

12.72 Al agradecer a todos los miembros que apoyaron su propuesta, la UE reiteró su voluntad de consultar con todos los miembros en una futura consideración de medidas vinculadas al mercado.

12.73 Muchos miembros indicaron que seguirían trabajando en este tema durante el período entre sesiones.

Áreas marinas protegidas

12.74 Australia hizo la siguiente declaración:

“Australia desea agradecer a muchos miembros por el considerable avance con respecto a la medida de conservación para establecer AMP individuales y un sistema representativo de AMP de la CCRVMA en la Antártida.

Australia considera que las AMP contribuirán a los objetivos del artículo II en virtud de los mecanismos prescritos en el artículo IX, en que las medidas de conservación formuladas sobre la base de los datos científicos más exactos disponibles con arreglo al artículo IX.1(f), pueden designar la apertura y cierre de zonas, regiones o subregiones con fines de estudio científico o conservación, incluidas zonas especiales de protección y estudio científico de conformidad con el artículo IX.2(g).

Australia lamenta sobremanera que no se hubiera podido lograr un acuerdo con respecto al proyecto de medida de conservación durante esta reunión dado que

- i) en 2005 la Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico derivado del taller sobre áreas marinas protegidas realizado ese mismo año (CCAMLR-XXIV, párrafo 4.12; SC-CAMLR-XXIV, párrafos 3.51 al 3.65);
- ii) el Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA dio alta prioridad al establecimiento de un sistema de AMP, al recomendar que la CCRVMA tomara medidas urgentes para designar Áreas Marinas Protegidas (AMP), incluidas áreas de alta mar en aguas de la CCRVMA (CCAMLR-XXVII, párrafo 17.9);
- iii) la Comisión acordó desarrollar un sistema de AMP de acuerdo con el objetivo de la WSSD de establecer un sistema representativo de AMP para el año 2012 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 7.19).

Australia cree que la Comisión está de acuerdo en:

- i) la diversidad de objetivos a los que podrían contribuir las AMP de la CCRVMA (incluido un sistema representativo), habiendo apoyado estos objetivos en 2005, y tomando nota que el establecimiento de las AMP debe ajustarse a los principios de la Convención de la CRVMA y al derecho internacional en general;
- ii) los requisitos que deben considerarse al adoptar AMP individuales en la CCRVMA, tomando nota de que los requisitos específicos para cada AMP solo podrán determinarse una vez que se hayan definido los objetivos específicos, que pueden relacionarse ya sea con la conservación y/o con aspectos científicos;

- iii) la necesidad de adoptar mecanismos para velar por que las actividades de pesca, de investigación u de otro tipo no afecten negativamente los valores específicos de las AMP de la CCRVMA;
- iv) la necesidad de efectuar revisiones;
- v) la necesidad de establecer relaciones con otros órganos que podrían ayudar a la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

Pese a los debates de las últimas dos semanas, Australia estima que no ha habido discrepancias fundamentales en cuanto a lo que se requiere en esta medida de conservación. No obstante, Australia no está de acuerdo en que el proponente de una AMP debería ser el único responsable de entregar la información científica o de facilitar la consecución de sus objetivos. Australia opina que la comunidad de la CCRVMA comparte el anhelo de conservar los recursos vivos marinos antárticos. Con esta convicción, Australia ha circulado un proyecto revisado, restableciendo parte del texto para su consideración ulterior, y de veras espera poder colaborar con los miembros en encontrar las palabras adecuadas para hacer realidad estos anhelos compartidos en la próxima reunión. Australia estima que la adopción de esta medida el próximo año proporcionará una base sólida y transparente para establecer un sistema de AMP de la CCRVMA en 2012”.

12.75 Nueva Zelandia hizo la siguiente declaración:

“Nueva Zelandia felicita a Australia por los denodados esfuerzos dedicados a esta medida de conservación para establecer un sistema representativo de AMP. Aunque es una lástima que no hayamos podido lograr consenso con respecto a esta medida, el debate fue muy fructífero y nos ha dejado mejor orientados con respecto al camino a seguir para establecer una red de este tipo. Nueva Zelandia agradece a Australia por la presentación del último proyecto de la medida, y está deseosa de trabajar con Australia durante el período entre sesiones. Nueva Zelandia cree que se debería estar en condiciones de adoptar una medida de este tipo para el 30 aniversario de la CCRVMA en 2011”.

12.76 El Reino Unido se unió a Nueva Zelandia en felicitar a Australia por sus esfuerzos, y manifestó que deseaba seguir colaborando en el tema durante el período entre sesiones.

General

12.77 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en la ZEE australiana alrededor del territorio australiano de las islas Heard y Mc Donald, en las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2, debe contar primero con la aprobación de las autoridades australianas. La ZEE australiana comprende un radio de 200 millas náuticas de su territorio. Australia considera la pesca no autorizada en sus aguas como una contravención grave. Australia hace un llamado a otros miembros de la CCRVMA para que se aseguren que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y la necesidad de contar con autorización previa para la pesca. Australia ha puesto en práctica controles estrictos para asegurar que la pesca en su ZEE siempre ocurra de manera sostenible. Estos controles incluyen un límite en las concesiones de pesca emitidas y que actualmente

están copadas para la próxima temporada. La ley australiana castiga severamente la pesca ilegal en sus aguas jurisdiccionales, y puede recurrir a la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que se descubren en este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la “Australian Fisheries Management Authority”.

12.78 La Comisión expresó su aprecio a la Sra. G. Slocum (Australia) quien dirigió los grupos de redacción de las medidas de conservación de SCIC y de la Comisión.

COOPERACIÓN CON OTROS ELEMENTOS DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTÁRTICO

Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico

13.1 El Secretario Ejecutivo representó a la Comisión en la 33a Reunión de las Partes Consultivas del Tratado Antártico (XXXIII-RCTA) llevada a cabo en Punta del Este, Uruguay. Las conclusiones de XXXIII-RCTA de pertinencia para la CCRVMA fueron presentadas por el Secretario Ejecutivo en el documento CCAMLR-XXIX/BG/12.

13.2 Las Partes Consultivas del Tratado Antártico expresaron una gama de opiniones en relación con el desarrollo de mecanismos para armonizar los enfoques de la RCTA y de la CCRVMA en la protección del medio ambiente marino tras la adopción de la AMP en las Islas Orcadas del Sur en 2009. Las opiniones incluyeron:

- i) la aplicación de las disposiciones relativas a las AMP de la CCRVMA a todo tipo de barco que no sea de pesca requeriría del examen de la Organización Marítima Internacional (OMI);
- ii) que la medida propuesta sea presentada a CPA para su examen;
- iii) la relación con las disposiciones del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente relativas a las ASPA y las ASMA, como reglamento básico mediante el cual la RCTA otorga protección ambiental a cualquier área, notando que no existe una definición de “área marina protegida” en el Tratado Antártico o el Protocolo sobre Protección del Medio Ambiente;
- iv) la necesidad de obtener máximo provecho del impulso de la CCRVMA en la designación de la primera AMP.

13.3 La Comisión tomó nota también de las deliberaciones de la RCTA referentes a las Directrices de la OMI para buques que naveguen en aguas polares y alentó a los miembros a tomar parte en este proceso (CCAMLR-XXVIII, párrafo 14.8), como también en la labor de la Comisión Hidrográfica sobre la Antártica (CHA) de la Organización Internacional de Hidrografía (OIH), destacando que hay muchas áreas dentro del Área de la Convención de la CRVMA que no han sido estudiadas empleando estándares modernos.

13.4 Ninguna de las decisiones o resoluciones tomadas en XXXIII-RCTA y en CPA-XIII resultaron en la necesidad de que la CCRVMA tomara decisiones en CCAMLR-XXIX, si bien la Comisión tomó nota de la Resolución 5 adoptada en 2010 “Coordinación entre las

Partes del Tratado Antártico de propuestas relativas a la Antártida bajo la consideración de IMO” y la Decisión 1 “Compilación de Documentos Importantes del Sistema del Tratado Antártico”.

13.5 El Reino Unido subrayó que la coordinación a través de todas las Partes del Sistema del Tratado Antártico era esencial, especialmente en lo que se refiere a cuestiones interrelacionadas.

13.6 La Comisión convino en que la CCRVMA deberá estar representada por el Secretario Ejecutivo en RCTA-XXXIV, y por el Presidente del Comité Científico y el Funcionario de Ciencias en CPA-XIV. Estas reuniones se celebrarán en Buenos Aires, Argentina, del 20 de junio al 1 de julio de 2011.

Cooperación con SCAR

13.7 La Comisión tomó nota de la ponencia de SCAR ante el Comité Científico (SC-CAMLR-XXIX, párrafos 10.5 al 10.8). En particular, la Comisión aprobó el mandato del Grupo de Acción CCRVMA–SCAR para mejorar la alianza estratégica entre las dos organizaciones, indicando que esto tomaría en cuenta los objetivos de la Comisión y de ese Comité Científico.

13.8 La Comisión señaló la potencial importancia de la acidificación oceánica y el reconocimiento de que si bien el foco ha sido la dinámica del hielo en el Océano Austral, la acidificación es uno de los factores importantes para la CCRVMA en la consideración del efecto del cambio climático. La Comisión pidió que el tema de la acidificación oceánica se incluya en los temas que deberá tratar el Grupo de Acción CCRVMA–SCAR.

COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Informes de los observadores de organizaciones internacionales e intergubernamentales

ACAP

14.1 El observador de ACAP hizo la siguiente declaración ante la Comisión:

“En nombre de las Partes de ACAP, agradezco la oportunidad de participar en esta reunión y de contribuir a las importantes discusiones que aquí se están realizando. En primer lugar, me complace informar que el Memorando de Entendimiento entre la CCRVMA y el ACAP acordado en esta reunión el año pasado ha sido aprobado por las Partes de ACAP y el documento ha sido firmado por ambos Secretarios Ejecutivos, estableciéndose así la base formal para la colaboración entre las dos organizaciones.

Desde la última reunión de la Comisión, se celebró la 5a sesión del Comité Asesor de ACAP (AC5) en Mar del Plata, Argentina, y el informe de esta reunión fue presentado por el observador de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXIX/BG/28).

En AC5 se logró un gran avance en la identificación de medidas efectivas de mitigación de la captura incidental de aves marinas en las pesquerías pelágicas de palangre. Se espera que esta labor finalizará en la reunión del Comité Asesor del próximo año, cuando ACAP dispondrá de medidas de mitigación de la captura incidental bien estudiadas y comprobadas para todos los tipos de operaciones pesqueras que se sabe capturan aves marinas. Este es un avance significativo, que fortalece la labor innovadora iniciada por esta Comisión en el desarrollo de medidas de mitigación para las pesquerías de palangre demersales.

ACAP recientemente dio alta prioridad a mejorar su capacidad de almacenar y analizar datos relacionados con la conservación de aves marinas y de proporcionar datos y asesoramiento experto a varias OROP en cuyas áreas de competencia se capturan albatros y petreles de manera incidental.

ACAP mantiene datos sobre todas las especies (29) listadas en el anexo 1 del Acuerdo, de áreas dentro y fuera del Área de la Convención de la CCRVMA, y aprecia enormemente la información aportada por algunas Partes de la CCRVMA, incluidos los datos de áreas fuera de las aguas de la CCRVMA. ACAP alienta a aquellas Partes de la CCRVMA que tengan información de interés para la CCRVMA y que aún no la han presentado a ACAP, a proporcionar estos datos con prontitud. En el año que viene, ACAP espera reforzar los aspectos prácticos de su colaboración con la CCRVMA, entre otras cosas aportando un análisis de los datos pertinentes a la reunión de WG-IMAF en 2011.

Para terminar, me gustaría recalcar que el ACAP está abierto a la adhesión de cualquier Estado con jurisdicción sobre áreas donde se reproducen las especies de ACAP o cuyos barcos pescan en áreas de alimentación de las especies que figuran en la lista de ACAP. ACAP daría una cálida bienvenida a nuevos participantes en su labor y a aquellas Partes de la CCRVMA que aún no son Partes de ACAP. Es solo a través de los esfuerzos colaborativos de todos los Estados pertinentes y las organizaciones internacionales que nos es posible alcanzar nuestro objetivo de conseguir y mantener un estado de conservación favorable para estas icónicas aves marinas. A menos que se logre este objetivo, la extinción de muchas de las poblaciones de estas aves marinas es inevitable”.

ASOC

14.2 ASOC hizo la siguiente declaración ante la Comisión:

“ASOC extiende una cálida bienvenida al nuevo Secretario Ejecutivo de la CCRVMA, y nuestro agradecimiento al Presidente y a todos los miembros de la CCRVMA por la oportunidad de asistir a CCAMLR-XXIX en calidad de observador. ASOC aprecia también la oportunidad de enfocar los temas críticos que discutiremos esta semana, sobre muchos de los cuales ASOC ha presentado documentos para su consideración. Primero, y en breve, ASOC desea hacer hincapié en la preocupación que muchos países expresaron en la reunión del Comité Científico sobre el pronunciado y persistente aumento de las capturas de kril cerca de las costas en el Área 48. Este año, las capturas fueron del nivel más alto alcanzado hasta ahora (211 000 toneladas),

contando las 150 000 toneladas capturadas en la zona costera de la Subárea 48.1 (captura que ocasionó un cierre en la subárea) donde solo se encuentra un 25% de la biomasa de kril, lo que aumenta la posibilidad de que ocurra una reducción localizada de kril.

ASOC ha presentado a esta reunión siete documentos de trabajo de pertinencia para la labor de la Comisión (CCAMLR-XXIX/BG/19 a BG/21, y BG/23 a BG/26).

Muchas de las recomendaciones contenidas en los documentos serán presentadas bajo los puntos apropiados de la agenda.

La necesidad de reducir la incertidumbre con respecto a las pesquerías de kril –

ASOC desearía señalar a la atención de la Comisión las recomendaciones de CCAMLR-XXIX/BG/21, en particular la necesidad de:

- Seguir el asesoramiento científico de WG-SAM y de WG-EMM y revisar la MC 51-06 para asegurar una cobertura de observación científica sistemática en la pesquería de kril de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.
- Comprometerse a trabajar para llevar a cabo una nueva prospección sinóptica de kril con el fin de obtener una estimación actualizada de la biomasa para el Área 48. Se deberán realizar prospecciones acústicas en pequeña escala regularmente en todas las áreas donde se realiza la pesca de kril, para proporcionar datos recientes sobre la variabilidad interanual de kril. Habida cuenta de la importancia particular de la Subárea 48.2, ya que no se lleva a cabo ningún programa de investigación en esta subárea.
- Reforzar el programa CEMP existente para adaptarse a los requerimientos de un sistema de ordenación interactiva. Al mismo tiempo, la CCRVMA debiera autorizar y establecer un Fondo exclusivamente para el CEMP.
- Emplear científicos nacionales para recopilar los datos necesarios sobre depredadores para revisar la MC 51-07 en 2011, y proporcionarlos a los grupos de trabajo.

Con respecto a las AMP –

ASOC se alegra de constatar que se continúa avanzando en la CCRVMA en el establecimiento de una Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas en la Antártida para 2012. El taller sobre AMP que se celebrará en Francia el próximo año es un paso muy importante en el proceso y ASOC alienta a todos los miembros a trabajar en la identificación de áreas marinas que puedan requerir protección y a formular propuestas para todas las once áreas prioritarias y otras áreas a tiempo para el taller. Los miembros deberán asegurar que las AMP propuestas sean de una escala espacial suficiente para asegurar que se cumplirán los objetivos que se espera conseguir con su designación.

ASOC felicita a la Comisión por la designación de la primera AMP en el área de las Islas Orcadas del Sur pues esto es un paso importante hacia el establecimiento de una

red de AMP en el Océano Austral. La metodología empleada por el Reino Unido para determinar los límites de la AMP en las Islas Orcadas del Sur en su propuesta original se basó en la mejor información científica disponible y se puede aplicar a todo el Océano Austral. Al reducir los límites de la AMP para acomodar las pesquerías, se socavaron los principios fundamentales de la propuesta original y se comprometieron los valores ecológicos de la nueva AMP.

ASOC confía en que los Estados miembros aprenderán las lecciones de este año y volverán el año próximo con propuestas de AMP de una magnitud suficiente para cumplir con los objetivos de conservación y otorgar una verdadera protección al Océano Austral.

Sobre la pesca INDNR –

ASOC desea expresar su agradecimiento a la UE por el documento que presentó sobre el tema, y a Estados Unidos por su gran apoyo.

ASOC presentó a la CCRVMA un documento del Grupo Pew sobre Medio Ambiente, que contiene un análisis de brechas que compara las nuevas obligaciones bajo el acuerdo PSMA (Acuerdo de FAO sobre medidas del Estado rector del puerto) con los regímenes actuales en las principales OROP y en la CCRVMA. Los resultados preliminares, al 31 de julio, sirvieron de base para este documento, que reconoce el progreso de la CCRVMA pero identifica también la necesidad de continuar trabajando. El informe final será publicado a principios de 2011. Aún queda tiempo, antes de la finalización del informe, para proporcionar información o hacer consultas.

Finalmente,

- La CCRVMA debiera hacer obligatorio el requisito (que por ahora es voluntario) de que los barcos obtengan un número de identificación de la OMI, que es registrado a través de la firma Lloyds de Londres.
- La CCRVMA debiera adoptar una medida de conservación para impedir el acarreo y utilización de fuel-oil de alta viscosidad en todos los barcos de pesca que operan en el Área de la Convención, en línea con la prohibición del uso de combustibles de alta viscosidad que entrará en vigor el 1 de agosto de 2011, exigiendo que se observe esta prohibición en toda el Área de la Convención.

Finalmente, ASOC desea agradecer a los Estados Unidos por su intervención pidiendo que se permita la asistencia de observadores en las reuniones de los grupos de trabajo”.

COLTO

14.3 COLTO declaró lo siguiente:

“COLTO aprecia la oportunidad proporcionada por la CCRVMA de participar en calidad de observador.

Durante el año, COLTO contribuyó \$10 000 AUD al Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica de la CCRVMA, en apoyo de la iniciativa de Noruega en la reunión del año pasado. COLTO toma nota de las propuestas del Comité Científico para dar uso efectivo a estos fondos, y se puede apreciar que esto tendrá como resultado muchos beneficios para la CCRVMA.

COLTO ha estado escuchando con interés las discusiones en el Comité Científico sobre los EMV y la labor efectuada en relación con el SRAMP. Los miembros de COLTO pueden proporcionar un aporte y experiencias de valor para las deliberaciones de la CCRVMA, y nos gustaría ofrecer nuestra experta participación en el taller propuesto sobre AMP en Francia el próximo septiembre, con el beneplácito de la Comisión.

COLTO comparte la consternación de los miembros ante la continuación de las capturas no reglamentadas de austromerluza en aguas de altura con redes de enmalle. Habiendo dicho esto, el nivel persistentemente bajo de las capturas INDNR indica que las reglas de la CCRVMA están teniendo el efecto deseado, de eliminar la pesca INDNR de austromerluza.

COLTO continuará promoviendo la pesca legal y sostenible de austromerluza, y trabajando con los miembros de la CCRVMA para eliminar la pesca INDNR”.

IWC

14.4 El observador de la IWC en la CCRVMA describió la labor de interés para esta organización (CCAMLR-XXIX/BG/39 Rev. 1). La Comisión observó que se ha notificado un aumento anual de entre 7 y 8% de las poblaciones de ballenas en el Océano austral (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 10.15). El observador de la IWC indicó también que el nuevo Secretario Ejecutivo de la IWC tenía una vasta experiencia en investigaciones antárticas.

14.5 La Comisión elogió los informes de los observadores y reconoció el importante papel de su participación en la labor de la CCRVMA.

Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2009/10

14.6 La Comisión tomó nota de los siguientes informes de sus representantes en otras reuniones internacionales:

- Informe de Bélgica, observador de la CCRVMA en la 62a Reunión anual de la IWC, 21 al 25 de junio de 2010, Agadir, Marruecos (CCAMLR-XXIX/BG/3 Rev. 1).
- Informe de la UE, observador de la CCRVMA en la 14a Reunión Anual de la IOTC, del 1 al 5 de marzo de 2010, Busán, República de Corea (CCAMLR-XXIX/BG/32).

- Informe de la UE, observador de la CCRVMA en la 32a Reunión Anual de la NAFO, del 20 al 24 de septiembre de 2010, Halifax, Canadá (CCAMLR-XXIX/BG/33).
- Informe de Australia, observador de la CCRVMA en la 16a Reunión Anual de la CCSBT, del 20 al 23 de octubre de 2009, Isla Jeju, República de Corea (CCAMLR-XXIX/BG/34).
- Informe de Australia, observador de la CCRVMA en la Reunión de la Comisión para la 17a Reunión Anual de la CCSBT, del 11 al 14 de octubre de 2010, Taipei (CCAMLR-XXIX/BG/36 Rev. 1).
- Informe de Namibia, observador de la CCRVMA en la 7a Reunión Anual de SEAFO (CCAMLR-XXIX/BG/40).
- Informe de Brasil, observador de la CCRVMA en la XXI Reunión Ordinaria de la ICCAT (CCAMLR-XXIX/BG/41).
- Informe de Nueva Zelandia, observador de la CCRVMA en la 8a Consulta Internacional sobre la propuesta de establecer una OROP del Pacífico Sur (CCAMLR-XXIX/BG/42).

Cooperación con la CCSBT

14.7 La Comisión recordó que el asunto del Memorando de Entendimiento con la CCSBT se había examinado por cierto tiempo (CCAMLR-XXVIII, párrafo 15.24) pero que no se logró avanzar en su gestión durante el período entre sesiones (CCAMLR-XXIX/BG/36 Rev. 1). Considerando el número de temas de común interés para la CCRVMA y la CCSBT, la Comisión agradecería recibir información del progreso en este sentido en CCAMLR-XXX.

Cooperación con WCPFC

14.8 La Comisión tomó nota de que a través de la colaboración de la CCRVMA con la WCPFC en el período entre sesiones se habían examinado temas relativos al intercambio de información y de experiencias sobre la mitigación de la captura incidental de aves marinas.

Asociación con FIRMS

14.9 En respuesta a la solicitud de la Comisión (CCAMLR-XXVIII, párrafo 15.27), el documento CCAMLR-XXIX/18 proporcionó los antecedentes requeridos para que la Comisión examinara su asociación con FIRMS.

14.10 La Comisión recordó que había llegado a un arreglo formal con FIRMS en 2006 y que si bien FIRMS claramente tiene el potencial de proporcionar información global sobre el

estado y las tendencias de las pesquerías, le preocupaba la lentitud del progreso logrado por FIRMS. La Comisión acordó continuar con su asociación con FIRMS por un año más, y evaluar la situación en 2012.

Participación en las reuniones de la CCRVMA

14.11 La Secretaría informó que la representación de Nigeria en la reunión, en calidad de Parte no contratante de la CCRVMA, había sido facilitada por el Fondo de Asistencia, de conformidad con la Parte VII del Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces. El observador de Nigeria hizo la siguiente declaración:

“En nombre del Gobierno Federal de Nigeria me gustaría expresar nuestro sincero agradecimiento a la CCRVMA por el alto honor concedido a nuestro país con la invitación a asistir a la 29a reunión anual de la Comisión en Hobart.

La semana pasada en SCIC presenté la ‘Declaración de Nigeria’, en la cual nuestro país se compromete a unirse a la CCRVMA en la lucha contra la pesca INDNR, que fue aceptada. Quiero reafirmar ante la Comisión la responsabilidad de Nigeria en lo que se refiere a todas las medidas de conservación relacionadas con derecho internacional y jurisdicción, es decir, de la UE, Naciones Unidas, FAO, CCRVMA y otras organizaciones.

Nigeria es Parte no contratante de la CCRVMA, si bien está pronta a cooperar con esta organización, en particular en lo que se refiere a la pesca INDNR. Nigeria promete asimismo que no permitirá que barcos de pesca INDNR hagan uso de su puerto. También promete luchar contra los dueños de los barcos involucrados con la pesca INDNR si encuentra alguno o recibe información sobre alguno.

Con respecto al barco *Good Hope*, dejé claro en mi declaración que Nigeria no ha concedido una licencia de pesca a ningún barco para operar en el Área de la Convención de la CRVMA. Sin embargo, Nigeria asegura a la Comisión que la investigación sigue en curso y se informará a la Secretaría de la CCRVMA como corresponde, lo más pronto posible.

Finalmente, deseo pedir encarecidamente a la Comisión que instituya o desarrolle un sistema expedito para compartir información con las Partes no contratantes, esta información debiera ser detallada y oportuna”.

14.12 La Comisión agradeció a Nigeria por la declaración y por su asistencia a la reunión.

Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2010/11

14.13 Dado el número relativamente limitado de informes recibidos de los observadores que representaron a la CCRVMA en reuniones de interés para esta organización, la Secretaría

presentó el documento CCAMLR-XXIX/BG/33 que describe otra estrategia para promover la labor de la CCRVMA y recibir información sobre los avances y acontecimientos en otras organizaciones importantes.

14.14 La Comisión estuvo de acuerdo en mantener el sistema actual por un año más y examinar la información recibida en CCAMLR-XXX. Por consiguiente, se nombró a los siguientes observadores para representar a la CCRVMA en reuniones de otras organizaciones internacionales en 2010/11:

- 17a Reunión Especial de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, 17 al 27 de noviembre de 2010, París, Francia – UE
- 7a Sesión Ordinaria de la Comisión de Pesca para el Pacífico Centro-Occidental, 6 al 10 de diciembre de 2010, Honolulu, Hawai, Estados Unidos – Nueva Zelandia
- Conferencia Preparatoria II para la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, 24 al 28 de enero de 2011 (Cali, Colombia) – Nueva Zelandia
- 29a Sesión del Comité de Pesquerías, 29 de enero al 4 de febrero de 2011, Roma, Italia – Secretario Ejecutivo
- 3a Reunión de la Red de Secretarías del Órgano Regional de Pesca (RSN 3), 7 al 9 de febrero de 2011, Roma, Italia – Secretario Ejecutivo
- 9a Ronda de Consultas Informales de los Estados parte del Acuerdo de la ONU sobre Stocks de Peces Transzonales, 15 al 29 de marzo de 2011, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos – Estados Unidos
- Consulta Técnica de la FAO sobre Desempeño del Estado del pabellón, 2 al 6 de mayo de 2011, Roma, Italia – UE
- IATTC:
 - 2a Reunión del Comité Asesor de Ciencias, 10 al 13 de mayo de 2011, La Jolla, CA, Estados Unidos – Comunidad Europea
 - 82a Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (lugar y fechas por confirmar) – UE
- XXXIV-RCTA, 20 de junio al 1 de julio de 2011, Buenos Aires, Argentina – Secretario Ejecutivo
- CPA:
 - XIV-CPA, 20 al 24 de junio de 2011, Buenos Aires, Argentina – Presidente del Comité Científico y Funcionario Científico de la CCRVMA
 - Taller del CPA sobre las ASMA, junio de 2011 (lugar y fecha por confirmar) – Presidente del Comité Científico y Funcionario Científico de la CCRVMA

- 12a Reunión del Proceso Consultivo Formal Abierto de las Naciones Unidas sobre Océanos y la Ley del Mar (UNICPOLOS 12), junio de 2011, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, Estados Unidos – sin nombrar
- 63a Reunión Anual de la IWC, al 15 de julio de 2011, St Helier, Jersey, Reino Unido – Bélgica
- Tercera Reunión Conjunta de las OROP del Atún, 11 al 15 de julio de 2011, La Jolla, CA, Estados Unidos – Estados Unidos
- 7a Reunión del Comité Directivo de FIRMS (en combinación con la reunión intersesional de Grupo CWP, programada para julio de 2011, La Jolla, CA, Estados Unidos) – Administrador de Datos de la CCRVMA
- 61a Reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas, 15 al 19 de agosto de 2011, Ginebra, Suiza – por nombrarse
- 33a Reunión Anual de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental, 19 al 23 de septiembre de 2011, Halifax, Nueva Escocia, Canadá – UE
- CCSBT:
 - Ronda de reuniones de la Comisión, octubre de 2011 – Australia
 - 18a Reunión Anual (fechas y lugar por confirmar) – Australia
- 11a Sesión de la Conferencia de las Partes del CBD (COP 11), (fechas y lugar por confirmar) – sin nombrar
- 6a Reunión de la Conferencia de las Partes (COP-MOP 6) (fechas y lugar por confirmar) – sin nombrar
- 8a Reunión Anual de la Organización de la Pesca del Atlántico Suroccidental (fechas y lugar por confirmar) – Namibia
- 5a Sesión de la Comisión de la Pesca del Océano Índico Suroccidental (fechas y lugar por confirmar) – sin nombrar
- 15a Sesión de la Comisión del Atún del Océano Índico, marzo de 2011, Sri Lanka – UE.

14.15 Con respecto a la futura participación en las reuniones de la CCRVMA de nuevos observadores en general, la Argentina señaló que los Miembros deberían contar con información más detallada con respecto a la organización propuesta.

14.16 Argentina nuevamente reiteró que no es Parte en el Acuerdo de Nueva York de 1995 sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorias y recordó que ninguna de sus disposiciones ni las decisiones, resoluciones o recomendaciones adoptadas en su marco o derivadas de dicho Acuerdo, tiene efecto vinculante o exhortatorio para la República Argentina ni para ningún otro Estado que no haya manifestado expresamente su consentimiento en obligarse por dicho instrumento. Argentina puntualizó además que el Acuerdo mencionado tampoco posee el alcance de derecho consuetudinario.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVENCIÓN

Evaluación del funcionamiento de la CCRVMA

15.1 La Comisión consideró el documento CCAMLR-XXIX/BG/51 que contiene un resumen de las respuestas del grupo oficioso de trabajo establecido por la Comisión en CCAMLR-XXIX, del Comité Científico, de SCIC y de SCAF, luego de considerar cada uno las recomendaciones emanadas de la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA en 2008.

15.2 La Comisión agradeció a Chile por coordinar este grupo y al Reino Unido por la presentación del informe. El grupo planteó cuatro asuntos que surgieron tras la consideración de las recomendaciones que no fueron consideradas por los otros grupos de trabajo, a saber:

- i) “Finalizada” no necesariamente indica que la recomendación no sería considerada nuevamente en el futuro;
- ii) se tomó nota de las prioridades del Comité Científico, de SCIC y de SCAF y no se estimó necesario incluir otras prioridades;
- iii) “No ha sido considerada aún” puede incluir recomendaciones con respecto a las cuales, luego de una discusión preliminar, se consideró que no era necesario tomar más medidas;
- iv) el documento debe ser actualizado durante el período entre sesiones a fin de incluir los resultados de las discusiones en la reunión en curso.

15.3 La Comisión señaló que el Comité Científico había elaborado una hoja de ruta para dar efecto a las recomendaciones del Comité de Evaluación. Se había logrado un avance considerable en la implementación de estas recomendaciones, como por ejemplo, en lo que se refiere al desarrollo de capacidades y a la distribución de la carga de trabajo, y que el plan de trabajo a tres años plazo recientemente aprobado incorporaría los demás asuntos mencionados por el Comité.

15.4 La Comisión tomó nota de las recomendaciones presentadas a la Comisión en el informe de SCIC, y aprobó las prioridades de SCIC listadas en el anexo 6, párrafo 7.3:

- i) Recomendación 3.1.2.1 – Mecanismos para asegurar el cumplimiento de las Partes contratantes y no contratantes y para mejorar la vigilancia y la ejecución;
- ii) Criterio 4.1 – Obligaciones del Estado del pabellón;
- iii) Criterio 4.2 – Medidas del Estado del puerto;
- iv) Criterio 4.3 – Seguimiento, control y vigilancia;
- v) Criterio 4.6 – Medidas relacionadas con el comercio.

Señaló que se había logrado un buen avance en relación con las recomendaciones relativas a las obligaciones del Estado del pabellón, las medidas del Estado rector del puerto, y al seguimiento, control y vigilancia (anexo 6, párrafo 7.4) y que estas áreas siguen teniendo prioridad para SCIC.

15.5 La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de que la Secretaría continuara actualizando el documento CCAMLR-XXIX/BG/51 para que su contenido refleje el progreso anual de las recomendaciones.

15.6 La Comisión tomó nota del resumen de SCAF de los resultados de su consideración de las recomendaciones del Informe del Comité de Evaluación (anexo 5, párrafo 53), concretamente:

- i) con relación a la Recomendación 7.2.1.4, la planificación de la sucesión de funciones será examinada durante 2011 como parte de la revisión del Plan Estratégico que llevará a cabo la Secretaría;
- ii) con relación a las Recomendaciones 6.5.2.1, 6.5.2.1(b) y 7.1.1.3, fomento de la participación de los Estados en desarrollo en la labor de la Comisión, se encargará a la Secretaría la preparación de un informe sobre prácticas similares en otras organizaciones multilaterales y se examinará este informe en CCAMLR-XXX;
- iii) con relación a las Recomendaciones 7.1.1.1 y 7.1.1.2, los temas de la recuperación de costes y el cobro por el coste total de los servicios serán tratados por SCAF en su reunión de 2011, y se invitará a los miembros a presentar documentos de trabajo para respaldar las deliberaciones.

15.7 La Comisión concluyó las deliberaciones sobre este punto agradeciendo a todos los grupos que examinaron las recomendaciones y señaló que era la voluntad de los miembros que el documento CCAMLR-XXIX/BG/51 representara un testimonio escrito y dinámico y sirviera de referencia para la labor en curso. Se pidió a la Secretaría que redactara el documento, incorporando las decisiones tomadas en CCAMLR-XXIX relativas a las recomendaciones del Informe del Comité de Evaluación, a fin de publicarlo en la sección de dominio público de su sitio web.

15.8 Australia trabajará con los miembros interesados en la revisión más a fondo de CCAMLR-XXIX/BG/13 Rev. 2 a fin de que la Secretaría lo haga circular durante el período entre sesiones para obtener comentarios y finalizar la revisión antes de su publicación, que incluirá su incorporación en el sitio web de la CCRVMA.

15.9 La Comisión determinó que la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA deberá continuar siendo un tema prioritario en sus futuras reuniones.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

16.1 La Comisión eligió a Noruega como Presidente de la Comisión, desde el final de esta reunión hasta el final de CCAMLR-XXXI en 2012.

16.2 Al aceptar el rol de Presidente, Noruega agradeció a los miembros por su confianza y señaló que el Sr. T. Løbach asumiría dichas funciones.

16.3 La Comisión agradeció a Noruega y manifestó que se alegraba de que el Sr. Løbach fuese el próximo Presidente de la Comisión.

PRÓXIMA REUNIÓN

Invitación de observadores

17.1 La Comisión invitará a los siguientes países a asistir en calidad de observadores a su 30a reunión:

- Partes contratantes no miembros – Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, Perú y Vanuatu;
- Partes no contratantes que participan en el SDC y en la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – Seychelles y Singapur;
- Partes no contratantes que no participan en el SDC y que posiblemente están involucradas en la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – Bahamas, Camboya, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Kenia, Malasia, México, Nigeria, Panamá, República Dominicana (recientemente, desde 2008/09), Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Turquía (recientemente, desde 2008/09) y Vietnam. No se ha notificado la participación de Belarus, Marruecos y San Cristóbal y Nieves en la comercialización de austromerluza durante el período entre sesiones de 2009/10, pero es posible que lo hagan el próximo año.

17.2 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que la lista de las Partes no contratantes a ser invitadas a CCAMLR-XXX será enviada a los miembros para su consideración y comentarios antes de extender las invitaciones a las reuniones en julio de 2011.

17.3 Se extenderá una invitación a las siguientes organizaciones intergubernamentales: ACAP, CCSBT, CPA, CITES, CPPS, FAO, FFA, IATTC, ICCAT, IOC, UICN, IWC, SCAR, SCOR, SEAFO, SPC, PNUMA y WCPFC.

17.4 Se invitará a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ASOC y COLTO.

Fecha y lugar de la próxima reunión

17.5 La Comisión indicó que la próxima ronda de reuniones será celebrada en la sede de la CCRVMA en Hobart, Australia.

17.6 La Comisión acordó que su 30a reunión sea celebrada del 24 de octubre al 4 de noviembre de 2011. Se pidió a los jefes de delegación que llegaran a Hobart a tiempo para asistir a una reunión preliminar el día 23 de octubre de 2011.

17.7 La Comisión señaló que la 30a reunión del Comité Científico también sería celebrada en la sede de la CCRVMA, del 24 al 28 de octubre de 2011.

ASUNTOS VARIOS

Declaraciones de Argentina y del Reino Unido

18.1 Argentina hizo la siguiente declaración:

“En relación con referencias incorrectas al status territorial de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, por ejemplo las contenidas en el documento WG-EMM-10/P7, la República Argentina recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino y se encuentran bajo la ocupación ilegal del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Estos territorios son objeto de una disputa de soberanía entre los dos países, reconocida por las Naciones Unidas, que ha solicitado a ambos gobiernos la reanudación de las negociaciones con miras a conseguir con la mayor rapidez posible una justa, pacífica y permanente solución de la controversia.

Por lo tanto, la República Argentina rechaza cualquier referencia a estas islas como entidades separadas del territorio nacional argentino, asignándoles un status internacional que no poseen.

A la luz de lo anterior, Argentina reitera que en las Subáreas estadísticas 48.2, 48.3 y 48.4 solo es legalmente aplicable el sistema multilateral de la Convención.

Además, Argentina recuerda que las siguientes acciones son ilegales y, en consecuencia, carecen de validez:

- las acciones llevadas a cabo en el Área de la Convención de la CRVMA por barcos registrados en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, o que operan teniendo a estas islas como su base, o que enarbolan la bandera de pretendidas autoridades británicas en estas islas, que Argentina no reconoce; así como;
- las inspecciones en puerto y en el mar;
- la emisión de o la intervención en documentos de captura realizadas por esas pretendidas autoridades;
- la imposición por las mismas de licencias de pesca;
- la imposición de observadores científicos británicos o designados con la conformidad británica a barcos de bandera de otros Miembros que operan en el área de la CCRVMA;
- así como toda otra acción unilateral adoptada por las referidas autoridades coloniales en esos territorios”.

18.2 El Reino Unido hizo la siguiente declaración:

“En respuesta a la declaración de Argentina, el Reino Unido reitera que no alberga duda alguna de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y las áreas marinas circundantes, como bien lo saben todos los delegados.

En este contexto, el Reino Unido no duda del derecho del Gobierno de las Islas Falkland de mantener un registro de barcos de pabellón del Reino Unido. Como el Reino Unido ya ha declarado en otras ocasiones, las inspecciones realizadas por las autoridades del puerto de los gobiernos respectivos de los territorios de ultramar del Reino Unido en las Islas Georgia del Sur, Sándwich del Sur y Falkland fueron efectuadas de conformidad con las obligaciones del Reino Unido bajo la MC 10-03 de la CCRVMA, y fueron notificadas a la Comisión como tales.

Además, el Reino Unido tiene derecho a realizar inspecciones en las aguas bajo su jurisdicción que están dentro de las Subáreas 48.2, 48.3 y 48.4 en la forma que crea apropiada. Además, el Reino Unido continúa dedicado a la implementación del Sistema de Observación e Inspección de la CCRVMA, como lo demuestra claramente nuestro historial en esta Comisión.

El Reino Unido desea reiterar su punto de vista, expresado anteriormente, en el sentido de que se ha comprometido firmemente en observar los principios y objetivos de la CCRVMA. La intención del Reino Unido es asegurar la aplicación de las mejores prácticas en cuanto a la ordenación de las pesquerías en aguas bajo nuestra jurisdicción – mediante la emisión de licencias y la realización de inspecciones, y también a través de la imposición de medidas estrictas que concuerdan, y refuerzan, las disposiciones de la CCRVMA”.

18.3 Argentina rechazó la declaración del Reino Unido y reiteró su posición, bien conocida por todos los miembros.

Trigésimo aniversario de la Convención de la CRVMA

18.4 Con respecto al trigésimo aniversario de la firma de la Convención de la CCRVMA (7 de abril de 2011), Australia informó a la Comisión que está considerando la forma de celebrar la ocasión y que informará a los miembros al respecto.

APROBACIÓN DEL INFORME

19.1 Se aprobó el informe de la vigésimo novena reunión de la Comisión.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

20.1 Al dar por terminada la reunión, el Presidente agradeció a los delegados por su participación en una reunión de tanto provecho. Expresó que había disfrutado de la

interacción con colegas y amigos, y de la colaboración con el personal de la Secretaría, que prestó un apoyo incondicional para asegurar que la reunión se desarrollara sin contratiempos. El Presidente agradeció en particular a los intérpretes y traductores cuya labor garantizó que se cumplieran plenamente todas las necesidades en materia de lenguaje, tanto hablado como escrito.

20.2 El Presidente extendió sus mejores deseos para el futuro a la Comisión, a todos sus colegas y al nuevo Presidente.

20.3 El Secretario Ejecutivo, Sr. A. Wright, informó a los miembros sobre el próximo retiro del Sr. T. Hughes, representante de Nueva Zelandia ante la Comisión. El Sr. Hughes se había forjado una distinguida carrera en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Nueva Zelandia, y desde 2002 había puesto enorme dedicación y entusiasmo en la labor de la CCRVMA, con grandes beneficios para la Comisión. El Sr. Wright agradeció al Sr. Hughes por su contribución a la organización y le deseó éxito en sus actividades futuras.

20.4 El Sr. Hughes dijo que había participado en nueve reuniones de la Comisión, y cada una de ellas había sido especial y memorable. A pesar de las diferencias de opiniones que surgían de vez en cuando, había disfrutado de las reuniones de la CCRVMA. El Sr. Hughes agradeció a la Comisión y le deseó éxito para el futuro.

20.5 El Sr. Wright agradeció al Presidente saliente. Dijo que la labor desempeñada por el Embajador Sr. MacKay en aras de la Comisión había sido excepcional, y que personalmente, en su calidad de nuevo Secretario Ejecutivo, había recibido un apoyo enorme del Sr. MacKay, como también lo habían recibido la Secretaría y los miembros. Como ha pasado a ser una tradición, se obsequió al Embajador Sr. MacKay un martillo de ceremonias grabado.

20.6 El Embajador Sr. MacKay dijo que había disfrutado su papel durante los últimos dos años y que había sido un honor para él y para Nueva Zelandia haber presidido la Comisión. Nuevamente, agradeció a los presentes por haber enriquecido su período de mandato.

20.7 En nombre de los miembros, el Sr. A. Mansi (Argentina) expresó profundo agradecimiento por la eficiente labor del Presidente, que reflejaba su sabiduría y paciencia, adquiridas a través de su vasta experiencia en el Sistema del Tratado Antártico. El Sr. Mansi reconoció también la invalorable contribución del Sr. Hughes a la organización y señaló que con toda seguridad su ausencia se hará sentir en las reuniones de la CCRVMA y de las RCTA.

20.8 El Sr. Wright agradeció al personal de la Secretaría por su dedicación y ardua labor que contribuyó a una reunión efectiva y eficiente. Agradeció también a los intérpretes y traductores, que jugaron un papel importante en la realización de la reunión.

20.9 El Sr. Wright reconoció en particular la labor desempeñada entre bastidores por un funcionario de la Secretaría, el Sr. Eric Appleyard, para que la última velada fuese agradable para todos. El Secretario Ejecutivo dijo que el Sr. Appleyard es el alma de las funciones sociales de la Secretaría y que la parrillada de despedida que organiza es legendaria, y le obsequió un delantal impreso con una austromerluza, para que lo pusiera en uso de inmediato.

20.10 El Presidente clausuró la 29a reunión de la CCRVMA.

Tabla 1: Acceso (miembros y número de barcos) a las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2010/11.

Miembro	Número de barcos en cada subárea o división						
	48.6*	58.4.1	58.4.2	58.4.3a	58.4.3b	88.1	88.2
Japón	1	1	1	1	1	1	
República de Corea	3	5	1			6	6
Nueva Zelanda		2	1			4	4
Rusia						4	3
Sudáfrica	1	1	1				
España		1	1			1	1
Reino Unido						2	2
Uruguay						1	1
Número de barcos	5	10	5	1	1	19	17

* No más de un barco por miembro podrá pescar en todo momento.

Tabla 2: Límites de captura (toneladas) para las especies objetivo y secundarias en las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en 2010/11. UIPE: unidad de investigación en pequeña escala; ✓: se aplica; sombreado: cerrada.

Pesquería Área	Especies objetivo	Especies de la captura secundaria			Regla de traslado
	<i>Dissostichus</i> spp.	Granaderos	Rayas	Otras especies	
Pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 48.6					
Norte de 60°S (UIPE A, G)	200	32	50	40	✓
Sur de 60°S (UIPE B, C, D, E, F)	200	32	50	100	✓
Toda la pesquería	400	64	100	140	✓
Pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.1					
UIPE A, B, D, F, H	0 (cerrada)				
UIPE C	100	-	-	20	✓
UIPE E	50	-	-	20	✓
UIPE G	60	-	-	20	✓
Toda la pesquería	210	33	50	60	✓
Pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.2					
UIPE A	30	-	-	20	✓
UIPE B, C, D	0 (cerrada)				
UIPE E	40	-	-	20	✓
Toda la pesquería	70	20	50	40	✓
Pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.3					
Toda la pesquería	86	26	50	20	✓
Pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la División 58.4.3b					
Toda la pesquería	0 (cerrada)				
Pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 88.1					
UIPE A, D, E, F, M	0 (cerrada)				
UIPE B, C, G	372	40	50	60	✓
UIPE H, I, K	2 104	320	105	60	✓
UIPE J, L	374	70	50	40	✓
Toda la pesquería	2 850	430	142	160	✓
Pesquería exploratoria de <i>Dissostichus</i> spp. en la Subárea 88.2					
Norte de 65°S	0 (cerrada)				
UIPE A, B	0 (cerrada)				
UIPE C, D, F, G	214	34	50	80	✓
UIPE E	361	58	50	20	✓
Toda la pesquería	575	92	50	100	✓

LISTA DE PARTICIPANTES

PRESIDENTE

Ambassador Don MacKay
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington, New Zealand
don.mackay@mfat.govt.nz

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ CIENTÍFICO**

Dr David Agnew
Marine Resources Assessment Group Ltd
London, United Kingdom
d.agnew@mrag.co.uk

ARGENTINA

Representante:

Sr. Ariel R. Mansi
Director General de Asuntos Antárticos
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Buenos Aires
digea@mrecic.gov.ar

Representante suplente:

Sr. Fausto López Crozet
Director General de Asuntos Antárticos
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Buenos Aires
digea@mrecic.gov.ar

Asesores:

Sr. Máximo Gowland
Director General de Asuntos Antárticos
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Buenos Aires
gme@mrecic.gov.ar

Dr. Enrique Marschoff
Instituto Antártico Argentino
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Buenos Aires
marschoff@dna.gov.ar

Dr. Esteban Barrera-Oro
Instituto Antártico Argentino
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Buenos Aires
ebarreraoro@dna.gov.ar

Sra. Paola Gucioni
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Buenos Aires
pgucio@minagri.gob.ar

Sr. Fernando Fernández
Prefectura Naval Argentina
Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos
Humanos
Buenos Aires
pescapna@prefectura naval.gov.ar

AUSTRALIA

Representante: Ms Lyn Maddock
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
lyn.maddock@aad.gov.au

Representantes suplentes: Dr Andrew Constable
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
andrew.constable@aad.gov.au

(2ª semana) Mr Marcus Henry
Department of Foreign Affairs and Trade
Canberra
marcus.henry@dfat.gov.au

Dr So Kawaguchi
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
so.kawaguchi@aad.gov.au

Mr Todd Quinn
Department of Foreign Affairs and Trade
Canberra
todd.quinn@dfat.gov.au

Ms Gillian Slocum
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
gillian.slocum@aad.gov.au

Dr Dirk Welsford
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
dirk.welsford@aad.gov.au

Ms Lihini Weragoda
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
lihini.weragoda@aad.gov.au

Asesores:

Ms Rhonda Bartley
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
rhonda.bartley@aad.gov.au

(1^a semana)

Mr Ian Mayo
Australian Customs and Border Protection Service
Canberra
ian.mayo@customs.gov.au

Mr Les Scott
Representative of Australian Fishing Industry
Tasmania
rls@petunasealord.com

(1^a semana)

Ms Kerry Smith
Australian Fisheries Management Authority
Canberra
kerry.smith@afma.gov.au

(2^a semana)

Ms Peta Sugden
Representative of Australian State and Territory
Government
Hobart
peta.sugden@development.tas.gov.au

Ms Hannah Taylor
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
hannah.taylor@aad.gov.au

(2^a semana)

Ms Simona Timmins
Attorney-General's Department
Canberra
simona.timmins@ag.gov.au

Ms Bonney Webb
Australian Fisheries Management Authority
Darwin
bonney.webb@afma.gov.au

(2^a semana)

Mr John Gunn
Australian Antarctic Division
Department of Sustainability, Environment,
Water, Population and Communities
Hobart
john.gunn@aad.gov.au

(2^a semana)

Mr Edward Sulikowski
Department of Foreign Affairs and Trade
Hobart
edward.sulikowski@dfat.gov.au

Mr Alistair Graham
Representative of Australian Conservation
Organisations
Tasmania
alistairgraham1@bigpond.com

BÉLGICA

Representante:
(2^a semana)

Mr Alexandre de Lichtervelde
Federal Ministry of the Environment
Brussels
alexandre.delichtervelde@health.fgov.be

Representantes suplentes:

Mr Daan Delbare
Institute for Agriculture and Fisheries Research
Oostende
daan.delbare@ilvo.vlaanderen.be

(2ª semana)

Ambassador Patrick Renault
Embassy of Belgium
Canberra, Australia
canberra@diplobel.fed.be

Asesor:
(1ª semana)

Mme Sophie Hottat
Embassy of Belgium
Canberra, Australia
canberra@diplobel.fed.be

BRASIL

Representante:

Mr Andre Makarenko
Ministry of External Relations
Brasília
andre.makarenko@itamaraty.gov.br

CHILE

Representante:

Sr. José Fernández
Ministerio de Relaciones Exteriores
Santiago
jfernandez@minrel.gov.cl

Representante suplente:

Sr. Osvaldo Urrutia
Subsecretaría de Pesca
Valparaíso
ourrutia@subpesca.cl

Asesores:

Sra. Valeria Carvajal
FIPES
Santiago
valeria.carvajal@fipes.cl

(1ª semana)

Prof. Patricio Arana
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Consejo de Rectores
Valparaíso
parana@ucv.cl

Comandante Juan Gajardo
Dirección General del Territorio Marítimo
y de Marina Mercante
Valparaíso
jgajardo@directemar.cl

Sr. Fernando Naranjo
Servicio Nacional de Pesca
Valparaíso
fnaranjo@sernapesca.cl

REPÚBLICA POPULAR CHINA

Representante:

Dr Jian Zhou
Counsellor
Special Adviser on Marine Affairs
Ministry of Foreign Affairs
Beijing

Representantes suplentes:

Mr Yang Liu
Department of Treaty and Law
Ministry of Foreign Affairs
Beijing

Mr Chen Wan
Bureau of Fisheries
Ministry of Agriculture
Beijing
bofdwf@agri.gov.cn

Dr Xianyong Zhao
Yellow Sea Fisheries Research Institute
Chinese Academy of Fishery Sciences
Qingdao
zhaoxy@ysfri.ac.cn

Ms Mei Jiang
Chinese Arctic and Antarctic Administration
Beijing
chinare@263.net.cn

Asesores:

Mr Shan Ao
Department of Treaty and Law
Ministry of Foreign Affairs
Beijing

Dr Jianye Tang
College of Marine Science
Shanghai Ocean University
Shanghai
jytang@shou.edu.cn

Dr Guoping Zhu
College of Marine Science
Shanghai Ocean University
Shanghai
gpzhu@shou.edu.cn

Dr Tao Zuo
Yellow Sea Fisheries Research Institute
Chinese Academy of Fishery Sciences
Qingdao
zuotaolinch@yahoo.com.au

UNIÓN EUROPEA

Representante: Mr Roberto Cesari
Directorate-General for Maritime Affairs and
Fisheries of the European Commission
Brussels, Belgium
roberto.cesari@ec.europa.eu

Representante suplente: Ms Aleksandra Kordecka
Directorate-General for Maritime Affairs and
Fisheries of the European Commission
Brussels, Belgium
aleksandra.kordecka@ec.europa.eu

Asesor: Dr Volker Siegel
Federal Research Institute for Fisheries
Hamburg, Germany
volker.siegel@vti.bund.de

FRANCIA

Representante:
(1^a semana) M. Serge Segura
Ministère des Affaires étrangères et européennes
Paris
serge.segura@diplomatie.gouv.fr

Representante suplente: M. Geraud Montagut
Ministère des Affaires étrangères et européennes
Paris
geraud.montagut@diplomatie.gouv.fr

Asesores:
(1^a semana)

Prof. Guy Duhamel
Muséum National d'Histoire Naturelle
Paris
duhamel@mnhn.fr

Prof. Philippe Koubbi
Laboratoire d'Océanographie de Villefranche
Villefranche-sur-Mer
koubbi@obs-vlfr.fr

(2^a semana)

M. Emmanuel Reuillard
Terres Australes et Antarctiques Françaises
Saint Pierre, La Réunion
emmanuel.reuillard@taaf.fr

M. Nicolas Fairise
Ministère de l'alimentation, de l'agriculture
et de la pêche
Paris
nicolas.fairise@agriculture.gouv.fr

(2^a semana)

M. Marc Ghiglia
Union des Armateurs à la Pêche de France
(UAPF)
Paris
uapf@wanadoo.fr

M. Laurent Virapoullé
Pêche-Avenir S.A
Réunion
pecheavenir@wanadoo.fr

ALEMANIA

Representante:

Mr Walter Dübner
Federal Ministry of Food, Agriculture and
Consumer Protection
Bonn
walter.duebner@bmelv.bund

Representante suplente:

Mr Klaus Wendelberger
Foreign Office
Berlin
504-0@diplo.de

INDIA

Representante:
(1^a semana) Ms Sheila Sangwan
Centre for Marine Living Resources and Ecology
Ministry for Earth Sciences
New Delhi
asfa-dst@nic.in

Asesores: Mr Tranjit Singh
Centre for Marine Living Resources and Ecology
Ministry of Earth Sciences
New Delhi
waheguruji13@ymail.co

Dr V.N. Sanjeevan
Centre for Marine Living Resources and Ecology
Ministry of Earth Sciences
Kochi
vnsanjeevan@gmail.com

ITALIA

Representante: Ambassador Arduino Fornara
Ministero degli Affari Esteri
Roma
arduino.fornara@esteri.it

Representante suplente: Prof. Oscar Moze
Embassy of Italy
Canberra, Australia
adscientifico.canberra@esteri.it

JAPÓN

Representante: Mr Kenro Iino
Special Adviser to the Minister of Agriculture,
Forestry and Fisheries
Tokyo
keniino@hotmail.com

Representante suplente: Mr Tetsuya Kawashima
Fisheries Agency of Japan
Tokyo
tetsuya.kawashima@nm.maff.go.jp

Asesores:

Dr Kenji Taki
National Research Institute of Far Seas Fisheries
Yokohama
takisan@affrc.go.jp

Prof. Kentaro Watanabe
National Institute of Polar Research
Tokyo
kentaro@nipr.ac.jp

(2^a semana)

Mr Toshihiro Hasegawa
Taiyo A & F Co. Ltd
Tokyo
kani@maruha-nichiro.co.jp

Dr Masashi Kiyota
National Research Institute of Far Sea Fisheries
Yokohama
kiyo@affrc.go.jp

(1^a semana)

Ms Mari Mishima
International Affairs Division
Fisheries Agency of Japan
Tokyo
mari_mishima@nm.maff.go.jp

Mr Daisuke Kiryu
Fishery Division
Ministry of Foreign Affairs
Tokyo
daisuke.kiryu@mofa.go.jp

Mr Noriaki Takagi
Japan Overseas Fishing Association
Tokyo
nittoro@jdsta.or.jp

Mr Motoyoshi Suito
Nippon Suisan Kaisha Ltd
Tokyo
motsuito@nissui.co.jp

Mr Kei Hirose
Taiyo A & F Co. Ltd
Tokyo
kani@maruha-nichiro.co.jp

REPÚBLICA DE COREA

Representante:
(1ª semana)

Mr Sunpyo Kim
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Seoul
kimsunpyo@mofat.go.kr

Representantes suplentes:

Ms Hyunwook Kwon
Ministry for Food, Agriculture, Forestry
and Fisheries
Seoul
6103kwon@naver.com

Ms Ji-I Cho
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Seoul
jicho07@mofat.go.kr

Mr Jong Kwan Ahn
Ministry for Food, Agriculture, Forestry
and Fisheries
Seoul
ahnjk90@korea.kr

Asesores:
(1ª semana)

Mr Sungnam Joh
Ministry for Food, Agriculture, Forestry
and Fisheries
Seoul
snjoh@korea.kr

Dr Kyujin Seok
National Fisheries Research and Development
Institute
Busan
pisces@nfrdi.go.kr

Dr Chang In Yoon
Korea Institute for International Economic Policy
Seoul
ciyoon@kiep.go.kr

(2ª semana)

Mr Jae Hoon Choi
Dongwon Industries Co. Ltd
Seoul
jordan2233@dongwon.com

Mr Woo Won Lee
Insung Corporation
Seoul
wonlee@insungnet.co.kr

Mr Sang Yong Lee
Insung Corporation
Seoul
wing7412@hotmail.com

(2^a semana)

Mr Yang-Sik Cho
Korea Overseas Fisheries Association
Seoul
mild@kosfa.org

Mr Taebin Jung
Sunwoo Corporation
Gyeonggi
tbjung@swfishery.com

(1^a semana)

Ms Jie Hyoun Park
Citizens' Institute for Environmental Studies
Seoul
sophile@gmail.com

NAMIBIA

Representante:

Mrs Ulitala Hiveluah
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Windhoek
uhiveluah@mfmr.gov.na

Asesores:

Mr Peter Amutenya
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Windhoek
pamutenya@mfmr.gov.na

Mrs Olivia Shooya
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Windhoek
oshooya@mfmr.gov.na

Mr Peter Schivute
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Walvis Bay
pschivute@mfmr.gov.na

Mr Hafeni Mungungu
Fisheries Observer Agency
Ministry of Fisheries and Marine Resources
Walvis Bay
mungungu@foa.com.na

NUEVA ZELANDIA

Representante: Mr Trevor Hughes
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
trevor.hughes@mfat.govt.nz

Representante suplente: Dr Ben Sharp
Ministry of Fisheries
Wellington
ben.sharp@fish.govt.nz

Asesores: Mr Phillip Kerr
Ministry of Fisheries
Wellington
phillip.kerr@fish.govt.nz

Ms Nicola Leslie
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
nicola.leslie@mfat.govt.nz

Ms Jocelyn Ng
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
jocelyn.ng@mfat.govt.nz

Ms Carolyn Schwalger
Ministry of Foreign Affairs and Trade
Wellington
carolyn.schwalger@mfat.govt.nz

Mr Ben Sims
Ministry of Fisheries
Wellington
ben.sims@fish.govt.nz

(1^a semana) Mr Jack Fenaughty
Silvifish Resources Ltd
Wellington
jmfenaughty@clear.net.nz

(2^a semana)

Mr Greg Johansson
Sanford Ltd
Chairman of the Industry Toothfish Committee
Timaru
gjohansson@sanford.co.nz

Mr Andy Smith
Talley's Group Ltd
Nelson
andy.smith@nn.talleys.co.nz

Mr Barry Weeber
EcoWatch
Wellington
b.weeber@paradise.net.nz

NORUEGA

Representante: Ambassador Karsten Klepsvik
Royal Norwegian Ministry of Foreign Affairs
Oslo
kkl@mfa.no

Representante suplente: Mr Jan Pieter Groenhof
Ministry of Fisheries and Coastal Affairs
Oslo
jpg@fkf.dep.no

Asesores: Ms Hanne Østgård
Directorate of Fisheries
Bergen
hanne.ostgard@fiskeridir.no

Mr Svein Iversen
Institute of Marine Research
Bergen
sveini@imr.no

(2^a semana)

Mr Sigve Nordrum
Federation of Norwegian Fish and Aquaculture
Business
Oslo
sigve.nordrum@akerbiomarine.com

(2ª semana)

Mr Even T. Remøy
Federation of Norwegian Fish and Aquaculture
Business
Oslo
even@krillsea.no

POLONIA

Representante:

Mr Leszek Dybiec
Ministry of Agriculture and Rural Development
Warsaw
leszek.dybiec@minrol.gov.pl

FEDERACIÓN RUSA

Representante:

Mr Dmitry Kremenyuk
Department of International Cooperation
Federal Agency of Fisheries
Moscow
d.kremenyuk@fishcom.ru

Representante suplente:

Dr Viacheslav A. Bizikov
Federal Research Institute for Fisheries and
Oceanography
Moscow
bizikov@vniro.ru

Asesores:
(2ª semana)

Mr Andrey Kulish
Sedna Industries Inc.
Seattle, Washington, USA
andrey@sednaindustries.com

(2ª semana)

Mr Ivan Mikhnov
Sedna Industries Inc.
San Diego, CA, USA
q7-7@marinewind.jp

SUDÁFRICA

Representante:

Dr Monde Mayekiso
Oceans and Coasts Branch
Department of Environmental Affairs
Cape Town
mmayekiso@environment.gov.za

Representante suplente: Mr Lisolomzi Fikizolo
Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
Cape Town
lisolomzif@daff.gov.za

Asesores: Mr Pheobius Mullins
Department of Agriculture, Forestry and Fisheries
Cape Town
pheobiusm@daff.gov.za

Dr Azwianewi Makhado
Department of Environmental Affairs
Cape Town
amakhado@environment.gov.za

Mr Richard Ball
Tafisa Fishing Ltd
Cape Town
rball@iafrica.com

(2ª semana) Ms Estelle Van der Merwe
NGO Representative
Cape Town
estellevdm@mweb.co.za

ESPAÑA

Representante: Sr. Pedro Sepúlveda Angulo
Funcionario de la Secretaría General del Mar
Madrid
psepulve@mapya.es

Asesor: Sr. Luis López Abellán
Instituto Español de Oceanografía
luis.lopez@ca.ieo.es

SUECIA

Representante: Ambassador Helena Ödmark
Ministry for Foreign Affairs
Stockholm
helena.odmark@foreign.ministry.se

Representante suplente: Prof. Bo Fernholm
Swedish Museum of Natural History
Stockholm
bo.fernholm@nrm.se

UCRANIA

Representante: Dr Leonid Pshenichnov
YugNIRO
Kerch
lkpbikentnet@rambler.ru

Asesor: Dr Gennadi Milinevsky
Taras Shevchenko National University of Kiev
Kiev
genmilinevsky@gmail.com

REINO UNIDO

Representante: Ms Jane Rumble
Foreign and Commonwealth Office
London
jane.rumble@fco.gov.uk

Representante suplente: Mr James Jansen
Foreign and Commonwealth Office
London
james.jansen@fco.gov.uk

Asesores: Dr Martin Collins
C/- Foreign and Commonwealth Office
London
martin.collins@fco.gov.uk

Dr Graeme Parkes
Marine Resources Assessment Group Ltd
St. Petersburg, Florida, USA
graeme.parkes@mragamericas.com

Dr Philip Trathan
British Antarctic Survey
Cambridge
p.trathan@bas.ac.uk

Ms Indrani Lutchman
Institute for European Environmental Policy
London
ilutchman@ieep.eu

Dr Rebecca Mitchell
Marine Resources Assessment Group Ltd
London
r.mitchell@mrag.co.uk

Prof. Nicholas Owens
British Antarctic Survey
Cambridge
jale@bas.ac.uk

Dr David Agnew
Marine Resources Assessment Group Ltd
London
d.agnew@mrag.co.uk

Ms Susan Dickson
Foreign and Commonwealth Office
London
susan.dickson@fco.gov.uk

(1ª semana)

Dr Simeon Hill
British Antarctic Survey
Cambridge
sih@bas.ac.uk

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Representante:

Evan T. Bloom
Office of Ocean and Polar Affairs
US Department of State
Washington, DC
bloomet@state.gov

Representante suplente:

Mrs Pamela Toschik
National Oceanic and Atmospheric
Administration
Washington DC
pamela.toschik@noaa.gov

Asesores:

Dr Gustavo Bisbal
Office of Oceans Affairs
US Department of State
Washington, DC
bisbalga@state.gov

Ms Kimberly Dawson-Guynn
National Oceanic and Atmospheric
Administration, Fisheries
Department of Commerce
Pascagoula, Mississippi
kim.dawson.guynn@noaa.gov

Mr Todd Dubois
National Oceanic and Atmospheric
Administration
Silver Spring, Maryland
todd.dubois@noaa.gov

Ms Meggan Engelke-Ros
Office of General Counsel
National Oceanic and Atmospheric
Administration
Silver Spring, Maryland
meggan.engelke-ros@noaa.gov

Dr Christopher Jones
Antarctic Ecosystem Research Division
National Oceanic and Atmospheric
Administration
Southwest Fisheries Science Center
La Jolla, California
chris.d.jones@noaa.gov

Dr Polly Penhale
National Science Foundation
Office of Polar Programs
Arlington, Virginia
ppenhale@nsf.gov

Ms Constance Sathre
National Oceanic and Atmospheric
Administration
Silver Spring, Maryland
constance.sathre@noaa.gov

Mr Mark Stevens
WWF-USA
Washington, DC
markstevensms@gmail.com

Dr George Watters
Southwest Fisheries Science Centre
National Marine Fisheries Service
La Jolla, California
george.watters@noaa.gov

URUGUAY

Representante: Sr. Julio Lamarthée
Comisión Interministerial CCRVMA – Uruguay
Ministerio de Relaciones Exteriores
Montevideo
comcruma@mrree.gub.uy

Asesores: Sr. Alberto T. Lozano
Comisión Interministerial CCRVMA – Uruguay
Ministerio de Relaciones Exteriores
Montevideo
comcruma@mrree.gub.uy

Sr. Javier Nóbile
Instituto Antártico Uruguayo
Montevideo
dirlogistica@iau.gub.uy

Prof. Oscar Pin
Dirección Nacional de Recursos Acuáticos
Montevideo
opin@dinara.gub.uy

OBSERVADORES – ESTADOS ADHERENTES

PAÍSES BAJOS (2ª semana)

Mr Jan Groeneveld
Ministry of Agriculture, Nature Management and
Food Quality
Remagen, Germany
groeneveld1938@hotmail.com

OBSERVADORES – ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

ACAP (2 ^a semana)	Mr Warren Papworth ACAP Secretariat Tasmania, Australia warren.papworth@acap.aq
CPA	Dr Polly Penhale National Science Foundation Office of Polar Programs Arlington, Virginia, USA ppenhale@nsf.gov
UICN (1 ^a semana)	Ms Dorothee Herr International Union for Conservation of Nature Washington, DC, USA dorothee.herr@iucn.org
IWC	Prof. Bo Fernholm Swedish Museum of Natural History Stockholm, Sweden bo.fernholm@nrm.se
SCAR	Prof. Mark Hindell Institute of Marine and Antarctic Studies University of Tasmania Hobart, Australia mark.hindell@utas.edu.au

OBSERVADORES – ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ASOC (1 ^a semana)	Sr. Guillermo Cañete Fundación Vida Silvestre Argentina Buenos Aires, Argentina guillermo.canete@vidasilvestre.org.ar
	Ms Claire Christian ASOC Washington, DC, USA claire.christian@asoc.org
	Ms Verónica Cirelli Fundación Vida Silvestre Argentina Buenos Aires, Argentina veronica.cirelli@vidasilvestre.org.ar

- Ms Lyn Goldsworthy AM
ASOC
Canberra, Australia
lyn.goldsworthy@ozemail.com.au
- (2^a semana) Ms Nina Jensen
WWF-Norway
Oslo, Norway
njensen@wwf.no
- (2^a semana) Mr Gerald Leape
Antarctic Krill Conservation Project
Washington, DC, USA
gleape@pewtrusts.org
- (1^a semana) Mr Frank Meere
Pew Environment Group
Canberra, Australia
fmeere@aapt.net.au
- (2^a semana) Mr Dermot O’Gorman
WWF-Australia
Ultimo, Australia
dogorman@wwf.org.au
- (2^a semana) Mr Richard Page
Greenpeace
London, UK
richard.page@greenpeace.org
- (1^a semana) Ms Ayako Sekine
Antarctic Krill Conservation Project
Tokyo, Japan
ayakos04@yahoo.co.jp
- Dr Rodolfo Werner
Antarctic Krill Conservation Project
Bariloche, Río Negro
Argentina
rodolfo.antarctica@gmail.com
- Mr Rob Nicoll
WWF-Australia
Ultimo, Australia
rnicoll@wwf.org.au

COLTO

Mr Rhys Arangio
Austral Fisheries Pty Ltd
Western Australia
rarangio@australfisheries.com.au

Mr Warwick Beauchamp
Beauline International Ltd
Nelson, New Zealand
info@beauline.co.nz

(2^a semana)

Mr David Carter
Austral Fisheries Pty Ltd
Western Australia
dcarter@australfisheries.com.au

(1^a semana)

Ms Louise Cowan
Sanford Limited
Timaru, New Zealand
lcowan@sanford.co.nz.

Mr Martin Exel
Austral Fisheries Pty Ltd
Western Australia
mexel@australfisheries.com.au

OBSERVADORES – PARTES NO CONTRATANTES**NIGERIA**

Mr John Babatunde Olusegun
Fisheries Department
Federal Ministry of Agriculture
Abuja
babatundejhn@yahoo.com

SECRETARÍA

Secretario Ejecutivo

Andrew Wright

Ciencias

Funcionario Científico

Keith Reid

Analista de datos de observación científica

Eric Appleyard

Asistente de investigación

Jacquelyn Turner

Administración de datos

Administrador de Datos

David Ramm

Asistente de administración de datos

Lydia Millar

Ejecución y cumplimiento

Funcionaria de cumplimiento

Natasha Slicer

Asistente de cumplimiento

Ingrid Karpinskyj

Administración y Finanzas

Administrador

Ed Kremzer

Asistente de finanzas

Christina Macha

Oficina y conferencias

Maree Cowen

Asistente de oficina y conferencias

Rita Mendelson

Comunicaciones

Funcionaria de comunicaciones

Genevieve Tanner

Asistente de publicaciones y sitio web

Doro Forck

Traductora y coordinadora del equipo francés

Gillian von Bertouch

Traductora (francés)

Bénédicte Graham

Traductora (francés)

Floride Pavlovic

Traductora y coordinadora del equipo ruso

Natalia Sokolova

Traductora (ruso)

Ludmila Thornett

Traductora (ruso)

Vasily Smirnov

Traductora y coordinadora del equipo español

Anamaría Merino

Traductora (español)

Margarita Fernández

Traductora (español)

Marcia Fernández

Sitio web y servicios de información

Sitio web y servicios de información

Rosalie Marazas

Asistente de servicios de información

Philippa McCulloch

Tecnología de la información

Administrador de tecnología de la información

Fernando Cariaga

Asistente de la tecnología de la información

Tim Byrne

Sistemas de información

Encargado de los sistemas de información

Nigel Williams

Intérpretes (Intérpretes para Conferencias Internacionales ONCALL)

Cecilia Alal
Patricia Ávila
Lucy Barúa
Rosemary Blundo-Grimison
Sabine Bouladon
Vera Christopher
Joëlle Coussaert
Vadim Doubine
Sandra Hale
Alexey Ivacheff
Isabel Lira
Marc Orlando
Peter Peterson
Ludmila Stern
Philippe Tanguy
Irene Ulman
Roslyn Wallace
Emy Watt

LISTA DE DOCUMENTOS

LISTA DE DOCUMENTOS

CCAMLR-XXIX/1	Agenda provisional de la Vigésimo novena reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXIX/2	Agenda provisional comentada de la Vigésimo novena reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCAMLR-XXIX/3	Examen de los estados financieros revisados de 2009 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXIX/4	Examen del presupuesto de 2010, proyecto de presupuesto de 2011 y previsión del presupuesto de 2012 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXIX/5	Evaluación del puesto de Funcionario de Comunicaciones Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXIX/6	Puesto de Administrador de Datos: escala de sueldo Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXIX/7	Informe del Secretario Ejecutivo a la reunión de SCAF de 2010 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXIX/8	Revisión detallada de las necesidades de la CCRVMA en materia de traducción Secretaría
CCAMLR-XXIX/9	Taller de desarrollo de capacidades sobre la pesca INDNR en África y gastos del fondo SDC – Informe a CCAMLR-XXIX Delegaciones de Australia, Sudáfrica, Reino Unido y la Secretaría de la CCRVMA
CCAMLR-XXIX/10	Informe de avance sobre la consideración de las recomendaciones emanadas de la Evaluación del Funcionamiento Secretaría
CCAMLR-XXIX/11	Traspaso de fondos al Fondo de Desarrollo de la Capacidad Secretaría
CCAMLR-XXIX/12	Material de capacitación para el SDC y gastos del Fondo SDC – Informe a CCAMLR-XXIX Secretaría

CCAMLR-XXIX/13	Propuesta para encargar una revisión independiente de los sistemas de gestión de datos de la Secretaría Secretaría
CCAMLR-XXIX/14	Revisión de la cartera de inversiones Secretaría
CCAMLR-XXIX/15	Espacio adicional para las reuniones de SCIC Secretaría
CCAMLR-XXIX/16	Pesca INDNR y listas de barcos de pesca INDNR de 2009/10: informes presentados según los artículos X, XXI y XXII de la Convención y las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 Secretaría
CCAMLR-XXIX/17	Desarrollo de un procedimiento de evaluación del cumplimiento (DOCEP): labor realizada en el período entre sesiones Coordinadora de DOCEP
CCAMLR-XXIX/18	Examen de la asociación entre la CCRVMA y FIRMS Secretaría
CCAMLR-XXIX/19	Resumen de las notificaciones de pesquerías de kril en 2010/11 Secretaría
CCAMLR-XXIX/20	Resumen de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2010/11 Secretaría
CCAMLR-XXIX/21	Resumen de las evaluaciones preliminares de los efectos conocidos y previstos de las actividades de pesca de fondo propuestas en los ecosistemas marinos vulnerables (Medida de Conservación 22-06) Compilado por la Secretaría
CCAMLR-XXIX/22	Notificaciones de la intención de Argentina de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2010/11 Delegación de Argentina
CCAMLR-XXIX/23	Retirado
CCAMLR-XXIX/24	Notificaciones de la intención de Japón de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2010/11 Delegación de Japón

CCAMLR-XXIX/25	Notificaciones de la intención de la República de Corea de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2010/11 Delegación de la República de Corea
CCAMLR-XXIX/25 Fe de erratas	Notificaciones de la intención de la República de Corea de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2010/11 Delegación de la República de Corea
CCAMLR-XXIX/26	Notificaciones de la intención de Nueva Zelandia de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2010/11 Delegación de Nueva Zelandia
CCAMLR-XXIX/27	Notificaciones de la intención de Rusia de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2010/11 Delegación de Rusia
CCAMLR-XXIX/28	Notificaciones de la intención de Sudáfrica de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2010/11 Delegación de Sudáfrica
CCAMLR-XXIX/29	Notificaciones de la intención de España de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2010/11 Delegación de España
CCAMLR-XXIX/30	Notificaciones de la intención del Reino Unido de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2010/11 Delegación del Reino Unido
CCAMLR-XXIX/31	Notificaciones de la intención de Uruguay de realizar pesquerías de palangre exploratorias de <i>Dissostichus</i> spp. en la temporada 2010/11 Delegación de Uruguay
CCAMLR-XXIX/32 Rev. 1	Propuesta de enmienda al artículo 8.2 del Reglamento Financiero de la CCRVMA Delegaciones de EEUU, Noruega y el Reino Unido
CCAMLR-XXIX/33 Rev. 1	Representación de la CCRVMA en reuniones de otras organizaciones internacionales Secretaría

CCAMLR-XXIX/34 Rev. 1	Mayor precisión en las notificaciones de pesquerías de kril por el cobro de cada notificación Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXIX/35 Rev. 1	Propuesta para reforzar el sistema de inspecciones en puerto de la CCRVMA para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada Delegaciones de Estados Unidos y de la Unión Europea
CCAMLR-XXIX/36 Rev. 2	Proyecto de resolución sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención de la CCRVMA Delegación de Nueva Zelandia
CCAMLR-XXIX/37 Rev. 1	Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención de la CCRVMA Acción propuesta para procurar la cooperación de las Partes no contratantes Delegación de Nueva Zelandia
CCAMLR-XXIX/38 Rev. 1	Propuesta de una medida de conservación general para implementar un Sistema Representativo de Áreas Marinas Protegidas en la Antártida (SRAMPA) en la CCRVMA antes de 2012, incluidos los arreglos de gestión que deberán ser incorporados en las medidas de conservación que regularán el SRAMPA en el futuro Delegación de Australia
CCAMLR-XXIX/39	Medida de conservación propuesta por la Unión Europea para que se adopten medidas comerciales con miras a fomentar el cumplimiento Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXIX/40	Propuesta de la Unión Europea para enmendar la Medida de Conservación 51-06 de la CCRVMA sobre la observación científica en las pesquerías de kril Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXIX/41	Propuesta de la Unión Europea para enmendar la Medida de Conservación 10-04 de la CCRVMA a fin de incluir a los barcos de pesca de kril en el sistema de notificación de VMS Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXIX/42	Propuesta de la Unión Europea para enmendar la Medida de Conservación 10-06 de la CCRVMA a fin de permitir la eliminación de barcos de las listas de barcos de pesca INDNR durante el período entre sesiones Delegación de la Unión Europea

CCAMLR-XXIX/43	Propuesta de la Unión Europea para enmendar la Medida de Conservación 10-07 de la CCRVMA a fin de permitir la eliminación de barcos de las listas de barcos de pesca INDNR durante el período entre sesiones Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXIX/44	Información sobre la pesca ilegal en el Área estadística 58 Estimación de la pesca ilegal en aguas francesas alrededor de las Islas Kerguelén y Crozet Informe de las observaciones e inspecciones realizadas en el área de la CCRVMA en la temporada 2002/2010 (1 julio 2009 al 15 agosto 2010) Delegación de Francia
CCAMLR-XXIX/45	Observación científica y mortalidad de kril por escape en las pesquerías de este recurso Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXIX/46	Gestión de la información de VMS asociada a las capturas de bacalao efectuadas fuera del área de la CCRVMA por parte de la Secretaría Delegación de Chile
CCAMLR-XXIX/47	Futura revisión de la Medida de Conservación 51-07 (2009) (Distribución provisional del nivel crítico de activación en la pesquería de kril en las Subáreas 48.1, 48.2, 48.3 y 48.4) Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXIX/48	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
CCAMLR-XXIX/49 Rev. 1	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)

CCAMLR-XXIX/BG/1	List of documents
CCAMLR-XXIX/BG/2	List of participants
CCAMLR-XXIX/BG/3 Rev. 1	Report of the CCAMLR Observer (Belgium) to the 62nd Annual Meeting of the International Whaling Commission (IWC) (21 to 25 June 2010, Agadir, Morocco) CCAMLR Observer (Belgium)
CCAMLR-XXIX/BG/4	General description of the budget Secretariat

CCAMLR-XXIX/BG/5	Report on transshipment of krill in 2009 Delegation of Japan
CCAMLR-XXIX/BG/6	Review of CCAMLR translation requirements – accompanying document to CCAMLR-XXIX/8 (Previously CCAMLR-XXVIII/10 Rev. 1) Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/7	Implementation of the System of Inspection and other CCAMLR compliance-related measures in 2009/10 Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/8	Implementation and operation of the Catch Documentation Scheme in 2009/10 Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/9	Summary of conservation measures and resolutions in force 2009/10 Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/10 Rev. 1	Implementation of fishery conservation measures in 2009/10 Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/11	Relations with other organisations Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/12	Summary Report of the Thirty Third Antarctic Treaty Consultative Meeting (Punta del Este, Uruguay, 3 to 14 May 2010) Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/13 Rev. 2	Background information on CCAMLR and the Antarctic Treaty Delegation of Australia and CCAMLR Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/14	C-VMS system Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/15	Annual report from SCAR to CCAMLR Submitted by SCAR
CCAMLR-XXIX/BG/16	Report on progress with the Southern Ocean Observing System (SOOS) A joint submission by SCAR and SCOR

CCAMLR-XXIX/BG/17	An update on the Antarctic Climate Change and the Environment (ACCE) report Submitted by SCAR
CCAMLR-XXIX/BG/18	Report to CCAMLR-XXIX on the implementation of the Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels Submitted by ACAP
CCAMLR-XXIX/BG/19	Climate change and the role of CCAMLR Submitted by ASOC
CCAMLR-XXIX/BG/20	CCAMLR's role in combating IUU fishing in the Southern Ocean and globally Submitted by ASOC
CCAMLR-XXIX/BG/21	The need to reduce uncertainties in the Antarctic krill fishery Submitted by ASOC
CCAMLR-XXIX/BG/22	Managing fishing vessels Submitted by ASOC
CCAMLR-XXIX/BG/23	Towards tangible and substantive progress on Southern Ocean MPAs: the need for all CCAMLR Members to engage in the process Submitted by ASOC
CCAMLR-XXIX/BG/24	Ocean acidification and the Southern Ocean Submitted by ASOC
CCAMLR-XXIX/BG/25	Gap analysis: comparing CCAMLR's port state measures with those in the FAO Agreement on Port State Measures to Prevent, Deter and Eliminate Illegal, Unreported and Unregulated Fishing Submitted by ASOC
CCAMLR-XXIX/BG/26	The case for including the Ross Sea continental shelf and slope in a Southern Ocean network of marine protected areas Submitted by ASOC
CCAMLR-XXIX/BG/27	Vacante
CCAMLR-XXIX/BG/28	Report of the CCAMLR Observer to the 5th Meeting of the Advisory Committee for the Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels (ACAP) (Mar del Plata, Argentina, 13 to 17 April 2010) CCAMLR Observer (Australia)

CCAMLR-XXIX/BG/29	Heard Island and McDonald Islands Exclusive Economic Zone 2009/10 IUU catch estimate for Patagonian toothfish Delegation of Australia
CCAMLR-XXIX/BG/30 Rev. 1	Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2010/11 Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/31	Informe del Observador de la CCRVMA a la 12ava sesión del Subcomité de Comercio Pesquero del Comité de Pesquerías de la FAO Observador de la CCRVMA (Argentina)
CCAMLR-XXIX/BG/32	Report of the EU–CCAMLR Observer to the IOTC 14th Annual Meeting (1 to 5 March 2010, Busan, Republic of Korea) CCAMLR Observer (European Union)
CCAMLR-XXIX/BG/33	Report of the EU–CCAMLR Observer to the 32nd NAFO Annual Meeting (20 to 24 September 2010, Halifax, Canada) CCAMLR Observer (European Union)
CCAMLR-XXIX/BG/34	Report from the CCAMLR Observer (Australia) to the 16th Annual Session of the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (20 to 23 October 2009, Jeju Island, Republic of Korea) CCAMLR Observer (Australia)
CCAMLR-XXIX/BG/35	Resolution of the Ukraine–Russian seminar ‘Climate, South Ocean Resources, CCAMLR and Antarctic krill’ Delegation of Ukraine
CCAMLR-XXIX/BG/36 Rev. 1	Report from the CCAMLR Observer to the Meeting of the Extended Commission for the 17th Annual Session of the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (11 to 14 October 2010, Taipei) CCAMLR Observer (Australia)
CCAMLR-XXIX/BG/37	Report of sanctions applied by Spain Delegation of Spain
CCAMLR-XXIX/BG/38	Presence of IUU vessel in Spanish port Delegation of Spain
CCAMLR-XXIX/BG/39 Rev. 1	Report of IWC Observer from the 62nd Meeting of the International Whaling Commission IWC Observer (Sweden)

CCAMLR-XXIX/BG/40	Report from the CCAMLR Observer (Namibia) to the 7th Annual Meeting of the South East Atlantic Fisheries Organisation (SEAFO) CCAMLR Observer (Namibia)
CCAMLR-XXIX/BG/41	Report from the CCAMLR Observer (Brazil) to the XXI Regular Meeting of the International Commission for the Conservation of the Atlantic Tuna (ICCAT) CCAMLR Observer (Brazil)
CCAMLR-XXIX/BG/42	Observer's Report from the Eighth International Consultations on the Establishment of the Proposed South Pacific Regional Fisheries Management Organisation CCAMLR Observer (New Zealand)
CCAMLR-XXIX/BG/43 Rev. 1	Status of Scientific Committee progress against recommendations of the Performance Review Panel
CCAMLR-XXIX/BG/44	New and revised conservation measures recommended by SCIC for adoption by the Commission
CCAMLR-XXIX/BG/45 Rev. 1	Proposals for new and revised conservation measures forwarded by SCIC to the Commission for further consideration
CCAMLR-XXIX/BG/46	Summary of progress made in respect of Performance Review recommendations which relate to the work of SCIC
CCAMLR-XXIX/BG/47	Report of the SCIC Chair to the Commission
CCAMLR-XXIX/BG/48	Summary of progress made in respect of Performance Review recommendations which relate to the work of SCAF
CCAMLR-XXIX/BG/49	Conservation measures revised in accordance with the advice from the Scientific Committee
CCAMLR-XXIX/BG/50	Report of Scientific Committee Chair to the Comisión
CCAMLR-XXIX/BG/51	Combined Commission, Scientific Committee, SCIC and SCAF responses to Performance Review recommendations

SC-CAMLR-XXIX/1	Agenda provisional de la Vigésimo novena reunión del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
-----------------	--

SC-CAMLR-XXIX/2	Agenda provisional comentada de la Vigésimo novena reunión del Comité Científico para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
SC-CAMLR-XXIX/3	Informe del Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema (Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 26 de julio al 3 de agosto de 2010)
SC-CAMLR-XXIX/4	Informe del Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (Hobart, Australia, 11 al 22 de octubre de 2010)
SC-CAMLR-XXIX/5	Informe del Grupo de Trabajo de Estadística, Evaluación y Modelado (Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 19 al 23 de julio de 2010)
SC-CAMLR-XXIX/6	Informe de la Quinta reunión del Subgrupo de prospecciones acústicas y métodos de análisis (Cambridge, Reino Unido, 1 al 4 de junio de 2010)
SC-CAMLR-XXIX/7	Informe del Grupo Técnico especial de operaciones en alta mar (Hobart, Australia, 11 al 15 de octubre de 2010)
SC-CAMLR-XXIX/8	Novedades en relación con <i>CCAMLR Science</i> y cambios sugeridos a la presentación/gestión de los documentos presentados a las reuniones de los grupos de trabajo Secretaría
SC-CAMLR-XXIX/9	Programa de becas científicas de la CCRVMA Presidente del Comité Científico (Presidente del <i>Grupo especial de trabajo por correspondencia para desarrollar oportunidades para reforzar la capacidad científica de SC-CAMLR a fin de apoyar la labor de la CCRVMA</i>)
SC-CAMLR-XXIX/10	Reglamento del Comité Científico: participación de observadores Secretaría
SC-CAMLR-XXIX/11	Elaboración de un sistema representativo de áreas marinas protegidas en regiones para las que se carece de suficientes datos Delegación de Australia

SC-CAMLR-XXVIII/12	Consecuencias del cambio climático para el sistema de zonas antárticas protegidas Delegación del Reino Unido
SC-CAMLR-XXIX/13	Contribución de Francia al trabajo de biorregionalización para el establecimiento de espacios marinos protegidos en el área de la CCRVMA Delegación de Francia
SC-CAMLR-XXIX/14	Informe de avance (2009–2010) sobre el plan de acción para mitigar la captura incidental de aves en las ZEE francesas de la División estadística 58.5.1 y la Subárea 58.6 Delegación de Francia

SC-CAMLR-XXIX/BG/1	Catches in the Convention Area 2008/09 and 2009/10 Secretariat
SC-CAMLR-XXIX/BG/2	Summary of scientific observation programs undertaken during the 2009/10 season Secretariat
SC-CAMLR-XXIX/BG/3	Data Management: report on activities in 2009/10 Secretariat
SC-CAMLR-XXIX/BG/4	Southern Ocean small-scale bio-regionalisation between 30°W and 30°E (Statistical Subarea 48.6) Delegation of South Africa
SC-CAMLR-XXIX/BG/5	Chair's report of the intersessional work of the SC-CAMLR <i>Ad hoc correspondence group to develop options to build SC-CAMLR capacity in science to support CCAMLR</i> Chairman of the Scientific Committee (Chair of the <i>Ad hoc correspondence group to develop options to build SC-CAMLR capacity in science to support CCAMLR</i>)
SC-CAMLR-XXIX/BG/6	Report on the 23rd Session of the Coordinating Working Party on Fisheries Statistics (CWP) Secretariat
SC-CAMLR-XXIX/BG/7	Committee for Environmental Protection: Annual Report to the Scientific Committee of CCAMLR CEP Observer to SC-CAMLR

SC-CAMLR-XXIX/BG/8	Report of the Science Officer's attendance at the Antarctic Treaty Meeting of Experts on Implications of Climate Change for Antarctic Management and Governance (Svolvær, Norway, 7 to 9 April 2010) Science Officer
SC-CAMLR-XXIX/BG/9	Compilation of materials for considering rational use in the context of designing CCAMLR's representative system of Marine Protected Areas Contributors from the Ad hoc Correspondence Group on Rational Use
SC-CAMLR-XXIX/BG/10	Beached marine debris surveys and incidences of seabird/marine mammal entanglements and hydrocarbon soiling at Bird Island and King Edward Point, South Georgia, and Signy Island, South Orkneys, 2009/10 Delegation of the United Kingdom
SC-CAMLR-XXIX/BG/11 Rev. 2	Calendar of meetings of relevance to the Scientific Committee in 2010/11 Secretariat
SC-CAMLR-XXIX/BG/12	Report from CCAMLR's Observer in SCAR-XXXI CCAMLR Observer (E.R. Marschoff, Argentina)
SC-CAMLR-XXIX/BG/13	Fine-scale bottom fishing impact assessments Working Group on Fish Stock Assessment (WG-FSA)
SC-CAMLR-XXIX/BG/14 Rev. 1	Observer's Report from the 62nd Meeting of the Scientific Committee of the International Whaling Commission IWC Observer (B. Fernholm, Sweden)

WG-FSA-10/7	Development of the VME registry Secretariat
WG-FSA-10/P1	At-sea distribution and diet of an endangered top predator: links of white-chinned petrels with commercial longline fisheries K. Delord, C. Cotté, C. Péron, C. Marteau, P. Pruvost, N. Gasco, G. Duhamel, Y. Cherel and H. Weimerskirch (France)

**DISCURSO INAUGURAL DEL GOBERNADOR DE TASMANIA,
SU EXCELENCIA, EL HON. PETER UNDERWOOD AO**

DISCURSO INAUGURAL DEL GOBERNADOR DE TASMANIA, SU EXCELENCIA, EL HON. PETER UNDERWOOD AO

“Sr. Presidente, distinguidos delegados, damas y caballeros:

Tengo el honor de darles también la bienvenida a Hobart y a Tasmania para celebrar la Vigésimo Novena Reunión de la Comisión. Este es el tercer año que he tenido el placer de abrir la reunión. Dada la importante función de la CCRVMA en la comunidad antártica aquí en Hobart, su gestión del Océano Austral y mi especial interés en temas relativos a la Antártida, es una ocasión que aguardo con interés y mucho entusiasmo.

Muchos de ustedes llevan una larga trayectoria de asociación con la CCRVMA y habrán visitado Hobart en muchas ocasiones durante la celebración de su reunión anual. Seguramente saben que esta conexión de Hobart con la Antártida a través de sus vínculos históricos, logísticos y académicos es motivo de gran orgullo.

Estos vínculos con el Sur nunca se hicieron más evidentes que durante este invierno cuando una ballena franca austral tuvo su cría en el Río Derwent; ese ballenato, producto de la riqueza del Océano Austral, partirá en su primer ‘viaje al Sur’ en los próximos meses. Se calcula que han pasado 190 años desde que nació una ballena franca austral en el Derwent, de manera que se pueden imaginar que este acontecimiento generó mucho interés local e internacional. Esto demuestra además la naturaleza dinámica del Océano Austral y el cambiante ambiente en el cual opera la CCRVMA.

La ambiciosa agenda que se ha propuesto para las próximas dos semanas refleja este dinamismo y los continuos desafíos que colectivamente confrontamos al vigilar y hacer frente responsablemente a las actividades humanas y a los cambios naturales que están ocurriendo en el medio marino de la Antártida. La plenitud de su agenda refleja también el empeño que los miembros de la CCRVMA han mostrado siempre en responder a tales desafíos a medida que se han presentado desde el establecimiento de la Comisión 29 años atrás. Hoy quisiera, en particular, referirme a tres temas específicos.

Si bien queda aún mucho por aprender acerca de los recursos vivos marinos de la Antártida, los últimos 12 meses han sido muy productivos en términos de ampliar nuestros conocimientos y nuestra comprensión del ecosistema marino antártico.

Quisiera, en especial, expresar mi reconocimiento por los resultados de la Reunión de Expertos del Tratado Antártico sobre Cambio Climático celebrada en Svolvær, Noruega, en abril de este año. En especial, la presentación de SCAR (Comité Científico de la Investigación Antártica) de su informe ‘Cambio Climático y el Medio Ambiente en la Antártida’ merece especial mención como lo merece también el esfuerzo de SCAR en proporcionar actualizaciones periódicas de su informe.

Naturalmente, estos asuntos despiertan gran interés en otros foros, como la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, y el CPA (Comité de Protección Ambiental) que se reunió en Uruguay en mayo de este año. No obstante, no cabe duda que la CCRVMA tiene mucho que aportar al debate mundial sobre el impacto del cambio climático en el medio ambiente marino de la Antártida. Esto puede incluir, por ejemplo, contribuciones a la labor del Grupo

Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático que se encuentra actualmente preparando su Quinto Informe de Evaluación cuya finalización está proyectada para septiembre de 2014.

Hay otros dos asuntos relativos al trabajo de la CCRVMA que han despertado mi interés en los últimos meses.

El primero concierne la pesca del kril. Tengo entendido que, durante 2010, uno de los grupos de trabajo del Comité Científico realizó una intensa labor analítica relacionada con la nueva evaluación de los datos recopilados durante la prospección de kril CCAMLR-2000 para revisar las estimaciones de la biomasa del kril en el Área 48. Esta reevaluación es oportuna pues, según se me ha informado, la extracción de kril en la actual temporada es de alrededor de 200 000 toneladas. Esto representa un notable aumento con respecto a las capturas anuales recientes, y es la captura de kril anual más elevada que se haya registrado desde 1992.

El otro asunto que me preocupa desde hace mucho tiempo es la pesca ilegal en el Océano Austral. Por muchos años la CCRVMA ha estado a la vanguardia en la lucha para minimizar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) que afecta principalmente a las poblaciones de austromerluzas sometidas a regímenes de gestión por la CCRVMA. Estos esfuerzos, a lo largo de la década de los 90 y principios de ésta, condujeron a una aparente disminución en la pesca INDNR en el Océano Austral. No obstante, entiendo que no es solo que las flotas de la pesca INDNR continúen operando en el Océano Austral, sino que aparentemente se están orientando cada vez más a métodos de pesca menos discriminatorios, como las redes de enmalle. Si bien tal vez esto sea motivo para desanimarse, me alienta saber de los esfuerzos de la CCRVMA de negar a estos barcos el apoyo que necesitan para mantener sus operaciones. El reciente taller en Ciudad del Cabo, cuyo objetivo fue el desarrollo de capacidades encaminadas a combatir la pesca INDNR en África, es digno de especial elogio.

Antes de terminar quisiera recalcar mi interés – compartido por muchos de la comunidad de Hobart – en la labor que ustedes realizan en la CCRVMA, y decirles que aguardo con sumo interés los resultados de sus deliberaciones. Espero poder conversar con algunos de ustedes el jueves por la noche acerca de los avances logrados.

Distinguidos delegados, damas y caballeros, les deseo éxito en la labor que tienen por delante y espero que sus reuniones sean productivas, y por supuesto espero también que dispongan de algún tiempo para disfrutar de los paisajes y de la hospitalidad que ofrece Tasmania.

Muchas gracias”.

**AGENDA DE LA VIGÉSIMO NOVENA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN**

**AGENDA DE LA VIGÉSIMO NOVENA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE
LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
 - i) Aprobación de la agenda
 - ii) Informe del Presidente
3. Finanzas y administración
 - i) Informe de SCAF
 - ii) Auditoría de los estados financieros de 2009
 - iii) Auditoría requerida de los estados financieros de 2010
 - iv) Asuntos relacionados con la Secretaría
 - v) Fondo para emergencias
 - vi) Fondos especiales
 - vii) Presupuestos para 2010, 2011 y 2012
 - viii) Contribuciones de los miembros
 - ix) Lugar de reunión de SCIC
 - x) Vicepresidente de SCAF
4. Comité científico
 - i) Asesoramiento del Comité Científico
 - ii) Cambio climático
 - iii) Evaluación del funcionamiento de la CCRVMA
5. Pesca de fondo
6. Evaluación y prevención de la mortalidad incidental
 - i) Desechos marinos
 - ii) Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos durante las operaciones de pesca
 - iii) Cumplimiento de las medidas ambientales y de mitigación
7. Áreas marinas protegidas
8. Ejecución y cumplimiento
 - i) Informe de SCIC
 - ii) Cumplimiento de las medidas de conservación
 - iii) Procedimiento para evaluar el cumplimiento
 - iv) Sistema de documentación de capturas (SDC) de *Dissostichus* spp.
 - v) Presidente y Vicepresidente de SCIC

9. Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención
 - i) Informe de SCIC
 - ii) Niveles actuales de la pesca INDNR
 - iii) Revisión de las medidas vigentes dirigidas a la eliminación de la pesca INDNR
10. Sistema de observación científica internacional
11. Pesquerías nuevas y exploratorias
12. Medidas de conservación
 - i) Examen de las medidas vigentes
 - ii) Examen de nuevas medidas y de otros requisitos de conservación
13. Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico
 - i) Colaboración con las Partes Consultivas del Tratado Antártico
 - ii) Colaboración con SCAR
 - iii) Propuestas para designar zonas antárticas de protección especial y de ordenación especial que incluyen espacios marinos
14. Cooperación con organizaciones internacionales
 - i) Informes de los observadores de organizaciones internacionales
 - ii) Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante 2009/10
 - iii) Cooperación con ACAP
 - iv) Cooperación con CCSBT
 - v) Asociación con WCPFC
 - vi) Posible cooperación con SPRFMO en el futuro
 - vii) Asociación con FIRMS
 - viii) Participación en las reuniones de la CCRVMA
 - ix) Nombramiento de representantes a las reuniones de organizaciones internacionales en 2010/11
15. Implementación de los objetivos de la Convención
 - i) Evaluación del funcionamiento de la CCRVMA
16. Elección del Presidente de la Comisión
17. Próxima reunión
 - i) Invitación de observadores
 - ii) Fecha y lugar
18. Asuntos varios
19. Informe de la vigésimo novena reunión de la Comisión
20. Clausura de la reunión.

**INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SCAF)**

ÍNDICE

	Página
EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS DE 2009	133
AUDITORÍA REQUERIDA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2010	133
NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR	133
PLAN ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA.....	133
REVISIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES	135
TRANSFERENCIA DE FONDOS AL FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD CIENTÍFICA EN GENERAL.....	137
EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2010.....	137
REVISIÓN ULTERIOR DE LAS NECESIDADES DE TRADUCCIÓN.....	137
AMPLIACIÓN DE LA SALA DE REUNIONES DE SCIC	138
ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DE COSTES	138
FONDO PARA EMERGENCIAS	138
FONDO DEL SDC	138
FINANCIACIÓN MULTIANUAL DE LAS TAREAS DEL COMITÉ CIENTÍFICO	139
PRESUPUESTO PARA 2011	139
Asesoramiento de SCIC y del Comité Científico	139
Asesoramiento sobre el presupuesto total	140
CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS	140
Fecha de pago de las contribuciones	140
Contribución de Ucrania	141
PREVISIÓN DE PRESUPUESTO PARA 2012	141
ASUNTOS VARIOS	141
Informe de la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA.....	141
ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE SCAF PARA 2011 Y 2012	141
APROBACIÓN DEL INFORME	142
CLAUSURA DE LA REUNIÓN.....	142

APÉNDICE I: Agenda	143
APÉNDICE II: Examen del presupuesto de 2010, Presupuesto de 2011 y previsión de presupuesto de 2012	145
APÉNDICE III: Contribuciones de los miembros en 2011	146
APÉNDICE IV: Movimiento de la equidad y Fondos Especiales en 2010.....	147

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SCAF)

La Comisión había remitido al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) el punto 3 (Administración y Finanzas) de su agenda (CCAMLR-XXIX/1, apéndice A).

2. La Presidente de SCAF, Sra. S. Sangwan (India) inauguró la reunión.
3. Se aprobó la agenda de SCAF según figura en el apéndice I.

EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REVISADOS DE 2009

4. SCAF observó que se había efectuado una auditoría completa de los Estados Financieros de 2009. El informe indicó que no se había encontrado ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad. El Comité **recomendó que la Comisión aceptara los Estados Financieros según se presentan en CCAMLR-XXIX/3.**

AUDITORÍA REQUERIDA PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2010

5. SCAF recordó la decisión de 2009 de la Comisión de aprobar una auditoría completa de los estados financieros de 2010 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 3.3) y **recomendó que la Comisión exigiera una auditoría completa de los Estados Financieros de 2010.**

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR

6. La Oficina Nacional Australiana de Auditoría (ANAO) ha servido como auditor de la Comisión desde que esta fue establecida. SCAF tomó nota de la decisión de la Comisión de nombrar a la ANAO como auditor de sus Estados Financieros de 2010 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 3.4).

PLAN ESTRATÉGICO DE LA SECRETARÍA

7. El Secretario Ejecutivo presentó su informe (CCAMLR-XXIX/7). El Comité observó que este informe era fundamental en la evaluación anual del desempeño del Secretario Ejecutivo, y de la Secretaría en general. El Secretario Ejecutivo propuso que él realizara un examen interno del Plan Estratégico en 2011 e invitó a los miembros a que proporcionaran asesoramiento y orientación en relación con los elementos clave que se debían considerar en el examen. El examen ofrecería la oportunidad de consultar con una variedad de interesados en la CCRVMA, respecto de las funciones de la Secretaría y de la prestación de sus servicios. Se destacó que la Secretaría funciona actualmente sobre la base del Plan Estratégico que fue

aprobado por la Comisión en 2002. Tras respaldar la propuesta, SCAF consideró que el examen ofrecía la oportunidad de considerar otros asuntos operativos de la Secretaría, por ejemplo, la planificación de la renovación del personal y una estrategia general de sueldos para la Secretaría. Así, la Comisión podría contar con información de mejor calidad que le ayudaría en la planificación del presupuesto y en la asignación de recursos financieros en apoyo de los servicios de la Secretaría.

8. El Secretario Ejecutivo también informó que la Secretaría se encuentra examinando la actual extensión del dominio de la CCRVMA, sobre la base de que, como organización multilateral establecida en virtud de un tratado, existen otras opciones a la actual extensión .org que tal vez reflejarían más adecuadamente su condición de organización internacional. Algunas opciones son: .aq y .int. Los resultados de las averiguaciones de la Secretaría con respecto a este asunto, incluidas las repercusiones económicas y logísticas para la Secretaría y los miembros, serán presentados a la Comisión en 2011. Asimismo, informó que la Secretaría había comenzado a rediseñar su sitio web (www.ccamlr.org) y que agradecería cualquier comentario constructivo de los miembros que pudiera facilitar la tarea.

9. El Secretario Ejecutivo informó acerca de la adopción e implementación de una política “verde” encaminada a reducir la huella de carbono en la Secretaría. Esto fue bien recibido por SCAF.

10. El Secretario Ejecutivo informó a SCAF que no se ha realizado una auditoría detallada y formal de los sistemas de gestión de datos de la Secretaría desde el establecimiento de la CCRVMA, y pidió que se destinaran fondos en el presupuesto de 2011 para que expertos externos lleven a cabo un examen independiente.

11. Tomando nota del asesoramiento del Comité Científico y de SCIC en relación a esta propuesta, SCAF **recomendó que se realizara un examen independiente de los sistemas de gestión de datos de la Secretaría en 2011 a un costo de \$40 000 AUD aproximadamente financiado por el Fondo General.**

12. Con respecto a los resultados del examen del cargo de Funcionario de Comunicaciones, realizado por el Secretario Ejecutivo con la aprobación de la Comisión en 2009 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 3.9), SCAF **recomendó que:**

- **en vista del resultado excepcional de una evaluación del desempeño de la actual Funcionaria de Comunicaciones, de conformidad con el CPMAS para 2009/10, y del hecho de que la funcionaria se encuentra en el tope de la escala de remuneración de la clasificación de Servicios Generales desde 2007/08, la Comisión autorizó al Secretario Ejecutivo para que le ofrezca un aumento de sueldo de 3% en 2010/11.**

13. Se consideró además la revisión de la clasificación salarial del cargo de Administrador de Datos, tras la decisión de la Comisión de 2009 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 3.7), y **recomendó que:**

- **la Comisión autorice al Secretario Ejecutivo a ofrecer un aumento de sueldo de 3% al actual Administrador de Datos, que se aplicará desde el próximo aniversario de su contrato de trabajo, siempre que la evaluación de su**

desempeño efectuada de acuerdo con el CPMAS en enero de 2011, sea satisfactoria. El tema de la reclasificación se consideraría tras la revisión del Plan Estratégico.

14. SCAF recomendó que, a fin de mejorar la transparencia y evitar la toma de decisiones de manera ad hoc, se incluya una estrategia de contratación del personal y de sueldos (que incluya la descripción de los cargos y las clasificaciones) en la evaluación del Plan Estratégico y que SCAF considere los resultados de esa evaluación en su reunión de 2011.

REVISIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

15. SCAF consideró el informe preparado por la Secretaría en relación con las inversiones de la CCRVMA (CCAMLR-XXIX/14) y la propuesta de Noruega, Reino Unido y Estados Unidos de revisar el artículo 8.2 del Reglamento Financiero (CCAMLR-XXIX/32 Rev. 1).

16. SCAF agradeció a la Secretaría por la creciente transparencia con que ahora se informa periódicamente el estado de las inversiones de la Comisión. No obstante, SCAF expresó gran preocupación por la pérdida de 1 millón de dólares australianos en los ejercicios económicos de 2009 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 3.32) y de 2010, ocasionada por el colapso de la inversión PURE en obligaciones de deuda colateralizada (CDO), y que la Comisión aún estaba expuesta a otra inversión tal (OASIS – \$600 000 AUD). Aparentemente, no existe ningún registro de que la Comisión haya aprobado la inversión de estos fondos como lo exige el artículo 8.2 del Reglamento Financiero.

17. SCAF pidió a la Secretaría que proporcionara detalles de las repercusiones de la pérdida de la inversión de 1 millón de dólares australianos (y de la posible pérdida de otros \$444 000 AUD en el futuro cuando se liquide la inversión con OASIS, ver párrafo 19 a continuación) en la Comisión, y el efecto que esto tendría en las contribuciones futuras de los miembros.

18. En relación con la inversión en CDO de OASIS, SCAF recomendó que esta inversión sea vendida inmediatamente para reducir el riesgo asociado con las inversiones de la Comisión. Esta recomendación responde a inquietudes acerca de la actual volatilidad en los mercados financieros mundiales y de la clasificación crediticia de CCC- de esta CDO. El valor actual (al 27 de octubre de 2010) de la inversión en CDO en OASIS, es 26,5 centavos en el dólar (habiendo aumentado desde un valor de 0 en agosto de 2008), obteniéndose \$156 000 AUD tras su liquidación.

19. La venta resultará en una pérdida material de unos \$444 000 AUD aproximadamente. SCAF señaló que esto será cancelado con cargo a las reservas que la Comisión mantiene en el Fondo de pesquerías nuevas y exploratorias, la Provisión para la reposición del activo y el Fondo para el traslado del personal. SCAF indicó además que, si se logra mantener los ingresos generados por el Fondo de pesquerías nuevas y exploratorias cerca de los niveles registrados en los últimos años, esta pérdida podría ser absorbida sin necesidad de recurrir a una contribución adicional de los miembros. El impacto en los ingresos futuros del Fondo General será del orden de \$25 000 AUD anual, dependiendo de las tasas de interés prevalecientes.

20. Sobre la base de la decisión de liquidar la inversión de OASIS, SCAF examinó el apéndice 2 de CCAMLR-XIX/4 (Equidad y fondos especiales), presentado como apéndice IV en este informe.

21. SCAF tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría de que, basado en el contacto con la firma de abogados de Sydney, Piper Alderman, el costo de iniciar una demanda colectiva en contra del banco de la Comisión o de la agencia de clasificación crediticia que había sido responsable de evaluar la calidad de las inversiones de las CDO de PURE, se había estimado en \$3 000 AUD. Sobre la base de la información preliminar proporcionada a la Secretaría por la firma Piper Alderman, SCAF recomendó que la CCRVMA no se uniera a la demanda colectiva por el momento. SCAF pidió que se informara con qué plazos se contaba para actuar. Se formaría una opinión final dependiendo de los resultados de la demanda colectiva y de los plazos existentes. Una posible línea de acción, una vez conocidos los resultados de la demanda colectiva, sería negociar una liquidación. Se pidió a la Secretaría que mantuviera informada a la Comisión sobre cualquier acontecimiento en relación a este asunto.

22. Australia expresó preocupación acerca de la participación en una litigación de esta naturaleza, denotando el tipo de inversión que son los CDO y el hecho de que la CCRVMA es una organización internacional con participación de múltiples Estados. Australia manifestó que consideraría toda información proporcionada por la Secretaría.

23. Tras considerar la propuesta de Noruega, el Reino Unido y Estados Unidos de revisar el artículo 8.2 del Reglamento Financiero, a la luz de los recientes acontecimientos de orden financiero, SCAF consideró que tenía sentido realizar una revisión general del Reglamento Financiero vigente. A tal efecto, SCAF **recomendó que:**

- i) un grupo informal abierto, nombrado por SCAF, que actúe por correspondencia (SCAF-CG) durante el período entre sesiones 2010/11, considere, en consulta con el Secretario Ejecutivo, los asuntos que se le sometan. Estos asuntos podrán incluir:**
 - a) realizar un examen exhaustivo del Reglamento Financiero de la CCRVMA y, cuando proceda, redactar enmiendas preliminares a dicho reglamento;**
 - b) redactar una versión preliminar de los principios de inversión que sean compatibles con el Reglamento Financiero para orientar a la Secretaría en la administración de la actual cartera de inversiones de la CCRVMA y de inversiones futuras, con especial consideración de la relación entre estos principios y el Reglamento Financiero;**
 - c) considerar la frecuencia y el contenido de las comunicaciones de la Secretaría con los miembros acerca de las inversiones;**
- ii) SCAF examine un informe de estas consideraciones y enmiendas propuestas al Reglamento Financiero en CCAMLR-XXX;**
- iii) Australia se encargue de convocar dicho grupo.**

24. SCAF recomendó a la Comisión que, previo a todo asesoramiento del grupo informal, tomando en cuenta los acontecimientos recientes y la necesidad de adoptar un enfoque conservador con respecto a sus inversiones, el Secretario Ejecutivo limite toda inversión futura a bonos del Gobierno o equivalentes en efectivo, y que el actual artículo 8.2(b) del Reglamento Financiero, relacionado con inversiones a largo plazo, se suspenda temporalmente.

25. Estados Unidos opinó que una consulta inicial con un asesor de inversiones sometido a una investigación de antecedentes y aprobado por la Comisión, deberá ser un elemento integral de cualquier reacción responsable ante los actuales eventos que afectaron la cartera de inversiones de la CCRVMA. Este elemento había sido originalmente incluido en la enmienda del artículo 8.2 propuesta por Noruega, el Reino Unido y Estados Unidos.

26. SCAF recomendó que el Secretario Ejecutivo continuara informando trimestralmente sobre el estado de las inversiones de la Comisión.

TRANSFERENCIA DE FONDOS AL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD CIENTÍFICA EN GENERAL

27. SCAF recibió el informe preparado por la Secretaría (CCAMLR-XXIX/11) y estuvo de acuerdo en que se continuara depositando el monto no reembolsado de los pagos de las pesquerías nuevas y exploratorias en el Fondo General.

EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2010

28. SCAF recomendó que la Comisión aprobara el presupuesto revisado de 2010, según aparece en el apéndice II de este informe. Esto incluye un superávit de \$436 000 AUD que será traspasado al presupuesto de 2011.

REVISIÓN ULTERIOR DE LAS NECESIDADES DE TRADUCCIÓN

29. SCAF tomó nota del documento CCAMLR-XXIX/8 preparado por la Secretaría que contiene un informe completo de los resultados de las consultas realizadas con los miembros durante el período entre sesiones para determinar sus necesidades específicas en materia de traducción y los costos de traducción. SCAF examinó los resultados de las consultas y recomendó que:

- los grupos de trabajo ejercieran moderación en la redacción de sus informes para reducir su volumen;
- se limitara la extensión de los documentos de trabajo a 1 500 palabras, sin restricciones a las medidas de conservación, decisiones o resoluciones adjuntas;

- se autorizara al Secretario Ejecutivo para que devuelva a los autores los documentos de trabajo de más de 1 500 palabras para su modificación y presentación dentro de los plazos aprobados por la Comisión;
- todos los documentos revisados sean presentados indicando los cambios en el texto original;
- todos los documentos sean presentados tanto en formato MS Word como pdf.

30. SCAF evaluará las repercusiones de las medidas aplicadas y, si fuera necesario, examinará las medidas adicionales necesarias.

AMPLIACIÓN DE LA SALA DE REUNIONES DE SCIC

31. SCAF tomó nota de que la ampliación de la sala de reuniones de SCIC fue finalizada dentro del plazo y del presupuesto establecidos.

ESTRATEGIA DE RECUPERACIÓN DE COSTES

32. SCAF hizo referencia al documento CCAMLR-XXIX/34 Rev. 1 presentado por Estados Unidos sobre la recuperación del coste de tramitación de las notificaciones de pesquerías de kril. Se mencionó que este documento también estaba siendo considerado por SCIC, y que SCAF esperaba el asesoramiento de ese comité antes de considerar el asunto en más detalle.

33. Tomando nota de que el componente administrativo del cobro por cada notificación no ha cambiado desde su adopción en 2005 (\$3 000 AUD), SCAF pidió que la Secretaría examinara los costes administrativos reales de la tramitación de las notificaciones y rinda un informe a SCAF en CCAMLR-XXX.

FONDO PARA EMERGENCIAS

34. SCAF señaló que no se había gastado dinero del Fondo para Emergencias en 2010. De acuerdo con la práctica anterior, SCAF **recomendó que el saldo del Fondo en exceso de \$110 000 AUD, luego de haberse efectuado la transferencia de los fondos percibidos de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias, fuese transferido al Fondo General.**

FONDO DEL SDC

35. Con relación al fondo del SDC, SCAF señaló que en 2010 se había gastado \$67 154 AUD en la realización del Taller de Desarrollo de la Capacidad relacionada con la pesca INDNR en África, y \$5 716 AUD en la producción del material de capacitación sobre el SDC. Ambos gastos fueron aprobados en 2009 (CCAMLR-XXVIII, párrafo 3.18).

FINANCIACIÓN MULTIANUAL DE LAS TAREAS DEL COMITÉ CIENTÍFICO

36. No se recibió ninguna solicitud del Comité Científico para el traspaso de fondos del presupuesto de 2010 al presupuesto de 2011. El total disponible actualmente en este fondo es de \$90 000 AUD, para cubrir cualquier gasto adicional emanado del taller conjunto CCAMLR–IWC celebrado en 2008, y la revisión del *Manual del Observador Científico*.

PRESUPUESTO PARA 2011

Asesoramiento de SCIC y del Comité Científico

37. La Presidente de SCIC informó que no se realizará el taller de DOCEP en 2011, ahorrándose por consiguiente la suma de \$12 000 AUD. Sobre la base del asesoramiento de SCIC y del Comité Científico, SCAF aprobó la revisión de los sistemas de gestión de datos propuesta por la Secretaría. SCAF tomó nota del asesoramiento de SCIC de que el sistema de seguimiento de barcos (VMS) no sería actualizado después de 2011, y que la Secretaría está estudiando propuestas al respecto para presentarlas a la consideración de la Comisión en 2011.

38. SCAF recibió el asesoramiento del Presidente del Comité Científico con relación al presupuesto de dicho comité para 2011, y tomó nota de las reuniones intersesiones programadas para 2011 y 2012.

39. SCAF informó que se proyecta realizar un taller sobre las AMP en 2011, con un costo aproximado de \$63 000 AUD. SCAF **recomendó asignar \$63 000 AUD del Fondo especial de AMP.**

40. Se informó a SCAF que el Comité Científico estaba considerando mecanismos para repartir el volumen de trabajo en algunas tareas, por ejemplo, para facilitar la determinación de la edad a partir de los otolitos de austromerluza recolectados en las pesquerías exploratorias, y determinar los posibles requisitos para permitir el procesamiento y análisis rutinario de los datos acústicos de las prospecciones de barcos de pesca de kril, y que posiblemente se requieran recursos adicionales para realizar esta labor.

41. El Comité Científico propuso establecer un programa de becas financiado inicialmente por el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General que, si fuese aprobado, sería suplementado con otros fondos después de evaluar el programa luego de cinco años de operación. SCAF apoyó esta iniciativa y **recomendó a la Comisión que se invitara a los miembros a contribuir voluntariamente al Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General, de modo de lograr su sostenibilidad a largo plazo.**

42. SCAF **recomendó que la Comisión aprobara el proyecto de presupuesto del Comité Científico de \$252 500 AUD para 2011.** SCAF observó que, en general, los fondos solicitados por el Comité Científico habían sido contemplados en el presupuesto preliminar de 2011 (CCAMLR-XXIX/4).

Asesoramiento sobre el presupuesto total

43. Al considerar el presupuesto previsto para 2011, SCAF expresó preocupación porque algunas partidas de ingresos y gastos sobrepasaron el presupuesto previsto. Indicó que en su próxima reunión considerará el estado de los Fondos Especiales, en particular aquellos que aparentemente han estado inactivos por varios años. A los efectos de mejorar la transparencia con relación a los informes financieros de la Comisión, SCAF pidió que en el futuro la Secretaría proporcione información adicional sobre las partidas que no están incluidas en el Presupuesto General.

44. SCAF observó con preocupación que la pérdida de \$1 millón de dólares australianos no se había reflejado en las cifras del presupuesto actual, y se le informó que esta aparecería como pérdida del Fondo General en los Estados Financieros de 2010 (ver apéndice IV), que serán examinados en la reunión de 2011. La pérdida resultó en una reducción del ingreso presupuestado por concepto de intereses y se espera que no habrá mayores repercusiones en las reservas de la Comisión en el futuro. Sin embargo, SCAF indicó también que cualquier pérdida adicional de las inversiones afectaría los fondos existentes en las reservas, lo que podría tener repercusiones negativas en el presupuesto de los próximos años.

45. SCAF señaló que no se anticipa que la pérdida afecte el Fondo de Cese Laboral.

46. El Comité acordó incluir una asignación de \$10 000 AUD para la traducción de las páginas del sitio web modernizado a los otros tres idiomas oficiales de la Comisión, y otra de \$40 000 AUD como máximo para llevar a cabo la revisión de los sistemas de gestión de datos.

47. SCAF indicó que el gasto total presupuestado para 2011 es de \$4 488 000 AUD. Las contribuciones individuales de los miembros para 2011 figuran en el apéndice III. Esto representa una disminución de 0.07% comparado con las contribuciones al presupuesto de 2010. En comparación con el aumento inflacionario de 3,1%, esta disminución se ajusta perfectamente al objetivo presupuestario de la Comisión de lograr un crecimiento real cero. **SCAF recomendó que la Comisión aprobara el presupuesto previsto para 2011, sujeto a la confirmación de que la Comisión está de acuerdo en continuar su colaboración con FIRMS.**

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS

Fecha de pago de las contribuciones

48. El Comité **recomendó que, en virtud del artículo 5.6 del Reglamento Financiero, y de conformidad con la práctica anterior, la Comisión extienda hasta el 31 de mayo el plazo de pago de las contribuciones al presupuesto de 2011 de Argentina, Bélgica, Brasil, China, Estados Unidos, India, República de Corea, Sudáfrica y Uruguay.**

49. SCAF pidió al grupo consultivo informal (SCAF-CG) que considerara las fechas de pago de las contribuciones de los miembros como parte de su labor de revisión del Reglamento Financiero en 2011.

Contribución de Ucrania

50. Se informó a SCAF que Ucrania debía parte de su contribución al presupuesto de 2008 y toda su contribución de 2009 y 2010. SCAF observó que Ucrania está en mora y que por consiguiente cabe aplicar el artículo XIX.6 de la Convención. Asimismo, SCAF tomó nota de la carta de Ucrania dirigida al Presidente de la Comisión en la que indica su intención de pagar todas las sumas pendientes en diciembre de 2010.

PREVISIÓN DE PRESUPUESTO PARA 2012

51. De conformidad con la práctica anterior, SCAF presentó una previsión del presupuesto para 2012 a la Comisión, subrayando que hubo un crecimiento real de cero en las contribuciones de los miembros para 2011/12. SCAF reconoció la incertidumbre asociada con los pagos de pesquerías nuevas y exploratorias en 2011 y 2012, y el efecto de esos pagos en la previsión del presupuesto para 2012. Tomando nota de las limitaciones de los presupuestos nacionales, algunos miembros expresaron preocupación ante el nivel de la asignación presupuestaria a la partida sueldos y asignaciones, indicando que esto se debía a los arreglos existentes que serán incluidos en la revisión del Plan Estratégico y considerados en 2011. SCAF indicó también que el ingreso por interés dependía de los tipos de interés vigentes para las inversiones en bonos del Estado y equivalentes en efectivo en ese momento.

ASUNTOS VARIOS

Informe de la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA

52. SCAF consideró el estado de las recomendaciones de pertinencia para SCAF emanadas del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA en 2008 (CCAMLR-XXIX/BG/48).

53. Con relación a la labor futura, SCAF indicó que la planificación de la sucesión de funciones (Rec. 7.2.1.4) será examinada durante 2011 como parte de la revisión del Plan Estratégico que llevará a cabo la Secretaría. En relación con el fomento de la participación de los estados en desarrollo en la labor de la Comisión (Recs. 6.5.2.1 y 7.1.1.3), SCAF recomendó que se encargue a la Secretaría la preparación de un informe sobre prácticas similares en otras organizaciones multilaterales (Rec. 6.5.2.1(b)) y que se examine este informe en CCAMLR-XXX. Además, SCAF informó que tenía proyectado tratar el asunto de la recuperación de costes y del cobro por el coste total de los servicios (Recs. 7.1.1.1 y 7.1.1.2) en su reunión de 2011. Se invitó a los miembros a presentar un documento de consulta para facilitarle a SCAF el examen del tema en 2011.

ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE DE SCAF PARA 2011 Y 2012

54. SCAF eligió por unanimidad a Sudáfrica para servir en el cargo de Vicepresidente de SCAF desde el final de la reunión de 2010 hasta el final de la reunión de 2012.

APROBACIÓN DEL INFORME

55. Se aprobó el informe de la reunión.

CLAUSURA DE LA REUNIÓN

56. La Presidente, Sra. Sangwan, informó a SCAF que no podría asistir a la reunión de la Comisión y pidió al Vicepresidente (Sudáfrica) que presentara el informe de SCAF. El Comité agradeció a la Sra. Sangwan por su excelente dirección de la reunión. La Presidente dio por finalizada la reunión.

AGENDA

Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
(Hobart, Australia, 25 al 29 de octubre de 2010)

1. Organización de la reunión
 - i) Aprobación de la agenda
2. Examen de los estados financieros revisados de 2009
3. Auditoría requerida para los estados financieros de 2010
4. Plan estratégico de la Secretaría
 - i) Revisión del puesto de Funcionario de Comunicaciones
 - ii) Plan de sucesión para la Secretaría
 - iii) Puesto de Administrador de Datos: escala de sueldo
 - iv) Revisión de los Sistemas de gestión de datos
5. Revisión de la cartera de inversiones
6. Traspaso de fondos al Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica en General
7. Examen del presupuesto de 2010
8. Revisión de las necesidades de traducción
9. Ampliación de la sala de reuniones de SCIC
10. Estrategia de recuperación de costes
11. Fondo para emergencias
12. Fondo del SDC
13. Financiación multianual de las tareas del Comité Científico
14. Presupuesto para 2011
 - i) Presupuesto del Comité Científico
 - ii) Asesoramiento de SCIC
15. Contribuciones de los miembros
 - i) Fecha de pago de las contribuciones
 - ii) Atraso en el pago de la contribución de Ucrania
16. Previsión de presupuesto para 2012

17. Asuntos varios
 - i) Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento
18. Elección del Vicepresidente de SCAF
19. Aprobación del informe
20. Clausura de la reunión.

**EXAMEN DEL PRESUPUESTO DE 2010, PRESUPUESTO DE 2011
Y PREVISIÓN DE PRESUPUESTO DE 2012**
(cifras en dólares australianos)

Presupuesto para 2010				Presupuesto de 2011	Presupuesto de 2012
Aprobado en 2009	Revisado	Varianza			
INGRESOS					
3 159 000	3 159 000	0	Contrib. anuales de los miembros	3 157 000	3 250 000
0	0	0	Contrib. de nuevos miembros	0	0
165 000	195 000	(30 000)	De (a) Fondos Especiales	185 000	* 563 000
190 000	160 000	30 000	Interés	180 000	200 000
530 000	520 000	10 000	Impuestos del personal	530 000	550 000
440 000	528 000	(88 000)	Superávit del año anterior	436 000	0
<u>4 484 000</u>	<u>4 562 000</u>	<u>(78 000)</u>		<u>4 488 000</u>	<u>4 563 000</u>
GASTOS					
3 237 000	3 097 000	140 000	Sueldos y prestaciones	3 280 000	3 420 000
210 000	160 000	50 000	Equipo	200 000	205 000
120 000	115 000	5 000	Pólizas de seguro y mantenimiento	200 000	206 000
10 000	16 000	(6 000)	Capacitación	15 000	15 000
320 000	310 000	10 000	Servicios y equipos para las reuniones	320 000	320 000
294 000	150 000	144 000	Viajes	230 000	180 000
70 000	67 000	3 000	Fotocopia e impresión	70 000	72 000
83 000	81 000	2 000	Comunicaciones	83 000	85 000
140 000	130 000	10 000	Gastos diversos	90 000	60 000
<u>4 484 000</u>	<u>4 126 000</u>	<u>358 000</u>		<u>4 488 000</u>	<u>4 563 000</u>
Superávit de este año		(436 000)			

* Incluye una estimación de los pagos adicionales de las notificaciones de pesquerías exploratorias no reembolsados durante 2011 y nuevos pagos que podrían percibirse en 2012, considerando la incertidumbre en cuanto a las cantidades recibidas de un año a otro, pero basándose en el monto percibido en años anteriores.

Las cantidades incluidas bajo la partida sueldos y asignaciones del presupuesto de gastos representan las obligaciones contractuales para con el personal de la Secretaría, el pago de los traductores externos, y las contribuciones al Fondo de cese laboral.

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS EN 2011
 Contribuciones al Fondo General – Pagaderas antes del 1 de marzo de 2011
 (cifras en dólares australianos)

Miembro	Contribución básica	Contribución por pesca	Total
Argentina*	121 341	1 000	122 341
Australia	121 341	9 953	131 294
Bélgica*	121 341	-	121 341
Brasil*	121 341	-	121 341
Chile	121 341	2 213	123 554
República Popular China*	121 341	-	121 341
Comunidad Europea	121 341	-	121 341
Francia	121 341	24 976	146 317
Alemania*	121 341	-	121 341
India*	121 341	-	121 341
Italia	121 341	-	121 341
Japón	121 341	12 241	133 582
República de Corea*	121 341	20 351	141 692
Namibia	121 341	1 000	122 341
Nueva Zelandia	121 341	6 206	127 547
Noruega	121 341	20 529	141 870
Polonia	121 341	3 228	124 569
Rusia	121 341	2 539	123 880
Sudáfrica*	121 341	1 993	123 334
España	121 341	3 861	125 202
Suecia	121 341	-	121 341
Ucrania	121 341	1 113	122 454
Reino Unido	121 341	10 400	131 741
Estados Unidos*	121 341	-	121 341
Uruguay*	121 341	1 872	123 213
	3 033 525	123 475	3 157 000

* Extensión del plazo.

MOVIMIENTO DE LA EQUIDAD Y FONDOS ESPECIALES EN 2010
(cifras en dólares australianos)

Fondo	Balance 1-ene-10	Ingresos	Ingreso por intereses	Gastos	Balance 31-dic-10
Equidad					
Fondo General	991 394			991 394	0
Emergencias	305 000	185 000		195 000	295 000
Reserva para reposición del activo	101 675	17 000		1 666	117 009
Pesquerías nuevas y exploratorias	459 920	213 000		588 332	84 588
Fondo para el traslado del personal	147 475			11 630	135 845
Especial					
Sistema de observación – EEUU	107 301		4 200		111 501
Sistema de seguimiento de barcos – EEUU	13 459		500		13 959
SDC	281 503		11 200	90 877	201 826
Cumplimiento y ejecución	24 987		1 000		25 987
Áreas marinas protegidas	94 904		3 800		98 704
Proyectos a largo plazo del Comité Científico	94 581		3 800	3 375	95 006
Fondo fiduciario para la aplicación de los reglamentos	12 294		500		12 794
Desarrollo de la capacidad científica en general	0	120 000	1 800	32 000	89 800

En 2009 se canceló la suma de \$76 384 AUD (PURE) con cargo al Fondo General. En 2010 se canceló el saldo de \$923 616 AUD (PURE) con cargo al Fondo General. El valor en libro de la inversión OASIS (\$600 000 AUD) se reducirá a su valor recuperable de \$156 000 AUD. Se cancelará la suma de \$67 778 con cargo al balance disponible del Fondo General, y el resto será cancelado con cargo al Fondo de reserva de las pesquerías nuevas y exploratorias.

**INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE
DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)**

ÍNDICE

	Página
APERTURA DE LA REUNIÓN	151
EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN	151
Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor	151
Sistema de Inspección	151
Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril y evaluaciones preliminares de la pesca de fondo.....	151
Programa de marcado	152
Cierre de pesquerías.....	153
Medidas de mitigación y de protección del medio ambiente	154
Control de nacionales	155
Informes del VMS-C.....	156
Procedimiento de evaluación del cumplimiento	157
Propuestas de medidas nuevas y revisiones	158
Propuestas preliminares aceptadas por SCIC	158
Propuestas preliminares presentadas a la Comisión para su consideración	159
PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION	161
Nivel actual de la pesca INDNR	161
Listas de barcos de pesca INDNR.....	162
SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS (SDC).....	164
Implementación y funcionamiento del SDC	164
Propuestas de mejora del SDC	166
ASESORAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO	166
SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL	166
EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CCRVMA	167
ASUNTOS VARIOS	168
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ	168
ASESORAMIENTO A LA COMISIÓN	169
APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN	169
APÉNDICE I: Agenda	170
APÉNDICE II: Lista de documentos.....	171

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)

APERTURA DE LA REUNIÓN

1.1 La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se celebró en Hobart, Australia, del 25 al 29 de octubre de 2010.

1.2 La Presidente de SCIC, Sra. K. Dawson-Guynn (EEUU), inauguró la reunión en la que participaron todos los miembros de la Comisión. Se dio la bienvenida a los observadores invitados por la Comisión a participar en CCAMLR-XXIX y se les invitó a intervenir en la reunión de SCIC según correspondiera.

1.3 El Comité examinó y adoptó la agenda provisional. La agenda adoptada por SCIC y la lista de documentos se proporcionan en los apéndices I y II respectivamente.

EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN

Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor

Sistema de Inspección

2.1 El Comité examinó la implementación del Sistema de Inspección durante el período entre sesiones de 2009/10. SCIC tomó nota de que no se notificaron infracciones como resultado de ninguna de las inspecciones realizadas en alta mar.

2.2 El Reino Unido recordó a los miembros la importancia del Sistema de Inspección y les alentó a realizar inspecciones cuando fuera posible, y a presentar sus resultados a la Comisión.

Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril y evaluaciones preliminares de la pesca de fondo

2.3 Todos los miembros que presentaron notificaciones de pesquerías de fondo exploratorias presentaron evaluaciones preliminares de los efectos conocidos y previstos de las actividades de pesca de fondo en los ecosistemas marinos vulnerables (EMV) de conformidad con la Medida de Conservación 22-06. SCIC tomó nota de que todas las notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril, y las evaluaciones preliminares de las actividades de pesca de fondo propuestas, habían sido recibidas dentro de los plazos establecidos.

2.4 SCIC recordó el asesoramiento del Comité Científico en el sentido de que las evaluaciones preliminares del efecto de las actividades de pesca de fondo presentadas de acuerdo con la MC 22-06 fueron más detalladas y completas que las presentadas en 2009.

2.5 SCIC indicó también que el Comité Científico informó que WG-EMM había examinado las notificaciones de pesquerías de kril presentadas para 2010/11 y le había informado que los miembros habían proporcionado suficiente información y que las notificaciones cumplieron con los requisitos de la MC 21-03.

Programa de marcado

2.6 SCIC examinó los informes sobre las tasas de marcado en la temporada de pesca de 2009/10 (SC-CAMLR-XXIX, anexo 8, tabla 12). Si bien se informó que todos los barcos cumplieron con las tasas de marcado requeridas, varios barcos no marcaron *Dissostichus* spp. en proporción con la distribución de tallas de la captura como lo dispone la MC 41-01, anexo C, párrafo 2(ii).

2.7 Varios miembros expresaron profunda preocupación ante este hecho. Estos miembros opinaron que los barcos en cuestión demostraron muy poca disposición para cumplir con el programa de marcado, al marcar austromerluzas más pequeñas y retener los ejemplares más grandes con fines comerciales. Estos miembros indicaron también que se ha notificado el incumplimiento de algunos de estos barcos en repetidas ocasiones, incluida la persistente baja coincidencia de las estadísticas de marcado en años anteriores. Además, Nueva Zelandia señaló que el *Insung No. 1* en la Subárea 48.6 había capturado 2 404 ejemplares de *D. mawsoni* y que no se había marcado ni liberado ninguno (SC-CAMLR-XXIX, anexo 8, tabla 11). Estos miembros expresaron que el incumplimiento del programa de marcado es un problema muy serio que menoscaba la capacidad de la CCRVMA de realizar la ordenación de las pesquerías exploratorias.

2.8 SCIC señaló que el Presidente del Comité Científico, Dr. D. Agnew (RU), había comentado que debiera ser posible que todos los barcos obtuvieran una alta coincidencia de las estadísticas de marcado en estas pesquerías, y recordó a todos los miembros el requisito de marcar ejemplares de austromerluzas de un tamaño que refleje la distribución general de las frecuencias de tallas en la captura. Además, SCIC señaló que el Comité Científico había elaborado un tabla guía para facilitar el cumplimiento del requisito de marcado.

2.9 Según los informes, los barcos *Insung No. 1* y *Jung Woo No. 2* (República de Corea) consiguieron una tasa extremadamente baja de coincidencia de las estadísticas de marcado. Nueva Zelandia declaró que no sería apropiado que estos barcos participaran en las pesquerías exploratorias de la CCRVMA.

2.10 La República de Corea aseguró a los miembros que reconocía plenamente la importancia del programa de marcado. Señaló que había avanzado mucho en su aplicación durante 2009/10. La República de Corea informó que había examinado los informes relativos al *Insung No. 1* y el *Jung Woo No. 2* y había encontrado que a raíz de la barrera del idioma entre el capitán de pesca, el observador y la tripulación, hubo problemas de comunicación y que a esto se había sumado el hecho de que un barco había recalado en un puerto extranjero lejos de Corea. Si bien el barco había alcanzado la tasa total de marcado exigida (una mejora en comparación con el año pasado), habían ocurrido errores durante el marcado porque los capitanes de pesca desconocían el método de marcado correcto. La República de Corea aclaró

que entendía que el marcado era la responsabilidad de los barcos, afirmando que se comprometía a educar a los capitanes de pesca de sus barcos y que la coincidencia de las estadísticas de marcado mejoraría en el futuro.

2.11 Algunos miembros indicaron que la responsabilidad por el marcado le correspondía a los barcos y al Estado abanderante, y no al observador, según la MC 41-01, anexo C. La República de Corea señaló que el barco de pesca cooperará con el observador científico de la CCRVMA en la realización del programa de marcado.

2.12 La República de Corea informó a SCIC de una propuesta interna para capacitar a los capitanes de pesca y a la tripulación en los procedimientos correctos de marcado. La República de Corea informó que tomaría las siguientes medidas:

- i) se enviará un representante del gobierno o de la industria a la reunión del grupo de trabajo pertinente con el fin de obtener toda la información sobre los requisitos del programa de marcado y sobre otras medidas;
- ii) se elaborará un manual de fácil comprensión para la instrucción de la tripulación;
- iii) se exigirá a los barcos que participen en las pesquerías exploratorias de la CCRVMA que entren en puertos designados antes del comienzo de la pesca para educar a la tripulación en puerto antes de la campaña de pesca;
- iv) la compañía pesquera mantendrá contacto con el capitán de pesca durante toda la temporada de pesca para recordarle los requisitos de la MC 41-01;
- v) se alentará a los capitanes de pesca a prestar especial atención a la recopilación de datos científicos y la compañía proporcionará incentivos a los capitanes que consigan un cumplimiento cabal de la MC 41-01.

2.13 La República de Corea informó que los dueños de la compañía también eran dueños de los barcos mencionados en el informe CCAMLR-XXVIII. También informó que el programa de capacitación sería implementado a tiempo para la inauguración de la temporada de pesca de 2010/11.

Cierre de pesquerías

2.14 SCIC indicó que el 10 de enero de 2010, se cerró la UIPE 5841G a la pesca y que el barco *Insung No. 2*, abanderado por la República de Corea, se encontraba en el área en ese momento. El *Insung No. 2* informó que no había podido salir del área hasta las 1800 horas GMT del 11 de enero de 2010, debido a las malas condiciones del tiempo y al hielo.

2.15 La República de Corea informó que había investigado el incidente y había encontrado que cuando las condiciones del tiempo mejoraron (el 11 de enero de 2010), el *Insung No. 2* salió del área con rumbo a Montevideo, Uruguay. En Montevideo, un incendio a bordo había destruido todos los registros del barco.

2.16 Australia preguntó a Uruguay si había realizado una inspección en puerto al *Insung No. 2* antes del incendio.

Medidas de mitigación y de protección del medio ambiente

2.17 SCIC consideró los informes compilados por los observadores científicos internacionales sobre el cumplimiento de las MC 24-02, 25-02, 25-03 y 26-01 por parte de los barcos (WG-FSA-10/8). Los barcos que según los informes de observación no cumplieron con todos los requisitos de estas medidas durante la temporada de pesca de 2009/10 fueron:

- i) El *Thorshovdi* (Noruega), que según el observador sudafricano empleó cables de control de la red en dos campañas realizadas en el Área 48 (MC 25-03, párrafo 1).
- ii) El *Jung Woo No. 2* y el *Jung Woo No. 3* (República de Corea), que según los observadores rusos llevaban a bordo zunchos plásticos para embalar cajas de carnada (MC 26-01, párrafo 1). Sin embargo, se notificó que todos los zunchos habían sido cortados, retenidos o incinerados.
- iii) El *Juvel* (Noruega), que pescó principalmente al sur de 60°S, pero según el observador del Reino Unido desechó restos de peces durante la largada y recogida de la red durante el 55% del tiempo mientras pescaba en la Subárea 48.3 (MC 26-01, párrafo 6(i)).

2.18 Noruega indicó que había estudiado el informe sobre el *Juvel* y encontrado que el desecho de restos de pescado había ocurrido durante un procedimiento que el barco estaba tratando de refinar y que se anticipaba mejoras en el futuro. Los restos desechados no contenían proteínas, como fuera demostrado por el hecho de que las aves marinas y pinnípedos no habían seguido al *Juvel* tanto como a otros barcos. Noruega indicó también que no se notificó ningún caso de mortalidad de aves marinas relacionado con el *Juvel*. No obstante, Noruega había informado al barco que deberá tratar de cumplir plenamente con la MC 26-01 en el futuro.

2.19 Noruega había investigado también el informe relacionado con el *Thorshovdi* y había encontrado que el informe seguramente estaba equivocado puesto que el barco no tenía cables de control de la red a bordo. Noruega opinaba que el observador debía haber creído que el cable de la bomba de kril era un cable de control de la red. El cable de la bomba de kril es más grueso y de color amarillo intenso, y por lo tanto se le considera seguro con respecto a la prevención de la mortalidad incidental de aves marinas. No se registró ningún caso de mortalidad incidental a bordo del *Thorshovdi*. Noruega había consultado al observador y éste había estado de acuerdo en que la presencia del cable de la bomba de kril no contravenía la MC 25-03.

2.20 Sudáfrica confirmó que había conversado con el observador sobre este asunto y que se daba por satisfecha de que los resultados de las investigaciones de Noruega eran correctos.

2.21 La República de Corea también había investigado la notificación de la presencia de zunchos para embalar las cajas de carnada a bordo de los barcos *Jung Woo No. 2* y *Jung Woo No. 3*. Encontró que ambos barcos habían pescado en aguas de altura fuera del Área de la

Convención antes de entrar a la misma con los zunchos a bordo. Como fuera indicado en WG-FSA-10/8, estas cintas de embalaje de las cajas de carnada fueron cortadas, retenidas a bordo e incineradas. La República de Corea observó que de acuerdo con su interpretación del párrafo 3 de la MC 26-01, el barco no había menoscabado los objetivos de la medida. Sin embargo, concedió que esto también representaba nuevamente una falta de los barcos en cuestión y que añadiría este asunto a su programa de capacitación.

2.22 Nueva Zelandia observó que el hecho de que las cintas fueran cortadas no venía al caso ya que el párrafo 1 de la MC 26-01 prohíbe explícitamente el uso de zunchos plásticos para embalar las cajas de carnada.

2.23 SCIC señaló que no se notificó ningún caso de incumplimiento de la MC 25-02 durante 2009/10. Por lo tanto, todos los barcos que pescaron durante la temporada de 2009/10 podrían reunir los requisitos para que se les otorgara una prórroga del período en que estarían autorizados para pescar austromerluza en la Subárea 48.3 durante 2010/11.

2.24 El Comité consideró también la información general sobre la aplicación de las MC 10-02, 10-03, 10-04, 10-08 y 10-09.

2.25 SCIC observó que tres miembros de la CCRVMA (Nueva Zelandia, Reino Unido y Uruguay) habían presentado informes de inspecciones en puerto durante la temporada 2009/10. También se recibió un informe de inspección en puerto de Mauricio, Parte contratante de la CCRVMA.

2.26 Uruguay informó a SCIC que había realizado inspecciones de los siguientes barcos: *Insung No. 7* y *Hong Jin 707* (República de Corea), *Tronio* (España), *Simeiz* (Ucrania) y *CFL Gambler* (Reino Unido). Uruguay hizo la siguiente declaración:

“Uruguay comparte totalmente el espíritu de cumplimiento de la citada MC 10-03 para verificar las operaciones de pesca de austromerluza, especialmente en barcos de tercera bandera que operen en nuestros puertos nacionales, así como todo desembarco de pesca de otras especies procedentes de áreas ajenas a la CCRVMA, habiendo firmado en el pasado año el Acuerdo de FAO referente a responsabilidades del Estado del puerto.

Hasta el presente viene realizando las inspecciones en puerto de los barcos con cargamento de austromerluza de acuerdo con la normativa nacional, pero ahora se están adecuando los procedimientos de información y reporte a la Secretaria de la CCRVMA de acuerdo a lo establecido en la MC 10-03.

En las inspecciones que hasta ahora han sido realizadas, no se han detectado irregularidades que señalaran un incumplimiento de las medidas de conservación establecidas por la CCRVMA”.

Control de nacionales

2.27 SCIC consideró un informe presentado por España sobre la aplicación de la MC 10-08 durante el período entre sesiones de 2009/10 (CCAMLR-XXIX/BG/37), mencionando las sanciones impuestas en sus nacionales.

2.28 España declaró que debido a falta de pruebas, no había podido iniciar un expediente sancionador en contra de la compañía Vidal Armadores con respecto a su barco *Chilbo San 33*. Sin embargo, España sí pudo iniciar un procedimiento sancionador en contra de la compañía Vidal Armadores gracias a las pruebas recogidas por Nueva Zelanda durante la inspección del *Paloma V* realizada en Auckland en mayo de 2008. En consecuencia, España había impuesto una multa de €150 000 a Vidal Armadores y le había suspendido todos sus permisos, licencias, préstamos y subvenciones por un período de dos años. España informó que la multa fue determinada de conformidad con la legislación española, y no como una proporción del beneficio total percibido de la pesca INDNR por el dueño. SCIC expresó su agradecimiento a España por su actuación con respecto al barco *Paloma V*.

2.29 España no pudo tomar medidas en contra del capitán del *Bígaro* ya que la única prueba era una transcripción del interrogatorio por radio en el cual el capitán declaraba que era de nacionalidad española. Sin embargo, España planteó que esto no constituía prueba suficiente para incoar un procedimiento sancionador.

2.30 Varios miembros alentaron a España a seguir tomando parte activa en la investigación de futuros informes sobre las actividades de éstos y de otros barcos, como también de los informes enviados por los miembros que indican que ciudadanos españoles podrían estar involucrados en actividades de pesca INDNR. Los miembros observaron que el hecho de que la información no sea conclusiva no debe impedir que España realice investigaciones.

2.31 Algunos miembros indicaron que el *Paloma V* se llama ahora *Trosky* y que había sido avistado en el Área de la Convención después del proceso entablado por España. Los informes indicaron que el capitán del *Trosky* era la misma persona que se encontraba a bordo del barco cuando éste se llamaba *Paloma V*. Estos miembros animaron a España a examinar esta información y a tomar medidas.

2.32 España reiteró que continúa tomando todas las medidas posibles en contra de la pesca INDNR, de acuerdo con la legislación española y de la Unión Europea, y esto incluye responsabilizar a esos individuos, y que pedirá más información a las Partes contratantes de la CCRVMA para progresar en las investigaciones.

Informes del VMS-C

2.33 La Secretaría señaló el párrafo 7 del documento CCAMLR-XXIX/BG/7, que informa sobre las dificultades experimentadas en la recepción de datos del VMS de barcos que pescan fuera del Área de la Convención.

2.34 La Secretaría exhortó a los miembros que deseen notificar voluntariamente datos VMS de las capturas de austromerluza realizadas fuera del Área de la Convención a mantener contacto regular con la Secretaría, en particular cuando los barcos salen del puerto o cuando instalan nuevos equipos, y a examinar periódicamente sus contratos con CLS Argos en relación con los períodos de autorización para el servicio de distribución automatizado CLS (ADS en sus siglas en inglés).

2.35 SCIC tomó nota de los problemas descritos por la Secretaría y observados en 2009/10 con relación a los barcos que pescan fuera del Área de la Convención y que desean notificar datos del VMS de forma voluntaria a la CCRVMA.

2.36 Chile presentó una propuesta sobre la gestión de los datos de VMS notificados voluntariamente a la Secretaría por barcos que pescan fuera del Área de la Convención (CCAMLR-XXIX/46). Chile expresó preocupación porque las demoras en la tramitación de estos datos habían obstaculizado el comercio de austromerluza extraída fuera del Área de la Convención.

2.37 SCIC tomó nota de la situación descrita y señaló que la Secretaría había confirmado que ayudaría a Chile cuando voluntariamente le pidiera que recibiera, procesara, tramitara y transmitiera oportunamente los datos de VMS de la pesca de *D. eleginoides* fuera del Área de la Convención.

2.38 En consecuencia, Chile retiró su propuesta.

Procedimiento de evaluación del cumplimiento

2.39 SCIC consideró la labor intersesional realizada por el grupo *ad hoc* de trabajo para la Elaboración de un Método de Evaluación del Cumplimiento (DOCEP) (CCAMLR-XXIX/17). La coordinadora de DOCEP, Sra. Dawson-Guynn, informó que durante el período entre sesiones se pidió a todos los miembros que completaran un cuestionario para registrar sus impresiones sobre el efecto del incumplimiento en el ecosistema marino antártico (CCAMLR-XXVIII, párrafo 8.39).

2.40 El cuestionario, que fue circulado a todos los miembros, estaba compuesto de elementos de las medidas de conservación que se refieren al cumplimiento de los barcos. Australia, Chile, España, Estados Unidos, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Reino Unido, Suecia, Unión Europea y Uruguay completaron y devolvieron el cuestionario. Los miembros indicaron que el bajo número de respuestas limitaba la capacidad de DOCEP para evaluar las opiniones de todos los miembros, y se alentó a todos los miembros a completar este tipo de cuestionario en el futuro.

2.41 Se pidió a los miembros que asignaran a cada elemento una puntuación en la escala de 1 a 5 (insignificante, menor, importante, grave, crítico) que reflejara su percepción sobre el impacto de cada uno. Al asignar una puntuación al impacto, algunos miembros habían indicado que en general se reconoce que las medidas de conservación son adoptadas con objetivos importantes y que por lo tanto se debiera dar una puntuación de impacto de 5 (impacto crítico) a toda contravención.

2.42 SCIC tomó nota de que algunos miembros habían asignado puntuaciones de impacto estrictamente sobre la base del efecto directo del incumplimiento en el ecosistema. Otros miembros habían asignado puntuaciones sobre la base de una perspectiva más amplia que contempla los efectos indirectos potenciales en el ecosistema del incumplimiento de una medida de conservación, al socavar la eficacia de otras medidas de conservación de la CCRVMA. Como ejemplo, se mencionó el Sistema de Inspección. Si un barco no se somete a una inspección, esto no tiene un efecto directo sobre el medio ambiente pero significaría que no sería posible evaluar el cumplimiento de las medidas de conservación.

2.43 Se mencionaron los siguientes problemas relacionados con la labor futura de DOCEP:

- i) el problema de la medición de la frecuencia del incumplimiento debe considerarse más a fondo. Es posible considerar la frecuencia de distintas maneras, por ejemplo, un incidente de incumplimiento por un barco en una campaña de pesca representaría una frecuencia 1, mientras que una campaña durante la cual se observa incumplimiento también podría representar una frecuencia 1;
- ii) el grado de incumplimiento de los elementos de una medida debe ser considerado dentro de la matriz de DOCEP;
- iii) también se debería considerar si el incidente de incumplimiento fue accidental o intencional;
- iv) en cuanto a la entidad responsable, podría resultar difícil esclarecer si el incumplimiento se debió a una falta del barco o de su Estado del pabellón.

2.44 En general, SCIC estuvo de acuerdo en que sería conveniente que DOCEP continuara su labor. Se alentó a todos los miembros a participar en dicha labor en el futuro.

2.45 SCIC estuvo de acuerdo en que el grupo DOCEP continuaría trabajando durante el período entre sesiones y pidió que la Secretaría colocara un 'tablón de anuncios' en el sitio web de la CCRVMA para facilitar la labor. Sobre la base del trabajo realizado durante el período entre sesiones, se celebraría una reunión en Hobart antes del comienzo de CCAMLR-XXX.

2.46 ASOC reconoció la importante labor realizada por la CCRVMA en la adopción de medidas de conservación obligatorias. ASOC opinaba que era importante contar con un proceso de evaluación transparente para que la comunidad internacional confiara en que las medidas de conservación vigentes de la CCRVMA estaban siendo aplicadas en su totalidad. Por lo tanto, ASOC apoyó la labor futura de DOCEP.

2.47 SCIC agradeció a la Sra. K. Smith (Australia) por su propuesta de que Australia se haga cargo de la coordinación del grupo DOCEP para avanzar en su labor.

Propuestas de medidas nuevas y revisiones

Propuestas preliminares aceptadas por SCIC

2.48 El SCIC convino en presentar las siguientes medidas a la Comisión con la recomendación de que fueran adoptadas (CCAMLR-XXIX/BG/44):

- i) una propuesta para enmendar la MC 23-07 con el fin de adelantar la hora de presentación de los informes diarios, de 10 pm UTC a 12 pm UTC, a los efectos de mejorar la puntualidad en la recepción de los informes diarios en la Secretaría y su tramitación posterior;
- ii) una propuesta presentada por la UE para exigir informes de VMS de los barcos de pesca de kril, de acuerdo con la MC 10-04 (CCAMLR-XXIX/41);

- iii) una propuesta presentada por Nueva Zelanda para adoptar una nueva resolución con el objeto de combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención (CCAMLR-XXIX/36 Rev. 2);
- iv) una propuesta de Nueva Zelanda para procurar la cooperación de las Partes no contratantes a través de correspondencia del Presidente de la Comisión (CCAMLR-XXIX/37 Rev. 1); (ver párrafos 4.7 al 4.12);
- v) una propuesta para eliminar el párrafo 3 y hacer ligeras modificaciones al párrafo 4 de la MC 10-02 para mejorar la redacción.

Propuestas preliminares presentadas a la Comisión para su consideración

2.49 SCIC convino en presentar las siguientes medidas a la Comisión para su consideración (CCAMLR-XXIX/BG/45 Rev.1):

- i) una propuesta presentada por Estados Unidos de cobrar por las notificaciones de pesca de kril (CCAMLR-XXIX/34 Rev. 1);
- ii) propuestas presentadas por la UE para enmendar las MC 10-06 y 10-07 a los efectos de adoptar procedimientos para la eliminación de barcos de la pesca INDNR durante el período entre sesiones (CCAMLR-XXIX/42 y 43);
- iii) una propuesta presentada por Estados Unidos y la UE para fortalecer la MC 10-03 a los efectos de aplicar estándares mínimos en las inspecciones en puerto y en la capacitación de inspectores, y de armonizarlas con las disposiciones del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (CCAMLR-XXIX/35 Rev. 1);
- iv) una propuesta para mejorar la seguridad de los observadores y contribuiría a la lucha contra la pesca INDNR, a través de una enmienda de la MC 10-02 que haga obligatorio para todos los barcos que operen en el Área de la Convención su inscripción en OMI y la presentación del número de inscripción a la CCRVMA. SCIC observó que si se acuerda enmendar la MC 10-02, también se requerirá enmendar el anexo A de dicha medida.

2.50 Al presentar su propuesta sobre inspecciones en puerto, Estados Unidos y la UE recordaron a los miembros del progreso alcanzado con respecto a las recomendaciones del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (CEF) para mejorar la MC 10-03, adoptando en 2008 una definición más amplia de “barco de pesca” a fin de incluir buques frigoríficos y buques nodrizas, y en 2009, los formularios de inspección.

2.51 Estados Unidos y la UE señalaron a la atención de SCIC el hecho de que, desde CCAMLR-XXVIII, la Conferencia de la FAO había adoptado el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) (Acuerdo de la FAO). Este acuerdo, que establece los estándares mínimos de las medidas del Estado del puerto incluidas la inspección de los barcos de pesca y la capacitación de inspectores, ya ha sido firmado por algunos miembros.

2.52 Estados Unidos y la UE explicaron que el objetivo de la propuesta era buscar soluciones al problema persistente de la pesca INDNR y continuar avanzando en lo que respecta a la recomendación 4.2.2.2 del CEF, que fue reconocida como prioridad en CCAMLR-XXVIII, mediante el fortalecimiento del actual sistema de inspecciones en puerto de la CCRVMA a través de la ampliación de su alcance a barcos con cargamentos de recursos vivos marinos de la Antártida distintos de *Dissostichus* spp. y de la incorporación de una serie de estándares mínimos compatibles con el Acuerdo de la FAO, relativas a la autorización del ingreso a los puertos y del acceso a servicios portuarios, la realización de inspecciones, la capacitación de inspectores, el seguimiento y las responsabilidades del Estado del pabellón. En este contexto, Estados Unidos y la UE señalaron a la atención del Comité el hecho de que el nivel de pesca INDNR en el Área de la Convención casi se ha duplicado en comparación con el año anterior, haciendo que la lucha contra esta actividad sea aún más urgente e importante. Estados Unidos y la UE consideraron que la evolución hacia una serie de estándares mínimos armonizados facilitaría en definitiva el cumplimiento de la MC 10-03 por parte de los miembros, además de las disposiciones de las MC 10-06 y 10-07 que obligan a los miembros a limitar el acceso a sus puertos a barcos que figuren en las listas de barcos INDNR-PC y INDNR-PNC de la CCRVMA.

2.53 Tras considerar la propuesta de enmendar la MC 10-03, Argentina observó que contenía elementos relacionados con la MC 10-02, como también con el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto de 2009. Algunos miembros observaron que el Acuerdo de la FAO, que no ha entrado en vigor, estaba aún siendo examinado por sus autoridades y que, por lo tanto, esta propuesta podría considerarse en una etapa posterior.

2.54 La UE expresó sorpresa y desilusión ante el hecho de que algunos miembros que habían participado en las negociaciones del Acuerdo de la FAO, convenido en el texto por consenso, y firmado el acuerdo posteriormente, no podían convenir en que las disposiciones del Acuerdo fueran incorporadas en la MC 10-03. La UE consideraba que la ratificación del Acuerdo podía ser un proceso lento y que la CCRVMA debía actuar entre tanto para cerrar cualquier laguna.

2.55 Estados Unidos señaló que su propuesta se aplicaba solamente a especies de la CCRVMA y a barcos que habían pescado en el Área de la Convención, y que la adopción de la propuesta no significaba la aplicación del Acuerdo de la FAO por defecto.

2.56 Estados Unidos presentó una propuesta para cobrar por las notificaciones de pesca de kril, explicando que esto tenía dos propósitos: primero, cubrir los gastos administrativos de la Secretaría relacionados con el procesamiento de las notificaciones de pesca del kril, y segundo, motivar a los pescadores a que notifiquen sus capturas de kril proyectadas en forma más precisa, lo que ayudaría al Comité Científico a proporcionar asesoramiento con respecto a la pesquería de kril. Estados Unidos destacó que la necesidad de abordar este asunto se había discutido en varias ocasiones en el pasado y que el CEF había recomendado un sistema tal de recuperación de costes. Estados Unidos puntualizó que el Secretario Ejecutivo había informado que el coste de procesar una notificación era el mismo para todas las pesquerías.

2.57 Varios miembros indicaron que desearían que esta pesquería fuera tratada igual que otras pesquerías de la CCRVMA y que el Comité Científico se beneficiaría de una mejor precisión en las notificaciones de la pesca de kril, por lo que expresaban su total apoyo por la propuesta.

2.58 Algunos miembros expresaron preocupación acerca de la propuesta de cobrar por las notificaciones de pesca de kril. Un miembro sugirió que la pesquería de kril no debía ser manejada actualmente de la misma manera que las pesquerías nuevas y exploratorias. Otro miembro manifestó que se necesitaba más información para poder considerar más a fondo toda propuesta de cobrar por las notificaciones de pesca de kril.

PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION

Nivel actual de la pesca INDNR

3.1 El Comité consideró la información presentada por Australia (CCAMLR-XXIX/BG/29), Francia (CCAMLR-XXIX/44) y la Secretaría (CCAMLR-XXIX/16 Rev. 1) con respecto a los niveles actuales de la pesca INDNR en el Área de la Convención durante la temporada 2009/10.

3.2 Según informes, siete barcos habían participado en la pesca INDNR en el Área de la Convención durante 2009/10, y la Secretaría estimaba que a la fecha se había capturado 1 615 toneladas de *Dissostichus* spp. en esta temporada. Se calculaba que 133 toneladas eran de *D. eleginoides* y 1 482 toneladas de *D. mawsoni*. Se creía que todos los barcos de la pesca INDNR utilizaron redes de enmalle y todos, según informes, habían pescado en la Subárea 58.4, en particular, en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2.

3.3 SCIC tomó nota de la observación del Presidente del Comité Científico de que este último había expresado preocupación acerca de la pesca INDNR, en particular, en relación con el uso generalizado de redes de enmalle en el Área de la Convención.

3.4 El Presidente del Comité Científico informó que dicho Comité aprobaba las estimaciones de la pesca INDNR preparadas por la Secretaría, en particular, las relativas a la evaluación del esfuerzo, no obstante señaló que era difícil estimar las tasas de la captura con redes de enmalle.

3.5 SCIC tomó nota de la observación del Presidente del Comité Científico de que la falta de datos de vigilancia para algunas zonas había resultado en estimaciones demasiado bajas de la pesca INDNR.

3.6 España notificó la presencia de un barco de la pesca INDNR, el *Tchaw*, en el puerto de Vigo, España (CCAMLR-XXIX/BG/38). El barco había llegado a Vigo proveniente de Portugal, de donde no se había movido durante dos años, y no llevaba pescado a bordo. España informó que había iniciado una investigación que aún estaba pendiente, y que el barco sería detenido en el puerto hasta que la investigación concluyera. Señaló además que presentaría un informe completo a la CCRVMA apenas concluyera la investigación. España informó que el barco afirmaba llevar el pabellón de Togo. Aclaró además que, de hecho, el barco no había sido abanderado por Chile como se había notificado en CCAMLR-XXIX/BG/38.

3.7 Los miembros estuvieron de acuerdo en que la acción de España había sido positiva y agradecieron su informe. Al mismo tiempo, Argentina observó que el incidente demostraba que sería conveniente contar con un mecanismo para facilitar el intercambio oportuno de información y la cooperación entre las Partes.

3.8 ASOC presentó el documento CCAMLR-XXIX/BG/20 que resume las prioridades de ASOC para esta reunión en relación la pesca INDNR, haciendo la siguiente declaración:

“El Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, adoptado por la FAO en noviembre de 2009, proporciona una serie de herramientas altamente eficientes y económicas para uso de los Estados del puerto en la lucha contra la pesca INDNR. Alentamos a los miembros a consultar el reciente estudio del Pew Environment Group sobre el funcionamiento de los Estados del puerto en todo el mundo que pone de relieve las considerables lagunas que existen en el sistema de medidas de los Estados del puerto. Revela además que los Estados del puerto no cumplen adecuadamente con sus obligaciones como Estados del puerto, y que las OROP debían mejorar la evaluación del cumplimiento de las medidas del Estado del Puerto por las Partes contratantes.

ASOC apoya firmemente la entrada en vigor, a la brevedad posible, del Acuerdo sobre medidas del Estado rector de puerto, y desea felicitar a los miembros que ya lo han firmado. Alentamos a todos los miembros de la CCRVMA a firmar y ratificar el acuerdo lo antes posible.

ASOC insta a la CCRVMA a exigir a todos los barcos de pesca y de apoyo a la pesca que operan en el Área de la Convención que tengan un número de registro de la OMI antes de que sean autorizados a operar o pescar. Creemos también que se necesita poner a disposición del público más información sobre la visita de los barcos a los puertos, lo que requerirá un mejor registro e intercambio de información y una mejor coordinación entre las autoridades portuarias nacionales.

Con referencia a CCAMLR-XXIX/BG/25, ASOC destacó que si bien la CCRVMA ha implantado una gama de medidas del Estado del puerto, éstas no son tan amplias ni eficaces como las medidas establecidas por el Acuerdo de la FAO. En este sentido, observamos además que se ha presentado una propuesta a la Comisión para armonizar las medidas del Estado del puerto de la CCRVMA con el Acuerdo de la FAO, y esperamos que los miembros puedan avanzar en forma substancial en esta reunión”.

Listas de barcos de pesca INDNR

3.9 SCIC observó que no se había recibido información con respecto a barcos cuya inclusión en las Listas provisionales de barcos INDNR-PC y de barcos INDNR-PNC en 2010 podría considerarse.

3.10 China indicó que dos barcos con bandera china, el *North Ocean* y el *West Ocean*, habían sido incluidos en la lista de barcos INDNR-PC. China reiteró que se había impuesto serias sanciones en estos barcos durante los últimos cuatro años. China consideraba que correspondía, y respondía a los intereses tanto de China como de la CCRVMA, eliminar a los dos barcos de dicha lista.

3.11 China informó a SCIC que el 29 de septiembre de 2010, el dueño de los barcos *North Ocean* y *West Ocean* había firmado un memorando de acuerdo de venta con la Insung Corporation de Corea, y se había pagado una suma como depósito. China proporcionó a SCIC copias del contrato de venta y del documento del pago de un depósito.

3.12 La República de Corea informó a SCIC que se había efectuado un depósito de 25% por la venta de los barcos y que estos continuaban estando en puerto chino bajo pabellón chino. Los barcos no serían entregados hasta que se pagara el resto del dinero.

3.13 China recordó que en CCAMLR-XXVIII, párrafo 9.19, la Comisión había acordado que los dos barcos, el *North Ocean* y el *West Ocean*, fueran eliminados de la Lista de barcos INDNR-PC de conformidad con el párrafo 10.10 de CCAMLR-XXVII, o de conformidad con la MC 10-06.

3.14 China estimaba que SCIC debía considerar el asunto de la misma manera que el año pasado. Asimismo propuso que SCIC recomendara a la Comisión que los dos barcos, el *North Ocean* y el *West Ocean*, fueran eliminados de la lista de barcos INDNR-PC en un plazo de 10 días luego de que China informara a la Comisión, a través de una circular de la Comisión que los barcos habían sido vendidos a la Insung Corporation. La circular de la Comisión deberá adjuntar copias del contrato de venta, de la factura comercial y del método de entrega y recibo de estos barcos descrito en las cláusulas 3(a) y 3(b) del Memorando de Acuerdo (Número de contrato: SFV2010-07).

3.15 Algunos miembros agradecieron a China por proporcionar la información sobre los dos barcos y propusieron discutir el asunto en la reunión de la Comisión.

3.16 Algunos miembros hicieron referencia a lo convenido por la Comisión el año pasado acerca de la eliminación de dos barcos con bandera china, el *South Ocean* y el *East Ocean*, de la Lista de barcos INDNR-PC, y consideraban que la Comisión podía también hacer los arreglos necesarios para eliminar el *North Ocean* y el *West Ocean* de la mencionada lista durante el período entre sesiones.

3.17 Algunos miembros destacaron la importancia de aplicar las disposiciones de la MC 10-06 a cualquier pedido de los miembros de eliminar barcos de las listas de barcos INDNR, y que la presentación de la documentación adecuada era esencial.

3.18 Algunos miembros pidieron más tiempo para considerar la documentación suministrada por China. SCIC decidió remitir el asunto a la Comisión para que fuera considerado más a fondo.

3.19 SCIC también consideró la información de que, al parecer, Togo había eliminado de su registro, durante 2010, a los barcos *Bígaro*, *Carmela*, *Typhoon-1*, *Chu Lim*, *Rex* y *Zeus*, los cuales estaban incluidos en la Lista de barcos INDNR-PNC. No obstante, varias referencias posteriores indicaron que algunos de estos barcos aún afirmaban estar abanderados por Togo (SCIC-10/4). SCIC señaló que tal vez se recibiría más información.

3.20 Nigeria hizo la siguiente declaración:

“Quisiera informar a la CCRVMA acerca del barco de pesca *Good Hope* que, según informes, había participado en actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención y posteriormente había sido incluido en la Lista de barcos INDNR-PNC

de la CCRVMA. El Departamento Federal de Pesca de Nigeria ha examinado su lista de barcos de pesca costera y de alta mar, además de los registros de aquellos países con los cuales Nigeria mantiene relaciones bilaterales. El nombre *Good Hope* no aparece en estas listas. Actualmente, el Departamento Federal de Pesca no incluye ningún barco de pesca comercial en su registro y no otorga permisos ni su pabellón a barcos con el fin de pescar o participar en actividades de pesca fuera de sus aguas territoriales. Por lo tanto, Nigeria, como parte de su compromiso y de sus obligaciones y respeto por las leyes internacionales, promete remitir trimestralmente a la CCRVMA información actualizada sobre los barcos que operen en las costas, en alta mar, en la ZEE y los barcos comerciales, con matrícula de Nigeria.

Por consiguiente, Nigeria desea pedir a la CCRVMA que considere a todo barco avistado o detectado enarblando el pabellón de Nigeria que se encuentre pescando en el Área de la Convención como barco sin conexión genuina con el Gobierno de Nigeria, y puede ser considerado apátrida de conformidad con el derecho internacional. Por lo tanto, Nigeria agradecería si en el futuro estos barcos fueran arrestados y entregados al Gobierno de Nigeria para que sean procesados en virtud de sus leyes nacionales.

Nigeria se compromete a apoyar plenamente el Código de Conducta de la FAO de la Pesca Responsable y el reglamento de la UE sobre pesquerías, por ejemplo, los relativos a la pesca INDNR en el Área de la Convención de la CCRVMA”.

SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS (SDC)

Implementación y funcionamiento del SDC

4.1 La Secretaría informó sobre la implementación y el funcionamiento del SDC durante el período entre sesiones de 2009/10, según figura en el documento CCAMLR-XXIX/BG/8.

4.2 Según informes, la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong había importado cantidades considerables de austromerluza: 2 399 toneladas en el año calendario 2009 y 1 172 toneladas en el año calendario 2010 hasta la fecha.

4.3 China informó a SCIC que la RAE de Hong Kong estaba exenta de las disposiciones de la Convención de la CCRVMA pero que, de todos modos, había sostenido conversaciones con la RAE de Hong Kong acerca de la aplicación voluntaria del SDC.

4.4 China reiteró que continuaría consultando con la RAE de Hong Kong sobre el tema de la implementación del SDC. En respuesta a las inquietudes de algunos miembros, China considera que no sería adecuado que la Secretaría se ponga en contacto directamente con las autoridades de la RAE de Hong Kong. China informó a SCIC que trataría de facilitar el intercambio de información con la RAE de Hong Kong si la Secretaría presentara un pedido a China.

4.5 SCIC también señaló que los puertos de Singapur y de Malasia habían sido utilizados por barcos de la Lista de barcos INDNR el año pasado. Singapur había informado que no contaba con un sistema para inspeccionar los barcos de pesca en forma regular.

4.6 La UE recordó que se había otorgado a Singapur la condición de Parte no contratante que coopera con la CCRVMA por participar en el SDC, pero que como Singapur no parecía estar cumpliendo con los requisitos del SDC, tal vez cabría que la Comisión considerara revocar dicha condición si Singapur no se comprometía a acatar el SDC plenamente durante el transcurso del próximo año.

4.7 SCIC recomendó que la Comisión pida al Presidente de la Comisión que escriba, en nombre de la Comisión, a las Partes no contratantes cuyos barcos han sido detectados anteriormente realizando actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención de la CCRVMA (y que por lo tanto se cree que reincidirán en el futuro) p. ej. Togo, Guinea Ecuatorial y Camboya, para procurar su consentimiento previo y por escrito para que cualquier miembro de la CCRVMA pueda abordar e inspeccionar en alta mar –de acuerdo con los procedimientos dispuestos en el Sistema de Inspección de la CCRVMA–, los barcos de su pabellón que se sospecha han participado en la pesca INDNR en el Área de la Convención.

4.8 SCIC recomendó que la Comisión también pida al Presidente de la Comisión que escriba, en nombre de la Comisión, a Singapur y a Malasia, en cuyos puertos supuestamente han fondeado barcos que figuran en la lista de barcos INDNR-PNC, para pedir que estos países rehúsen la entrada a sus puertos y los servicios portuarios a barcos incluidos en dicha lista, de conformidad con el derecho internacional. SCIC proporcionó un texto preliminar al Presidente de la Comisión. Además, SCIC recomendó que la Comisión exhorte a Singapur a que tome medidas inmediatas para implementar plenamente el SDC de conformidad con la MC 10-05 a fin de mantener su condición de Parte no contratante que coopera con la CCRVMA mediante su participando en el SDC.

4.9 SCIC señaló que estas medidas fortalecerán y mejorarán las gestiones especiales que la Comisión y los miembros de la CCRVMA están realizando actualmente para procurar la cooperación de las Partes no contratantes y resolver el problema de la pesca INDNR realizada por barcos de su pabellón en el Área de la Convención.

4.10 Al pedir al Presidente de la Comisión que tomara estas medidas, SCIC consideró que la Comisión demostraría su firme propósito de hacer frente al problema de la pesca INDNR y de ejercer mayor influencia en las Partes no contratantes a fin de obtener su cooperación.

4.11 Esta acción reforzará y mejorará las actuaciones específicas descritas en la Resolución 25/XXV de la CCRVMA para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada realizada en el Área de la Convención por barcos del pabellón de Partes no contratantes, en particular el párrafo 1 (iv), que exhorta a las Partes contratantes a pedir a las Partes no contratantes que autoricen los abordajes y las inspecciones realizadas por inspectores designados por la CCRVMA de los barcos de su pabellón de los que se sospecha o se sabe que pescan de forma INDNR en el Área de la Convención.

4.12 Esta acción también fortalecerá y mejorará las medidas descritas en CCAMLR MC 10-07.

4.13 SCIC recomendó que la Comisión continúe alentando a las Partes contratantes a continuar actuando en lo que respecta a las Partes no contratantes, de conformidad con la MC 10-07.

Propuestas de mejora del SDC

4.14 SCIC consideró una propuesta presentada por la UE para la adopción de una medida relacionada con el mercado (CCAMLR-XXIX/39).

4.15 La mayoría de los miembros agradecieron a la UE por su propuesta y reiteraron el apoyo que habían ofrecido en ese sentido en años anteriores.

4.16 Argentina agradeció a la UE por presentar la propuesta. No obstante, lamentó que no se hubiera realizado ninguna enmienda a la propuesta de años anteriores para armonizarla con el derecho internacional. Por lo tanto, Argentina declaró que no podía modificar su posición.

4.17 La UE y otros miembros declararon que la propuesta, en su forma actual, es compatible con el derecho internacional y por lo tanto no requiere ninguna enmienda.

4.18 Namibia y Sudáfrica informaron a SCIC que aún se estaban llevando a cabo consultas relacionadas con el comercio y que el asunto figura también en la agenda de la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADAC) para ser deliberado por los ministros responsables de la pesca. En este sentido, declararon que no estaban en situación de pronunciarse totalmente sobre la propuesta de UE.

4.19 SCIC decidió remitir la propuesta a la Comisión para que sea examinada en mayor detalle.

ASESORAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO

5.1 El Presidente del Comité Científico presentó el asesoramiento preliminar del Comité sobre los temas de pertinencia para la labor de SCIC. SCIC expresó su agradecimiento al Dr. Agnew por su detallado y completo informe. SCIC consideró este informe e hizo varias observaciones y comentarios que aparecen los párrafos 2.4, 2.5, 2.8, 3.3,3.4, 6.8 y 6.9.

SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

6.1 SCIC consideró resúmenes de programas de observación científica realizados en 2009/10 (WG-FSA-10/5 Rev. 2, WG-FSA-10/8 y SC-CAMLR-XXIX/BG/2). Durante 2009/10, se registraron 16 campañas de observación en ocho barcos de pesca de kril. Se asignaron observadores a barcos de pesca de kril con pabellón de China, Japón, Noruega, Polonia y Rusia.

6.2 La UE preguntó si la República de Corea podría cumplir con los requisitos de la MC 51-06 en 2009/10 dado que no se habían presentado informes de observación.

6.3 La República de Corea explicó que había logrado una cobertura de observación del 30%, la proporción requerida según la MC 51-06, y que presentaría sus informes a la Secretaría lo antes posible. La UE agradeció a la República de Corea por esta información y expresó que aguardaba con interés el recibo de los informes.

6.4 SCIC consideró propuestas de la UE y de Ucrania para aumentar la cobertura de observación en los barcos de la pesca de kril (CCAMLR-XXIX/40 y 45 respectivamente).

6.5 La UE propuso enmendar la MC 51-06 para aumentar la cobertura de observación a 50% en 2011/12 ajustándose a las recomendaciones del WG-EMM. La UE subrayó la importancia de obtener información acerca del kril y de recopilar datos biológicos pertinentes a fin de adquirir un mayor conocimiento de esta importante especie.

6.6 Ucrania presentó su propuesta de aumentar la cobertura de observación en los barcos de pesca de kril a 75% durante la temporada de pesca 2011/12, aumentando la tasa de observación objetivo a más de 50% de los lances. Ucrania propuso que la cobertura de observación fuera aumentada a 100% para la temporada 2012/13. Ucrania recordó a SCIC que había estado exhortando a los miembros durante varios años a abordar el importante asunto de asignar observadores a barcos de pesca de kril.

6.7 SCIC decidió aplazar el examen de ambas propuestas hasta que reciba el asesoramiento final del Comité Científico, y las remitió a la consideración de la Comisión.

6.8 SCIC tomó nota del informe preliminar del Presidente del Comité Científico de que el Grupo Técnico ad hoc de operaciones en alta mar (TASO) había considerado el desarrollo de un proceso para la acreditación de los programas de observación que participan en el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA.

6.9 El Presidente del Comité Científico propuso que SCIC desempeñe un papel en este proceso estableciendo un marco procedimental, sobre el cual se constituiría el panel de evaluación para examinar el material y determinar si los programas de capacitación para los observadores cumplen con los estándares mínimos establecidos por TASO, y participar en un procedimiento para tratar posibles conflictos de intereses.

6.10 SCIC convino en que el panel de evaluación de TASO debiera iniciar un ensayo de este proceso y que cualquier problema identificado en el período entre sesiones de 2010/11 fuera remitido a CCAMLR-XXX.

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CCRVMA

7.1 El Comité recordó que en 2008 había acordado que el tema del examen del funcionamiento debía permanecer en la agenda de SCIC hasta que el Comité estimara que los asuntos pendientes habían sido tratados íntegramente.

7.2 SCIC examinó todas las recomendaciones del Informe del CE de pertinencia para su labor, registrando el avance logrado en cada una de ellas e indicando si la labor estaba en una fase inicial, avanzada, si se había finalizado o si no se había considerado aún. SCIC también remitió varios asuntos al Comité Científico. Los resultados de este examen se presentan en CCAMLR-XXIX/BG/46.

7.3 SCIC revisó su lista de asuntos de prioridad relacionados con el Informe del CE y decidió incluir los siguientes puntos en su lista de prioridades:

- i) 3.1.2.1 – Mecanismos para asegurar el cumplimiento de las Partes contratantes y no contratantes y para mejorar la vigilancia y la ejecución;
- ii) 4.1 – Obligaciones del Estado del pabellón;
- iii) 4.2 – Medidas del Estado del puerto;
- iv) 4.3 – Seguimiento, control y vigilancia;
- v) 4.6 – Medidas relacionadas con el comercio.

7.4 Al revisar el documento CCAMLR-XXIX/BG/46, SCIC señaló que se había logrado avanzar considerablemente con respecto a varias de las recomendaciones, especialmente en lo que se refiere a las obligaciones del Estado del pabellón, las medidas del Estado del puerto y el seguimiento, control y vigilancia.

7.5 SCIC acordó recomendar que la Secretaría continúe su actualización del documento CCAMLR-XXIX/10 en el futuro. SCIC también acordó pedir a la Comisión que le informe si todavía desea que sus comités continúen revisando las recomendaciones de la evaluación del funcionamiento de la CCRVMA.

ASUNTOS VARIOS

8.1 El Comité consideró una propuesta de la Secretaría para llevar a cabo una revisión independiente de los sistemas de gestión de datos de la Secretaría (CCAMLR-XXIX/13). El coste total estimado de esta revisión es de \$33 000 USD.

8.2 SCIC no tuvo ninguna objeción en seguir adelante con la propuesta, siempre que el Comité Científico estuviera de acuerdo en que la revisión era conveniente y SCAF examinara cualquier repercusión financiera.

8.3 SCIC también tomó nota de la información proporcionada por la Secretaría en el sentido que el software del VMS-C quedaría obsoleto en unos pocos años más (CCAMLR-XXIX/BG/14). Se solicitó a los miembros que consideraran este asunto antes de CCAMLR-XXX.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ

9.1 La Presidente y el Vicepresidente del Comité finalizarán su mandato al final de CCAMLR-XXIX.

9.2 El SCIC se mostró muy complacido por la reelección de la Sra. Dawson Guynn y del Sr. J. P. Groenhof (Noruega) en los cargos de Presidente y Vicepresidente del Comité, respectivamente.

ASESORAMIENTO A LA COMISIÓN

10.1 El asesoramiento de SCIC a la Comisión figura en el documento CCAMLR-XXIX/BG/47. Las propuestas preliminares de medidas de conservación, cuya adopción fue recomendada por SCIC, le fueron entregadas a la Comisión en el documento CCAMLR-XXIX/BG/44. Las propuestas preliminares de medidas remitidas por SCIC para la consideración detallada de la Comisión figuran en el documento CCAMLR-XXIX/BG/45 Rev. 1.

APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN

11.1 La Presidente agradeció a todos los delegados por el progreso alcanzado durante la reunión. También agradeció a los intérpretes por su importante función en la labor del Comité. La Presidente agradeció muy especialmente a la Secretaría y a la coordinadora del grupo de redacción de las medidas de conservación, Sra. G. Slocum (Australia) por guiar la formulación de nuevas medidas y de medidas preliminares de conservación. La Presidenta también agradeció al Vicepresidente de SCIC, Sr. Groenhof, por su labor de coordinación del subgrupo DOCEP.

11.2 SCIC agradeció sinceramente a la Sra. Dawson-Guynn y a la Sra. Slocum por su experta conducción de la reunión de SCIC en 2010.

11.3 Se aprobó el informe de SCIC y se clausuró la reunión de 2010.

AGENDA

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
(Hobart, Australia 25 al 29 de octubre de 2010)

1. Apertura de la reunión
 - i) Aprobación de la agenda
 - ii) Organización de la reunión
 - iii) Examen de los documentos de trabajo, informes y otras materias presentadas
2. Examen de las medidas y políticas relacionadas con el cumplimiento y la ejecución
 - i) Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor
 - ii) Procedimiento para evaluar el cumplimiento
 - iii) Propuestas de medidas nuevas o modificadas
3. Pesca INDNR en el Área de la Convención
 - i) Nivel actual de pesca INDNR
 - ii) Listas de barcos de pesca INDNR
4. Sistema de documentación de capturas (SDC)
5. Asesoramiento del Comité Científico
6. Sistema de observación científica internacional
7. Examen del funcionamiento de la CCRVMA
8. Asuntos varios
9. Elección del Presidente y Vicepresidente del Comité
10. Asesoramiento a SCAF
11. Asesoramiento a la Comisión
12. Aprobación del informe y clausura de la reunión

LISTA DE DOCUMENTOS

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
(Hobart, Australia 25 al 29 de octubre de 2010)

SCIC-10/1	Provisional Agenda for the 2010 Meeting of the CCAMLR Standing Committee on Implementation and Compliance (SCIC)
SCIC-10/2	List of documents
SCIC-10/3	Standing Committee on Implementation and Compliance (SCIC) Terms of Reference and Organisation of Work
SCIC-10/4	Flag status of some vessels on the NCP-IUU vessel list Secretariat
Documentos de referencia:	
SC-CAMLR-XXIX/BG/2	Summary of scientific observation programs undertaken during the 2009/10 season Secretariat
WG-FSA-10/5 Rev. 2	Summary of Scientific Observations in the CAMLR Convention Area for 2009/10 season Secretariat
WG-FSA-10/6 Rev. 1	Estimation of IUU catches of toothfish inside the Convention Area during the 2009/10 fishing season Secretariat
WG-FSA-10/8	A summary of scientific observations related to Conservation Measures 25-02 (2009), 25-03 (2009) and 26-01 (2009) Secretariat
Otros documentos	
CCAMLR-XXIX/9	Taller de desarrollo de capacidades sobre la pesca INDNR en África, y gastos del Fondo SDC – Informe a CCAMLR-XXIX Delegaciones de Australia, Sudáfrica, el Reino Unido y la Secretaría

CCAMLR-XXIX/10	Informe de avance sobre la consideración de las recomendaciones emanadas de la Evaluación del Funcionamiento Secretaría
CCAMLR-XXIX/12	Material de capacitación para el SDC y gastos del Fondo SDC – Informe a CCAMLR-XXIX Secretaría
CCAMLR-XXIX/13	Propuesta para encargar una revisión independiente de los sistemas de gestión de datos de la Secretaría Secretaría
CCAMLR-XXIX/16	Pesca INDNR y listas de barcos de pesca INDNR de 2009/10: informes presentados según los artículos X, XXI y XXII de la Convención y las Medidas de Conservación 10 06 y 10-07 Secretaría
CCAMLR-XXIX/17	Desarrollo de un procedimiento de evaluación del cumplimiento (DOCEP): labor realizada en el período entre sesiones Coordinadora de DOCEP
CCAMLR-XXIX/19	Resumen de las notificaciones de pesquerías de kril en 2010/11 Secretaría
CCAMLR-XXIX/20	Resumen de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2010/11 Secretaría
CCAMLR-XXVIII/34 Rev. 1	Mayor precisión en las notificaciones de pesquerías de kril por el cobro de cada notificación Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXVIII/35 Rev. 1	Propuesta para reforzar el sistema de inspecciones en puerto de la CCRVMA para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada Delegaciones de Estados Unidos y de la Unión Europea
CCAMLR-XXVIII/36 Rev. 1	Proyecto de resolución sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención de la CCRVMA Delegación de Nueva Zelanda

CCAMLR-XXIX/37	Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en el Área de la Convención de la CCRVMA Acción propuesta para procurar la cooperación de las Partes no contratantes Delegación de Nueva Zelanda
CCAMLR-XXIX/39	Medida de conservación propuesta por la Unión Europea para que se adopten medidas comerciales con miras a fomentar el cumplimiento Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXIX/40	Propuesta de la Unión Europea para enmendar la Medida de Conservación 51-06 de la CCRVMA sobre la observación científica en las pesquerías de kril Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXIX/41	Propuesta de la Unión Europea para enmendar la Medida de Conservación 10-04 de la CCRVMA a fin de incluir a los barcos de pesca de kril en el sistema de notificación de VMS Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXIX/42	Propuesta de la Unión Europea para enmendar la Medida de Conservación 10-06 de la CCRVMA a fin de permitir la eliminación de barcos de las listas de barcos de pesca INDNR durante el período entre sesiones Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXIX/43	Propuesta de la Unión Europea para enmendar la Medida de Conservación 10-07 de la CCRVMA a fin de permitir la eliminación de barcos de las listas de barcos de pesca INDNR durante el período entre sesiones Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXIX/44	Información sobre la pesca ilegal en el Área estadística 58 Estimación de la pesca ilegal en aguas francesas alrededor de las Islas Kerguelén y Crozet Informe de las observaciones e inspecciones realizadas en el área de la CCRVMA en la temporada 2002/2010 (1 julio 2009 al 15 agosto 2010) Delegación de Francia
CCAMLR-XXIX/45	Observación científica y mortalidad de kril por escape en las pesquerías de este recurso Delegación de Ucrania

CCAMLR-XXIX/46	Gestión de la información de VMS asociada a las capturas de bacalao efectuadas fuera del área de la CCAMLR, por parte de la Secretaría Delegación de Chile
CCAMLR-XXIX/BG/5	Report on transshipment of krill in 2009 Delegation of Japan
CCAMLR-XXIX/BG/7	Implementation of the System of Inspection and other CCAMLR compliance-related measures in 2009/10 Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/8	Implementation and operation of the Catch Documentation Scheme in 2009/10 Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/10 Rev. 1	Implementation of fishery conservation measures in 2009/10 Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/14	C-VMS system Secretariat
CCAMLR-XXIX/BG/29	Heard Island and McDonald Islands Exclusive Economic Zone 2009/10 IUU catch estimate for Patagonian toothfish Delegation of Australia
CCAMLR-XXIX/BG/37	Report of sanctions applied by Spain Delegation of Spain
CCAMLR-XXIX/BG/38	Presence of an IUU vessel in a Spanish port Delegation of Spain

INFORME DEL PRESIDENTE A LA COMISIÓN

INFORME DEL PRESIDENTE A LA COMISIÓN

Durante el período entre sesiones se llevaron a cabo las reuniones de tres grupos de trabajo del Comité Científico, conjuntamente con las reuniones y talleres de sus correspondientes subgrupos. Los pormenores de las mismas figuran en SC-CAMLR-XXIX, párrafo 1.8.

2. El Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth del Reino Unido, la Dirección Australiana de Administración Pesquera, el Ministerio del Medio Ambiente de Sudáfrica, conjuntamente con la Asociación de Pesquerías Africanas, la Lucha contra la pesca ilegal y la Secretaría de la CCRVMA, colaboraron en la realización de un taller en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) en el mes de agosto, para fortalecer la capacidad de las naciones africanas para combatir la pesca INDNR.

3. Australia, Chile, Francia, Nueva Zelanda y el Reino Unido designaron 77 inspectores durante la temporada 2009/10, de acuerdo con el Sistema de Inspección de la CCRVMA. Se notificó un total de 10 inspecciones en el mar, todas realizadas por inspectores de la CCRVMA designados por el Reino Unido.

4. Todos los barcos que participaron en la pesca de peces y algunos de los que participaron en la pesca de kril en el Área de la Convención en 2009/10, llevaron a bordo observadores científicos designados de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (v. el párrafo 10.1 del informe principal para mayores detalles).

5. Los miembros de la CCRVMA participaron activamente en 14 pesquerías en el Área de la Convención durante la temporada 2009/10. Al 24 de septiembre de 2010, los barcos que operaron de acuerdo con las medidas de conservación en vigor en 2009/10 habían declarado una captura total de 196 390 toneladas de kril, 11 860 toneladas de austromerluza, 378 toneladas de draco rayado y 22 toneladas de centolla. Se extrajeron varias otras especies como captura secundaria.

6. El Sistema de Documentación de Capturas de *Dissostichus* spp. (SDC) de la CCRVMA ha estado en funcionamiento desde 2000, y cuenta ahora con la participación de dos Partes no contratantes (Seychelles y Singapur) y de tres Estados adherentes (Canadá, Mauricio y Perú). A la fecha, la Secretaría ha recibido y procesado cerca de 43 000 documentos (i.e. de desembarque, transbordo, exportación y reexportación).

7. De conformidad con la solicitud de la Comisión, la Secretaría continúa utilizando el sistema de documentación electrónico (SDC-E). Desde enero de 2008, todos los miembros han utilizado el formato SDC-E.

8. De conformidad con la Medida de Conservación (MC) 10-04, se continúa aplicando el sistema centralizado de seguimiento de barcos (VMS-C). Desde su inicio, se han vigilado 150 barcos en todas las subáreas y divisiones, y de manera voluntaria en zonas fuera del Área de la Convención.

9. La Comisión y el Comité Científico fueron representados por observadores en varias reuniones internacionales celebradas durante el año (secciones 13 y 14 del informe principal; SC-CAMLR-XXVIII, sección 10).

10. El Presidente informó a los miembros que la Srta. Rita Mendelson, funcionaria administrativa, dejará pronto la Secretaría. La señorita Mendelson había adquirido un cúmulo de conocimientos sobre la CCRVMA y, en muchos sentidos, había cumplido una importante función en la memoria corporativa de la Secretaría durante los últimos ocho años. La Comisión le deseó lo mejor y dio la bienvenida a su reemplazante, la Sra. Maree Cowen.

11. El Presidente recordó a los miembros que en abril de este año el Dr. Denzil Miller había finalizado su desempeño como Secretario Ejecutivo. El Presidente agradeció al Dr. Miller por su dedicación a la CCRVMA durante muchos años. El Presidente dio la bienvenida al Sr. Andrew Wright a su cargo manifestando que esperaba que su mandato como Secretario Ejecutivo fuera productivo y gratificante.